TOMO 135 · Montevideo, Jueves 8 de Junio de 1939 · Núm. 9327

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre Estatuto del Funcionario

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a vuestra ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley sobre el Estatuto del Funcionario.

Se procura con él solucionar el problema de la organización del personal del Estado, respecto de su nombramiento, de la manera de seleccionarlo y de su disciplina con las sanciones consiguientes. Y procura también, garantir al nombrado, la permanencia en el desempeño del cargo y su ascenso en el caso de vacante.

El régimen implantado para el nombramiento es la designación por los Poderes Públicos, Municipios, Entes Autónomos y Descentralizados previa la creación del cargo y su dotación por la Asamblea Legislativa o la aprobación del presupuesto correspondiente.

Ese régimen es el establecido en la Constitución y para hacer el nombramiento es necesario que se empiece por el primer cargo con el fin de garantir el ascenso una vez producida la vacante.

Con el propósito de lograr la selección se exigen determinadas condiciones debidamente enumeradas, salvo para los cargos técnicos; y se establece que la designación será provisoria durante el término de seis meses, transcurrido el cual automáticamente se considerará definitiva la designación si hubiere demostrado capacidad o quedará sin efecto si no lo hubiere demostrado.

Por último se exige al empleado una asistencia asidua con la sola excepción de una licencia de 20 días anuales, pues las demás licencias se le concederán en cierto límite por causa justifiada. Es el remedio más adecuado para disminuir el abuso extraordinario que sufre la Administración Pública con la corruptela de las faltas de asistencia y de las licencias.

Los empleados están obligados a cumplir estritcamente con el principal deber que es el de concurrir al desempeño de su cometido; porque de otro modo se produce demora en todo el engranaje administrativo.

En cuanto a las garantías acordadas al empleado, consiste en primer término en que no puede ser privado de su puesto sino por causa bastante que justifique la destitución. No basta, pues, el cambio de denominación del cargo público.

Se facilitan sin embargo los requisitos para decretar la destitución, porque es necesario tener en cuenta que no puede prescindirse del interés del Estado sacrificándolo al interés del empleado. A tales razones responde que se considere destituído al empleado cuando el Senado o la Comisión Permanente, cuando ésta funciona, demore 90 días en dictar resolución.

Se ha suscitado dudas sobre a qué entidad corresponde intervenir cuando la Comisión Permanente funcione al mismo tiempo que el Senado convocado extraordinariamente; y la solución a juicio del Poder Ejecutivo es que debe intervenir la Comisión Permanente teniendo en cuenta la letra de la Constitución que acuerda a ésta el cometido, mientras que el Senado en función extraordinaria tiene limitada su intervención a los asuntos que motivaron su convocatoria.

La otra garantía en favor del empleado en su derecho administrativo al ascenso, lo que significa un derecho que no puede ejercitarse ante otro poder.

No ofrece ninguna dificultad la aplicación de ninguna de las exigencias establecidas, a no ser la de la antigüedad. A este respecto es necesario considerar que el solo transcurso del tiempo no presume que el empleado haya servido su cargo durante todo él.

El número de faltas de diferente carácter deben descontarse para apreciar cuánto es el tiempo efectivo prestado en su cometido.

Además, también es necesario considerar la conducta observada por el empleado y su competencia, porque es de semejante modo, que la vacante será llenada en beneficio del servicio público significando por otra parte un estímulo para el mejor comportamiento y asiduidad en el desempeño del cargo anterior.

El proyecto suprime la Junta de Calificación y Ascensos designada por el Poder Ejecutivo a propuesta de la repartición correspondiente, siendo elegidos por mayoría de votos de su personal efectivo.

Fuera de lo difícil que es la selección de los componentes para inspirar confianza crea un ambiente de falta de disciplina pues produce en el personal resentimientos que causan división; mientras que lo necesario es fomentar el compañerismo como medio de aunar esfuerzos para la ayuda mutua con lo que da mayor eficacia en la función que ejerce la repatrición.

En la realidad por regla general ningún empleado cree que es más competente el ascendido, por lo que se mantiene como si hubiera sido víctima de los compañeros que lo han clasificado.

Por otra parte, se crea el recurso de reposición de las resoluciones que se adopten, con lo que se establece una mayor garantía, de la justicia con que han sido dictadas.

No hay en el proyecto sometido a vuestro estudio ninguna disposición que sea necesario explicar porque fluye de su propio texto; pero el Ministro respectivo queda a vuestras órdenes para informaros sobre cualquier punto.

Al dar término a éste mensaje deseo hacer presente la labor inteligente de la Comisión que fué designada para articular el proyecto, cuya Comisión fué presidida por el señor Arturo Terra Arocena, Secretario de la Presidencia de la República y por los Directores Generales de cada Secretaría de Estado, quienes a su experiencia unieron las enseñanzas de otros estatutos extranjeros, y de los presentados a la Asamblea por los doctores Juan Andrés Ramírez, Luis C. Caviglia, Santín C. Rossi, Alberto Demicheli y los señores Orlando Pedragosa Sierra y don José A. Mora, en nombre de la Asociación de Empleados de la Nación.

Todos esos antecedentes han servido de juicio para formular el que acompaño; con lo que queda de relieve que sus prescripciones son el resultado del estudio y de la práctica de los funcionarios mencionados.

Saludo a la Asamblea con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Funcionarios Públicos

Artículo 1.° La presente ley es de aplicación obligatoria a los empleados inamovibles dependientes de cualquiera de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los organismos públicos.

Art. 2.° Considéranse amovibles los empleados diplomáticos, consulares, los docentes y los militares, navales y policiales.

También son amovibles el personal de vigilancia, el de servicio y obreros de cualquier clase.

CAPITULO II

Ingreso a la Administración

Artículo 3.° Todo ciudadano puede ser llamado al servicio del Estado, siempre que esté en el ejercicio de la ciudadanía, y en el caso de haber obtenido ciudadanía legal, cuando haya transcurrido tres años de su inscripción.

Deberá además comprobar:

A) Que tiene menos de 30 años de edad.
B) Que tiene buena conducta con anterioridad de tres años según informe policial, siendo la anterioridad de cinco desde la terminación de la condena judicial.
C) Buena salud comprobada por el certificado médico respectivo.
D) Dominio pleno del idioma nacional.
E) Competencia para el empleo, comprobado en examen previo, o por concurso, o por título profesional, o certificado de instrucción primaria o secundaria o industrial, y los idóneos de Administración Pública egresados con título de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Este requisito y el A) no sera necesario en el caso de cargos técnicos, o de nombramiento directo.

Art. 4.° El ingreso deberá ser empezando por el puesto primero inferior y tendrá carácter provisorio durante seis meses, en cuyo período deberá el designado demostrar condiciones para desempeñar el empleo. Si a juicio del Jefe no probara su capacidad, quedará sin efecto la designación.

Art. 5.° El personal obrero o de servicio puede ingresar a los cargos administrativos llenando las condiciones expresadas en los artículos 3.° y 4.°.

Art. 6.° Nadie ingresará a la Administración sino en las condiciones que quedan establecidas, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 7.° Se podrá efectuar nombramientos directos para los cargos de Directores de Repartición y el personal de vigilancia o servicio, calificados de tales al hacerse la designación, sin perjuicio de la interposición del recurso que se establece en el artículo 22 contra los nombramientos directos de Directores.

CAPITULO III

Planilla del Funcionario

Artículo 8.° A cada funcionario se le formará una planilla en que deberá hacerse constar:

A) Su domicilio, su estado civil y cívico.
B) Fecha de ingreso a la Administración y su pase a cada cargo subsiguiente.
C) Asistencia horaria y licencias obtenidas.
D) Correcciones sufridas, que serán según la falta cometida: amonestación, suspensión, que podrá ser de un día a tres meses, con goce de sueldo o medio sueldo.
E) Rendimiento de trabajo en su cometido, haciéndose constar cuando demore sin justificarlo.
F) Méritos reconocidos en menciones especiales o en iniciativas realizadas para el mejoramiento de su cometido o en la repartición.

CAPITULO IV

Ascensos

Artículo 9.° Todo empleado, desde que ingresa definitivamente a la Administración, tiene derecho a conservar su puesto sujeto a lo dispuesto en esta ley.

Art. 10. En el caso de quedar vacante un puesto, tendrá derecho al ascenso el empleado inmediato inferior, en el modo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 11. Todo empleado tiene derecho a ser ascendido por orden jerárquico en las vacantes que se causen, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

Deberá tenerse en cuenta para el ascenso:

A) La competencia para el nuevo cargo comprobada por la foja de servicios en que debe hacerse constar mensualmente por el Jefe de la repartición, teniendo el funcionario la facultad de solicitar la enmienda ante el Director, quien resolverá en definitiva.
B) La conducta en el desempeño del cargo, comprobada por su foja de servicios.
C) La asiduidad, comprobada por sus asistencia, descontándose solamente 20 días de licencia anual y 30 concedida por otras causas.
D) La antigüedad en el desempeño del cargo inmediato inferior.

Art. 12. Los ascensos deben hacerse dentro del personal de la repartición en que se produce la vacante y se efectuarán de la categoría inferior a la inmediata superior, salvo el caso en que no existieran empleados que tuvieran las condiciones determinadas en las letras A), B) y C) del artículo anterior; en cuyo caso podrá recaer el ascenso en el funcionario de categoría inferior inmediata, o en un funcionario de otra repartición del mismo Ministerio.

Art. 13. La antigüedad se contará por puntos en la siguiente forma:

A) Valdrá 4 puntos cada mes de servicios en el último cargo.
B) Dos puntos cada mes de servicios en la repartición.
C) Un punto cada mes de servicios en otras reparticiones. Para el cómputo de la antigüedad no se contarán las licencias disfrutadas, salvo la reglamentaria de 20 días al año, ni las ausencias motivadas por suspensiones o alejamiento del cargo.

Art. 14. En los casos de vacantes de cargos que puedan ser provistos en cualquier momento de acuerdo con la ley, las oficinas pertenecientes elevarán al Ministerio respectivo, los legajos de servicios calificados en seguida de producirse la vacante o cuando la solicite el Ministerio, previamente a la provisión del cargo.

En los casos de concursos, los tribunales correspondientes serán nombrados por el Ministerio respectivo.

CAPITULO V

Sanciones disciplinarias

Artículo 15. Las sanciones de los dos primeros grados de la letra D) del artículo 8.°, serán aplicadas por el Jefe inmediato, con apelación al Director de la repartición, cuando pasen de cinco días de suspensión y no lleguen a diez días.

Pasado este plazo, serán aplicadas por el Ministro respectivo. En el caso de destitución se decretará por el Poder Ejecutivo solicitando la venia del Senado o de la Comisión Permanente caundo ésta funcione, si se tratare de

empleados inamovibles. Cuando la venia no se otorgara dentro de los 90 días de solicitada, se tendrá por destituído al empleado.

Art. 16. Cuando se instruya sumario administrativo se podrá decretar previamente el traslado del empleado a otra dependencia de la misma jerarquía, o suspenderlo con goce de medio sueldo, mientras duren los procedimientos.

Si se pusiese al empleado a la disposición de la Justicia, se limitará el sueldo a la mitad de lo que percibía, perdiendo el derecho a recobrar la totalidad, salvo que la sentencia judicial le conceda expresamente acción para reclamar el reintegro de lo descontado.

En el caso de suspensión con privación de medio sueldo, el Poder Ejecutivo podrá obligar al empleado a que desempeñe su cometido.

Art. 17. El empleado destituído por delito común perderá su derecho a la jubilación.

Sin embargo sus causahabientes a quienes pudiere corresponder la pensión, tendrán derecho a percibir la que por la ley respectiva se les acuerda.

Art. 18. En el caso de sumario administrativo se dará al inculpado un plazo de cinco días para ser oído antes de dictarse resolución definitiva, debiendo notificarse por cédula en el domicilio que haya fijado en su planilla.

Art. 19. El empleado que no asista al servicio sin autorización o causa justificada, sufrirá en su sueldo el descuento correspondiente al día o días de faltas en que incurriere.

Cuando esas faltas lleguen a veinte durante el año civil, se aplicará, además, al empleado, un mes de privación de la mitad de su sueldo. Cuando las faltas alcanzaren a 40, se aplicará la privación de medio sueldo por dos meses.

Una cantidad mayor de faltas en el año civil, dará motivo a que se declare omiso al funcionario, y en tal virtud se decretará su destitución requiriéndose venia del Senado o de la Comisión Permanente, cuando ésta funcione, estándose a lo dispuesto en el último inciso del artículo 15.

Art. 20. El empleado que faltare quince días consecutivos sin aviso, se considerará que ha hecho abandono de su empleo y en consecuencia se declarará vacante el cargo que ocupare. Para que se considere que hay abandono del cargo, será necesario que el empleado omiso haya sido citado por cédula por tres días y no se haya presentado a reanudar el trabajo o a deducir motivos fundados de su inasistencia.

CAPITULO VI

Recursos

Artículo 21. Contra las resoluciones administrativas que afecten los derechos de los funcionarios públicos, podrán éstos entablar los recursos administrativos de reconsideración y jerárquicos de apelación en el caso omiso o denegado, dentro del término de diez días en la Capital y de veinte en la campaña, a contar de la fecha de la publicación en el "Diario Oficial".

Art. 22. En el caso de nombramiento directo para el cargo de Directores de repartición (artículo 7.º), los empleados inmediatamente inferiores de los Directores podrán invocar su pretensión acreditando sus servicios y su competencia, debiendo en tales casos procederse al concurso de oposición o de méritos, según lo prescrito en el artículo 14.

Art. 23. Todo recurso interpuesto que pueda ser calificado de injustificado, constituirá una nota en desfavor del reclamante.

CAPITULO VII

Incompatibilidades

Artículo 24. Los funcionarios públicos no podrán dedicarse a ninguna actividad particular en perjuicio de la función pública.

La prohibición establecida en el apartado anterior, comprende cualquier profesión, comercio, industria o actividad que tenga relación directa o indirectamente con la función del cargo que desempeña el empleado.

A los funcionarios les queda terminantemente prohibido recibir comisiones o beneficios de orden alguno, de las personas o entidades que tramiten asuntos en las reparticiones a que pertenecen.

Art. 25. No podrá designarse para ejercer funciones dentro de la misma repartición u oficina, a las personas que se hallen vinculadas al Director o Jefe, Subdirector o Subjefe, por lazos de parentesco dentro del segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad.

Tampoco podrán existir el parentesco a que se refiere el inciso anterior, entre los empleados que tengan a su cargo la guarda de dinero o el contralor o fiscalización.

Los que actualmente se encuentren en la situación prevista en este artículo, deberán denunciarlo ante el Ministerio respectivo, el que tomará las medidas pertinentes para regularizar la situación.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 26. Las permutas de cargos no podrán concederse en la Administración Pública.

Art. 27. Ningún funcionario podrá acumular sueldos sea con este título o con el de dieta, pensión, jubilación, emolumento, gratificación, compensación, etc., salvo lo dispuesto en leyes especiales.

Tampoco podrá desempeñar ningún empleo aún a título de comisión temporaria con retención de otro cargo que por ese motivo no pueda proveerse temporalmente.

Art. 28. Los empleados de los Entes Autónomos, Municipios y Servicios Descentralizados, no podrán ser destinados a prestar servicios en comisión en las reparticiones del Estado y viceversa.

Tampoco podrán prestar servicios en otras dependencias de la Administración los funcionarios pertenecientes a organismos industriales o comerciales dependientes del Poder Ejecutivo aunque sus asignaciones se atiendan con recursos propios o proventos de esos institutos.

Art. 29. Las inasistencias de más de 6 meses en el año, aún por motivos de salud, darán mérito a la jubilación que será iniciada de oficio por el Poder Ejecutivo.

Cuando el empleado tenga menos de 10 años de servicios pero más de 5, se le computarán 10 años siempre que haya justificado su inasistencia, que no haya sufrido correcciones y que su rendimiento de trabajo sea proporcionado al tiempo que desempeñó el cargo. Deberá efectuar en 60 mensualidades los reintegros a la Caja que corresponda de los montepíos por el tiempo computado.

Art. 30. El empleado atacado de tuberculosis bacilífera debidamente comprobada, será hospitalizado mientras no pierda la peligrosidad del contagioso.

Si no fuere necesario la hospitalización según informe médico, y tuviese el empleado medios suficientes de asistencia y subsistencia y practicara el tratamiento de cura ordenado podrá concederse permiso para asistirse en el lugar que elija.

La licencia para esta clase de enfermos no será mayor de tres años, a cuyo término cesará en el cargo. También cesará si se comprobase que no se atiende como le está ordenado o que trabaje en otros quehaceres.

Cuando su estado lo permita deberá desempeñar el cargo durante el tiempo que el médico determine.

Art. 31. Todo empleado deberá desempeñar el cargo para el cual ha sido designado, y no podrá ejercer ningún otro al mismo tiempo.

Art. 32. El personal de vigilancia y fiscalización aduanera de las Receptorías y Resguardos, el de vigilancia carcelaria, los enfermeros, sirvientes y peones de Salud Pública y establecimientos similares; el obrero y artesano y el secundario y de servicio y todo aquel que la ley determine podrá ser removido por resolución del Ministerio competente.

En los Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se seguirá cumpliendo el régimen vigente.

Art. 33. Las garantías ofrecidas y los derechos acordados a los funcionarios por el presente estatuto, cesarán en el caso de abandono colectivo del servicio, en cuyo caso la autoridad administrativa competente, atendidas las circunstancias y previo el apercibimiento público, para que vuelvan a sus tareas, podrán declarar vacantes los cargos abandonados.

Art. 34. Los funcionarios públicos pueden constituir asociaciones para la defensa de sus intereses profesionales, pero dichas asociaciones serán consideradas ilícitas en cuanto pretendan ejercer cualquier forma de presión sobre los órganos del Estado, a objeto de obtener sus propósitos.

Art. 35. Queda prohibida la retención de todo el sueldo o parte del mismo para cualquiera agrupación partidaria, aunque la retención sea autorizada por el interesado.

En los lugares y horas de trabajo la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por el superior inmediato.

Art. 36. Comuníquese, etc.

MANUEL TISCORNIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se reglamenta la ley sobre ajuste de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolar

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 24 de 1939.—Número 828|939.

Reglamentando la ley de 28 de Abril último, sobre ajuste de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos de la ley que se reglamenta se entiende por "industrias" las empresas o establecimientos que manufacturan, modifican, limpian, reparan, decoran o preparan productos para venderlos a otros establecimientos o al público, o en los cuales las materias primas son producidas o transformadas total o parcialmente.

Art. 2.° El impuesto de "Previsión Social" de uno por ciento sobre el valor de las ventas que realizan las industrias protegidas por el Estado (artículo 6.° de la ley que se reglamenta), se hará efectivo desde el 1.° de Julio de 1939 para las operaciones imponibles que se realicen a contar del 1.° de Junio del mismo año.

Art. 3.° Responderán directamente del pago del impuesto las empresas o establecimientos industriales que reciban beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

A) Exoneración o reducción de derechos a las materias primas.
B) Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados en forma de derechos específicos; aumento de los derechos generales, etc.
C) Privilegios y patentes de invención acordados de conformidad con las leyes dictadas o que en el futuro se dicten sobre esta materia.

Art. 4.° Las oficinas respectivas, dependientes del Ministerio de Industrias, formularán y remitirán a la Dirección General de Impuestos Internos, dentro de los quince días de la fecha de este decreto, una relación de las industrias protegidas por el Estado a que se refiere el artículo 6.° de la ley que se reglamenta.

Asimismo, deberán comunicar a la misma Dirección, en sus oportunidades, toda nueva inclusión de industrias o establecimientos que resultaren en el futuro beneficiados por el Estado en cualesquiera de las formas referidas.

Art. 5.° No adeudarán el impuesto:

A) Las empresas o establecimientos agrícolas, ganaderos y de granja.
B) Los establecimientos industriales del Estado a quienes la ley que se reglamenta impone contribuciones anuales fijas en favor de las jubilaciones civiles y escolares.
C) Los artículos que se exporten.
D) Los artículos fundamentales de primera necesidad: carne fresca, harinas de trigo y de maíz, leche, manteca, pan y galleta común, pescado fresco, grasas comestibles, aceites comestibles (quedando comprendidos en el impuesto los que se elaboren con materias primas importadas), azúcar (quedando también comprendida en el impuesto la que se elabore refinando crudos de procedencia extranjera), alcohol desnaturalizado para combustibles, carbonilla, carbón vegetal, leña y kerosene, la preparación de recetas medicinales y de óptica, la confección de prendas de vestir ejecutadas por encargo directo del cliente y las reparaciones en general que también se realicen por contrato directo con el consumidor.
D) Las empresas periodísticas.

Art. 6.° Los artículos elaborados con material procedente de establecimientos cuya producción ya se encuentre gravada con el impuesto de uno por ciento y éste haya sido satisfecho, sólo abonarán, a su vez, el impuesto por el sobreprecio que resulte de la nueva elaboración, o sea con deducción del importe del gravamen ya pagado por el establecimiento vendedor.

Cuando el industrial sólo tenga a su cargo la elaboración de materiales provistos por el cliente, liquidará y abonará, no obstante, el impuesto como si los materiales empleados fueran de su pertenencia, para cuyo efecto, le fijará a los productos, en su respectiva declaración mensual, igual precio que el que se asigne a los fabricados con materiales propios.

En ambos casos, tanto el establecimiento vendedor como el comprador harán constar esas circunstancias en la declaración mensual de que trata el artículo 11, determinando el importe del impuesto pagado en cada caso.

Las declaraciones serán comprobadas por la oficina recaudadora con los libros de contabilidad de los establecimientos intervinientes.

Art. 7.° Las empresas que resulten comprendidas por sólo una parte de su producción, abonarán el impuesto sobre las ventas correspondientes.

Art. 8.° Los establecimientos o empresas sujetos al pago del impuesto deben solicitar su inscripción en la Dirección General de Impuestos Internos o en las Administraciones Departamentales de Rentas, según tengan su asiento en el Departamento de Montevideo o en los del litoral o interior, dentro del mes siguiente a la fecha de este decreto reglamentario o antes de la iniciación de sus actividades para los que se establezcan en el futuro.

La inscripción referida deberá solicitarse en los formularios oficiales que entregarán las oficinas recaudadoras, debiendo suministrarse por los responsables los datos que en ellos se especifiquen.

En los casos de transferencia, cambio de firma o terminación del negocio, los responsables deben solicitar la cancelación de la inscripción, la que se concederá una vez cumplidos los requisitos que establecen los artículos 16 y 17 de este decreto.

Las oficinas que otorguen la inscripción, expedirán un certificado haciendo constar este hecho. Dicho certificado deberá ser colocado en lugar visible en el establecimiento inscripto.

Art. 9.° El impuesto se liquidará mensualmente sobre el total de las ventas sujetas al impuesto de uno por ciento. La liquidación comprenderá toda salida o expendio por el establecimiento de productos o materiales comprendidos en el gravamen.

En la liquidación podrán deducirse las siguientes partidas:

A) Los envases y mercaderías devueltos por los compradores, debiendo indicarse el mes en que los artículos fueron vendidos.
D) Lo pagado por concepto de otros impuestos internos de consumo recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos y cuyo pago se refiera directamente a las mercaderías por la que se liquide el impuesto de 1 %.
C) El precio de costo de los materiales y materias primas, cuya producción ya se halle gravada con el impuesto de 1 % y éste haya sido satisfecho.
D) El importe de las mercaderías sujetas al impuesto que se exporten.

Art. 10. No se reputa venta, a los efectos legales, la remisión de las mercaderías de la casa matriz o central a una sucursal, contabilizadas debidamente en los libros rubricados.

Art. 11. El impuesto se pagará mensualmente sobre la base de la declaración jurada de los establecimientos y empresas responsables comprendidos en la ley que se reglamenta, los que deberán presentarla dentro de los quince primeros días de cada mes, por el importe de las ventas efectuadas en el mes inmediato anterior.

El pago del impuesto declarado se hará efectivo, dentro de los diez días subsiguientes al término fijado para la presentación de la declaración en la oficina recaudadora de la localidad en que se halle inscripto el establecimiento.

Art. 12. La declaración jurada se presentará por los responsables en la oficina donde se halle inscripto el establecimiento, llenándose para ese efecto los formularios oficiales que se suministrarán por el precio de costo. El responsable conservará copia de cada declaración mensual para exhibirla toda vez que lo requieran los funcionarios respectivos.

Art. 13. La declaración jurada se presentará en las condiciones enunciadas, aún en los meses en que no se hayan efectuado operaciones sujetas al impuesto.

Art. 14. Las declaraciones juradas podrán ser verificadas en los libros rubricados de comercio que están obligados a llevar los responsables, conforme al artículo 55 y siguientes del Código de Comercio, cuando la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias del litoral e interior así lo dispongan.

Para ese efecto, todo establecimiento sujeto al impuesto deberá llevar su contabilidad rigurosamente al día y las anotaciones deberán permitir aclarar con exactitud y pre-

cisión los importes imponibles y las deducciones que correspondan en cada caso. De lo contrario, éstas no serán aceptadas.

La Dirección General de Impuestos Internos podrá disponer de oficio que se formule la correspondiente liquidación cuando el establecimiento no lleve su contabilidad en la forma indicada en el inciso anterior o no presente dentro del plazo reglamentario la declaración jurada prevista en el artículo 11.

Art. 15. Las deducciones por exportación de artículos cuya venta está gravada por la ley que se reglamenta, deberán ser comprobadas por la Dirección General de Impuestos Internos mediante la colaboración de las oficinas correspondientes e intervención en la contabilidad de los fabricantes o productores y también de los exportadores si éstos fueran terceros.

Art. 16. En los casos de transferencias de negocios, los establecimientos responsables deberán abonar el impuesto por las ventas ó prestaciones realizadas hasta la fecha de la transferencia o cambio de firma, deduciendo el importe de las existencias imponibles de que se hace cargo el comprador.

Art. 17. Cuando se deje de fabricar o producir, por terminación de negocio, el establecimiento responsable deberá continuar pagando el impuesto en los plazos fijados. Llegada la liquidación total de actividades y la venta completa de las existencias, deberá satisfacerse el impuesto dentro de los diez días subsiguientes a esa fecha.

Art. 18. Los establecimientos responsables del pago del impuesto están obligados a permitir a los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos, que se presenten munidos de una credencial expedida por el Director de la nombrada oficina, el examen de sus libros de comercio, debiendo proporcionarles todos los datos y antecedentes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 19. Los responsables que dificulten en cualquier forma la acción de los funcionarios fiscales incurrirán en la sanción que establece el inciso 5.º del artículo 10 de la ley reglamentada.

En igual pena incurrirán los que no presenten sus declaraciones dentro del término establecido en el artículo 11 y los que cometan cualesquiera infracción a las disposiciones de la ley o de este decreto, que no traigan aparejada defraudación del impuesto.

Los que no paguen el impuesto vencido el plazo reglamentario incurrirán en la sanción prevista en el artículo 10 inciso 5.º de la ley, liquidándose por ese concepto el interés de 1 % mensual sobre el monto del impuesto adeudado y no pagado. Estos intereses punitorios no podrán ser menores de $ 20.00 ni mayores de $ 500.00.

Art. 20. Los establecimientos o entidades que no se inscriban en la Oficina de Impuestos Internos de la localidad en que se halle ubicada la firma dentro de los plazos que señala el artículo 8.º y los que presenten falsas declaraciones, incurrirán en las penas que prescribe el inciso 4.º del artículo 10 de la ley que se reglamenta.

Art. 21. Las penas a que se refieren los dos artículos anteriores serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos. La resolución que dicte esta oficina, previa la consignación del importe respectivo, podrá ser apelada para ante el Ministerio de Hacienda dentro de los seis días siguientes a la notificación.

Con la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda quedará expedita la vía judicial.

La Dirección General de Impuestos Internos y sus dependencias serán representadas por sus procuradores en los juicios en que intervengan.

Art. 22. Las infracciones a las disposiciones de la ley o del presente decreto se harán constar en el acta que extenderá el funcionario o funcionarios que hayan intervenido en su comprobación, siguiéndose para el efecto el procedimiento establecido en el artículo 208 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Impuestos Internos, aprobado con fecha 8 de Agosto de 1927.

Art. 23. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la ley que se reglamenta, los aumentos de montepío comenzarán a hacerse efectivos con los presupuestos correspondientes al mes de Junio próximo.

Art. 24. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se modifica la tarifa industrial para los consumos de agua

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 19 de 1939.

Manifestando la Dirección de Saneamiento:

1.º Que en varias oportunidades se han presentado por escrito, propietarios de hoteles, confiterías, etc., solicitando la ampliación de la tarifa industrial para los consumos de agua, debiendo informar en forma contraria, en virtud de no estar previstos estos casos, en el Reglamento;

2.º Que la misión de la Dirección como organismo del Estado, es propender al mejoramiento sanitario de las poblaciones y en consecuencia debe colaborar con los propietarios en mantener las instalaciones en buenas condiciones de higiene, por lo cual sería conveniente facilitar al consumo de agua en lugares a los que el público tiene libre acceso, tanto más cuando que, en el consumo de agua, no intervienen los propietarios y es consecuencia de la industria explotada en hoteles, cafés, fondas, restaurants, confiterías, etc.;

3.º Que es indudable que la rebaja de tarifa contribuiría a mejorar la higiene en lugares pocos ventilados, como sucede con la mayoría de servicios higiénicos en los locales a que se ha hecho referencia, por lo cual estima conveniente aplicar la tarifa industrial para los consumos de agua en dichos establecimientos a cuyo efecto correspondería modificar el inciso B) del artículo 24 del Reglamento de Servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el inciso B) del artículo 24 del Reglamento de Servicios aprobado por resolución de fecha 9 de Octubre de 1928, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"B) **Usos industriales.** Se comprenden todos los servicios en donde el agua se emplea con fines industriales para la preparación de productos alimenticios o como fuerza motriz, agente mecánico o químico en las operaciones.

Se considerarán comprendidos en esta categoría los servicios de provisión de agua destinados a embarcaciones, revendedores de agua, construcciones, riego de huertas y jardines, lavaderos particulares, hoteles, cafés, fondas, restanrants, confiterías, garages y estaciones de servicio con instalación de lavado de coches, caballerizas y tambos."

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.° 44

En Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1237|939.) Vital Dos Santos, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 5 con una asignación mensual de $ 51.50.

2—(Carpeta 1498|939.) Sebastian Siré, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 9 con una asignación mensual de $ 61.60.

3—(Carpeta 1497|939.) Germán Gabard, Sargento del Batallón de Infantería N.° con una asignación mensual de $ 37.50.

4—(Carpeta 1500|939.) Anaurelino Tejera, soldado del Batallón de infantería N.o 18 con una asignación mensual de $ 29.40.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1477|939.) Inspección General del Ejército por la suma de $ 96.00, a fin de abonar a la Imprenta Militar cuatro juegos de alfabetos.

2—(Carpeta 1485|939.) Regimiento de Artillería Montada N.o 1 por la suma de $ 22.77, para reparar los desperfectos sufridos por la motocicleta N.o 97 del Estado Mayor General del Ejército, en comisión en el Grupo de Artillería N.o 5.

Privilegios de Paquete

Se concedn los siguientes, en la categoría "C", a favor de:

1—(Carpeta 1577|939.) vapor finlandés, de carga, denominado "Bore X".

2—(Carpeta 1578|939.) Vapor holandés, de carga, denominado "Zypenberg".

3—(Carpeta 1579|939.) Vapor rumano, de carga, denominado, "Inginer N. Vlassopol".

4—(Carpeta 1581|939.) Vapor griego de carga, denominado "Panachrandos".

5—(Carpeta 1580|939.) Vapor holandés, de carga, denominado "Algenib".

6—(Carpeta 1509|939.) Vapor ingles, de carga, denominado "Lornaston".

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1116|939.). Una nueva, por razones de salud y por el término de dos meses al Oficial 8.° del Servicio de Intendencia (Intendencia General del Ejército y la Marina), don Amador Acosta.

2—(Carpeta 2409|938.) Una nueva, por razones de salud por el término de tres meses, al Auxiliar 2.o (Electricista y Hojalatero) del Servicio de Material y Armamento (Arsenal de Guerra), don Benito M. Lagarde.

3—(Carpeta 1587|939.) Por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar 5o. de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) don Carlos Bañales Mariño, con el fín de atender asuntos particulares.

Autorizaciones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3792|938.) Inspección General del Ejército para incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o de Abril pdo., el Cabo Juan Roque Nalé que presta servicios en esa Inspección General.

2—(Carpeta 35|939.) Inspección General de Marina para que a su vez autorice a la Escuela Naval a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de las asignaciones de rancho que en metálico deben percibir los siguientes aspirantes del curso de Aplicación: Gastón A. Larrañaga, Carlos A. Filippini, Germán L. Da Costa, Dante Gamberoni, Marcelo Martino Olivari y Oscar Pío Llorens, a partir desde el 1.° de Mayo del año en curso.

3—(Carpeta 1389|939.) Blanca Sánchez, lavandera de la Dirección General de Sanidad Militar (Servicio de Sanidad), para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Dominga Genoveva Sánchez de Fonseca, en lo que con el desempeño de sus funciones se relacione.

4—(Carpeta 1371|939.) Agustín Lavagna, auxiliar 2.o (Encargado de la Oficina de Carmen), de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones Servicios Públicos y Transmisiones Militares), para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Agustín Alberto Lavagna, en lo que con el desempeño de sus funciones se relacione.

Pensión

1—(Carpeta 409|939.) Otorgando una a favor de la señorita María Aguiar, con una asignación mensual de $ 6.66 en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Antonio Aguiar y Gregoria Pérez.

Varios

1—(Carpeta 753|939.) Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto respectivo, a liquidar y con cargo al mismo, a favor del Oficial 9.° (Encargado de la Oficina de Artigas) de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) señor Mario Ferreira, el importe de sus haberes por cuatro días de sueldo que se le adeudan, correspondientes al mes de Marzo ppdo., y que asciende a la suma de $ 16.00.

2—(Carpeta 1568|939.) Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares". (Ley N.° 6868 de 1.o de Febrero de 1919) a favor de la pensionista señora Asunción Ramírez de Silvero, el importe de su haber de pensión por el mes de Abril ppdo., cuyo monto asciende a $ 11.25.

3—(Carpeta 1571|939.) Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar "Viudas y Menores Militares" (Ley N.° 6868 de 1.o de Febrero de 1919) y con cargo a la misma, a favor de la pensionista, señora Dionisia Hernández de Acosta, el importe de su haber de pensión por el mes de Abril pdo., cuyo importe asciende a la suma de $ [illegible].00.

4—(Carpeta 1187|939.) Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" y con cargo a la misma a favor del Músico retirado Pedro Pereira, la cantidad de pesos 26.25, importe de su pasividad por el mes de Febrero del corriente año.

5— Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Clelio Leites, el importe de su haberes devengados por los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1938 cuyo importe asciende a la suma de $ 72.00 y que no le fué liquidado en esa oportunidad en virtud de que el interesado, fué dado de baja de la Unidad en que prestaba servicios con fecha Julio 30 de 1938, y declarado en situación de retiro el 28 de Octubre del mismo año.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — General de División. **ALFREDO R. CAMPOS.**

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 19 de Mayo de 1939.

1—Autorízase a la Direccción General de Correos, para descargar de su contabilidad, la suma de $ 10.00 importe del saldo deudor, por concepto de valores postales constatado en la agencia de estación "San Luis" (Carpeta número 411|1939.)

2—Concédese a la Compañía Bao Deambrosis Hermanos, exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.° 9. (Carpeta número 3252|1938.)

3—Declárase oficialmente planteada la industria correspondiente al privilegio N.° 7 concedido a la firma Tournier y Fernández para "Fabricación de hidrófugos" (Carpeta número 2272|1930.)

4—Autorízase el pago de la 7.a anualidad correspondiente a la patente de invención N.° 2.792 propiedad de la Fábrica Uruguaya de Neumaticos S. A., para "Caños o mangueras para riego, de goma pura, sin refuerzo o pliegues de tejido interior o protector de otro material de superficie lisa o corrugada y de cualquier color". (Carpeta N.° 3136|1936.)

5—Amplíase la resolución de fecha 10 de Agosto de 1938 por la cual se concedio exoneración de derechos aduaneros a la firma C. H. Walker y Cía., Ltda., para los materiales que detallan en su solicitud N.° 21 en el sentido de hacer extensivo a los adicionales en beneficio acordado por la expresada resolución. (Carpeta número 393|1938.)

6—Decreto por el cual se constituye la Comisión Auxiliar de Subsistencias en el Departamento de Tacuarembó y se nombran a las personas que han de integrarla. (Carpeta número 795|1939.)

7—Autorízase el pago de la 4.a anualidad correspondiente a la patente de invención N.o 3077 propiedad de los señores Mognaschi y Cía., de Montevideo para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo en forma liquida". (Carpeta número 1542|1935.)

8—No se hace lugar a la solicitud de prórroga de plazo para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención N.° 3006 concedida a la Radio Corporation of América, para "Mejoras en o relativas a un aparato para amplificar o generar oscilaciones eléctricas". (Carpeta número 809|1939).

9—No se hace lugar a la solicitud de prórroga de plazo formulada por The Crosley Radio Corporation, de Cincinnati (Estados Unidos de Norte América) para plantear la industria correspondiente a la patente de invención N.° 2994 que se le concedio para "Unidad refrigeradora". (Carpeta número 803|1939.)

10—No se hace lugar al pedido de prórroga de plazo para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención N.° 3031 concedida a la The Gerrard Company Inc. de Estados Unidos de Norte América para "Mejoras en relativas a máquinas para atar alambres". (Carpeta número 1446|1935.)

11—Se da por abandonada la gestión iniciada por Petrel Industries Co., de Montevideo solicitando el registro de la marca "Vestal". (Carpeta N. 802|1939.)

12—Desestímase la gestión iniciada por los señores Francisco López y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Soberbio". (Carpeta número 1222|1938.)

13—Desestímase la gestión iniciada por el señor Ross M. Mc Fadden, solicitando el registro de la marca "Hollywood Rapid-Dry Curler". (Carpeta número 60|1937.)

14—Concédese al señor Antonio Peluffo, de Montevideo el registro de la marca "Geloderma". (Carpeta número 476|1939.)

"Hepasana" al señor Tomas Villa, de Montevideo.

"Guclofedrin" y "Siblin" a la firma Eduardo Márques Castro y Cía., de Montevideo.

"Yatay" al señor Carlos Brignoni, de Montevideo.

15—No se hace lugar al pedido formulado por los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo a efectos de que se reconsidere la resolución de 6 de Octubre de 1937 por la que se desestimó su gestión solicitando privilegio industrial para "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales".. (Carpeta número 1813|1927).

16—Acéptase la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Salto, ha presentado el señor Mario Supparo. (Carpeta número 795|1939.)

17—Acéptase la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Salto ha presentado el señor Roberto A. Cesio. (Carpeta número 795|1939.)

18—Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel don Alfredo López del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Soriano y se designa para integrar la expresada Comisión en reemplazo del miembro renunciante al Mayor don Mario R. Tassano. (Carpeta número 795|1939.)

19—Déjase sin efecto a partir del 1.° de Mayo corriente la asignación extraordinaria de $ 20.00 mensuales que se le asignaba al empleado en comisión en la Dirección de Estadística Económica señor Miguel I. Salinas y se aumenta a $ 70.00 mensuales la asignación de peso 60.00 que perciben los funcionarios de dicha Dirección señores José A. de Freitas (hijo) y Zoel González Ruíz. (Carepta N.°

20—Concédese a la firma Slowak y Cía., exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud N.° 16. (Carpeta N.° 1412|1937)

21—Concédese a la firma Slowak y Cía., exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.° 15. (Carpeta número 895|1937.)

22—Concédese a la United Machinery C.° Argentina, de Montevideo el registro de la marca "Cimaq". (Carpeta número 1020|1939.)

23—Concédese al Instituto Geologico del Uruguay exoneración de derechos de Aduana para barras de perforar destinadas a obras de perforación para alumbramiento de aguas etc., etc. (Carpeta número 1716|1938.)

24—Concédese al Instituto Geologico del Uruguay exoneración de derechos de Aduana para materiales que destinará a perforaciones. (Carpeta N.° 1585|1937.)

25—Concédese a la firma A. B. Gardella, de Montevideo, la renovación de la marca "Edison". (Carpeta N. 194|1937.)

26—Acuse recibo a la Cámara de Senadores de la ley sancionada con fecha 9 de Mayo del corriente, por la que se faculta al Banco de la República para conceder préstamos a los obreros de la construcción. (Carpeta N.o 296|1939).

27—Nómbrase al señor Carlos Morelli para integrar la Comisión de Distribución del Trabajo del Departamento de Colonia, en reemplazo del extinto miembro de la misma señor Juan Montiel. (Carpeta número 795|1939.)

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

2 de Junio de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, patente de invención "Mejoras en la fabricación de alpargatas", acta número 4501.

Carlos Rosasco, Aquilino Butron, Atilio Forno y otros, piden se deje sin efecto la resolución por la que se declaraba implantada la industria correspondiente al privilegio industrial N.° 98 concedido a Juan Calcagno y Rolando A. Varela para "Fabricación de tejidos elasticos en general".

Claudio Sapelli, de Montevideo, patente de invención "Llamador altofónico", acta número 4.523.

—Pasan a la Dirección de Industrias: The Scholl Infg. Co. Inc., de Estados Unidos de América, patente de invención "Un paquete de tratamiento, para el tratamiento de callo y lo similar", acta número 4928.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de hilo lustrado para coser", acta número 630.

—Concédese vista por el termino de 10 días a:

Georg Fischer, solicita se le admita el pago de la 3.a anualidad atrasada, correspondiente a la patente de invención que se le concedió para "Caja registradora de diez teclas y gavetas fijas", (Reposición de sellos y timbres.)

Bata A. S., de Checoeslovaquia, marca "Bata", acta número 30.510. (Reposición de sellos y timbres.)

Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de hilado de algodón", acta 84. (Reposición de sellos y timbres).

Erick Ludwig Riuman, de Suecia, patente de invención "Metodo para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima analoga", acta número 2915.

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 486.

Solicitudes despachadas el día 3 de Junio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|4644, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Chassís "Commer", para camión, 175.

3|3616, Barrerre y Cía., Chassís para camioncitos Jowett, 135.

3|5958, Barrere y Cía., Chassís para camionetas, 135.

3|4533, Coates Anglo Motors, Chassis y repuestos, 889.

3|4738, Ford Motor Company, Chassís para camiones, 170.

3|4728, Ford Motor Company, Tractores Fordson p. agricultura, 276.

3|3345, General Motors Uruguaya S. A., Chassis Bedford p, camiones carga, 190.

3|6550, Horacio Torrendell, Camiones marca "Austin" 760.

3|6486, Vidiella y Cía. Ltda., Chassis p.camiones "Morris- Comercial", 760.

3|5018, D. y. B. Zambra, Chassís para camión, 500.

3|6970, Aeronáutica Militar, Chassís sobre ruedas, 372.

3|5655, Administración Nacional de Puertos, Chassís para camión para Policía Marítima, 208.

3|4642. Usinas Eléctricas y Teléf del Estado, Chassis "Commer", 430.

PLANILLAS N.os 487 al 493.

Solicitudes despachadas el día 5 de Junio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|5874, E. Rizzi, Cristales sin terminar para anteojos, 46.

3|5918, Finsterwald y Schaich, Automóviles de pasajeros Hanomag etc., 1.088.

3|6002, Alfredo Varela Doldan, Productos químicos, 96.

3|6421, Helguera y Morixe, Pomelas, bisagras, pasadores etc, 72.

3|6425, Helguera y Morixe, Horquillas para pasto, 37.

2|6428, José Gurovich, Navajas de afeitar, 56.

3|6429, Helguera y Morixe, Aldavillas, tenazas, martillos etc., 74.

3|6430, José Gurovich, Hojas para afeitar, 14.

3|6432, José Gurovich, Relojes despertadores, 17.

3|6445, Sola Hnos, Hojas de afeitar, 77.

3|6448, Nathan y Athias, Celuloide en planchas, 67.

3|6500, Picardo y Cadenas, Vasos templados, 81.

3|6718, Cristalerías De Benedetti, Vidplan S. A., Tierra refractaria, 50.

3|6722, Cristalerías De Benedetti Vidplan S. A., Bakelite, 113.

3|6756, Aruguete y Sazbon, Hule para mesa, 70.

3|6893, Roff Hnos., Caños de hierro, 104.
3|5914, Ind. Química Urug. Duperial, Aceites de hulla, 142.
3|5998, Pagani y Cía., Lda., Magnesia Calcinada, 101.
3|5555, S. A., Cristalerías del Uruguay, Pinturas vitrificables, 39.
3|6435, Varela Radío y Cía., Máq. rallar en var. modelos, 72.
3|6437, Varela Radío y Cía., Cubiertos de alpaca, cucharas, etc., 430.
3|6417, Helguera y Morixe, Rastrillos 6.
3|6419, Helguera y Morixe, Cucharas y espátulas, 44.
3|6423, Helguera y Morixe, Bombas reloj p. agua, 70.
3|6427, Helguera y Morixe, Trozadores y serruchos, 23.
3|6433, Otis Elevator Company, Maquinaria para ascensor con acc., 72.
3|6439, Wilson, Sons y Co., Limited, Madera compensada de Okonme, 442.
3|6441, Enrique Queirolo y Cía., Piez., de rep. y agujas para telar, 396.
3|6443, J. F. Castillo y Cía., Celuloide en planchas, 22.
3|6447, Sola Hnos., Hojas de afeitar, 38.
3|6453, Sala, Iriarte, Bofill, Hierro, en planchas, 60.
3|6501, Mario Campiglia, Piez. disyuntor interruptor, 27.
3|6503, Krell y Pauly, Suplemento p. máq. bobinadora, 19.
3|6416, Isaac Abudara, Seda artificial, 16.
3|6418, Cía., General de Fósforos Montevideo, Chapas de zinc liso, 65.
3|6420, Castro y Cía., Lda., Piedras esmeriles, 98.
3|6422, Campomar y Soulas S. A., Prod. quím. p. blanqueo de hilados, 341.
3|6426, Julio Feldmann, Art. de papelería y naipes, 19.
3|6434, Wenz y Cía., Flejes p. enfardelar, 766.
3|6438, Pablo Ferrando, Art. de óptica y cirugía, 131.
3|6440, Pablo Ferrando, Art. p. higiene personal, 39.
3|6442, Pablo Ferrando, Art. fotográficos, 8.
3|6444, Pablo Ferrando, Aparatos científicos y de laboratorio, 178.
3|6446, Natha y Athias, Cerda p. la fab. de cepillos 66.
3|6452, Costa y Lucchi, Discos de fieltro p. máq. veluotosa, 27.
3|6502, Giorello y Cordano, Cerraduras de arrimar de hierro, etc., 41.
3|6593, Fanamé S. A., Máq. p. fab. de medias, 2.336.
3|6705, Passeggi y Cía., Herramientas, 28.
3|6728, "La Tribuna Popular", Paños de goma para rotativa, 22.
3|6725, Francisco Cammarano, Botones "Ancla" p. marina, 19.
3|6727, Francisco Cammarano, Galón dorado, 17.
3|6729, Francisco Cammarano, Lanilla azul p. banderas, 35.
3|6735, E. Linne y Cía., Tinta p. imprenta, 200.
3|6739, Emilio Scheidtler, Tela con goma (cinta especial), 9.
3|6741, C. Brandes y Cía., Agujas tejer, costura, etc., 200.
3|6743, C. Brandes y Cía., Rep. máq. de coser, 19.
3|6745, Francisco Susena e Hijos, Rollos alambre negro, 349.
3|6751, Ministerio de Salud Pública, Drogas y prod. químicos, 183.
3|6753, Ministerio de Salud Pública, Drogas y prod. químicos, 286.
3|6755, Ministerio de Salud Pública, Resetoscopio modelo Wolf Zeiss, 56.
3|6749, Ministerio de Salud Pública, Drogas y prod. químicos, 637.
3|6763, Empresa "El Día", Percloruro de hierro, 20.
3|6765, M. C. de Casabó, Cartón gris, 8.
3|6891, Claveaux, Moreau y Rubino, Calcio carbonato, 9.
3|6720, Cristalería de Benedetti Vidplan S. A., Máq. de cortar tubos de vidrio, 132.
3|6724, Barclay y Cía., Zaraza, 174.
3|6726, Crespi Hnos, S. Lda., Rollos de alambre liso y de púas, 271.
3|6730, Varela Radío y Cía., Bomboneras, floreros, etc., 191.
3|6732, Varela Radío y Cía., Remaches, formones surtd, etc., 44.
3|6742, Roberto Slowak, Hilados p. fab. de medias, 619.
3|6744, Eugenio Barth y Cía., Papeles p. dibujo y tela p. planos, 40.
3|6748, Eugenio Barth y Cía., Máq para cueros y de coser, 250.
3|6748, Eugenio Barth y Cía., Almanaques (mat. de propaganda), 2
3|6752, Frigorífico Nacional, Cubierta para automóvil, 3.
3|6764, Mosca Hnos., Tela encuadernar y cartulina, 93.
3|6892, Estanislao Padula y Cía., Muestr. de porcelana, planos, 4.
3|7464, La Cosechera A. B. Rocca, Italia, Azúcar, 6.
3|7449, Faridone y Cía., Italia, Aceite de oliva, 47.

SIN OPERACION CAMBIARIA

3|5183, West India Oil Co., S. A., Estados Unidos, Aceites y grasas lubrificantes, 3.705.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Dinamarca

3|6454, Fabio Croci y Cía. Sacos de cemento portland blanco, 645.
3|6483, Hierromat Sdad. Limitada, Clavos de herrar, 82.
3|6798, Carlos Anselmi S. A., Aceite de coco hidrogenado, 93.
3|6882, Juan Félix Castillo, Planta p. tratamiento de aguas, 400.
3|6936, Turcatti y Belatti, Hojas de sierra p. metales, 56.
3|7366, Guillermo Greising S. C., Cuajo en polvo y colorante Hansen, 294.
3|7447, The Montevideo Trading Co., Ltd., S. A., Cajones de cominillo, 10.
3|7352, Usinas Eléctricas y Téléfonos del Estado, Cables subterráneos, 2.000.
3|7819, Esteban Armas e Hijos, Suecia, Juegos instrumento., quirúrgico, 40.
3|7820, Esteban Armas e Hijos, Suecia, Endoscopio completo p. fotografía, 75.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

21.ª SESION ORDINARIA

MAYO 17 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, Espalter, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Bado (don Ramón F.), Carbonell Debali, González y Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Presupuesto dictamina en los proyectos de leyes sobre inversión de $ 6.000.00, para cubrir los gastos de la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria y Segunda Reunión de la Comisión Regional Tercera de Meteorología y que concede el señor Marcelino Afonzo, una remuneración extraordinaria.

—Repártase.

La Federación Obrera Local, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley sobre "Carnet de Trabajo".

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite un expediente relacionado con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Presidente doctor Juan B. Morelli, referentes a la difusión de la triquinosis en los Estados Unidos de Norte América.

—Pase a disposición del señor Senador Morelli.

La Comisión de Hacienda y Fomento informa en el proyecto de ley sobre exoneración de derechos de importación e impuestos fiscales a los combustibles y lubrificantes destinados a los buques de Cabotaje Nacional.

—Repártase.

3

Los señores Senadores doctor Juan Antonio Buero, don Mateo Marqués Castro, y doctores Luis Alberto de Herrera y Martín R. Echegoyen, presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para elevar a la categoría de Embajada la representación de la República en los Estados Unidos de América.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a elevar a la categoría de Embajada a la representación diplomática de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo, en el momento oportuno, acreditará ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con categoría de Embajador a un Ministro Plenipotenciario de los que figuran en la Planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, ítem número 902. (Legaciones).

Art. 3.º Al Ministro Plenipotenciario acreditado en calidad de Embajador ante el Gobierno de los Estados Unidos de América se le liquidarán las mismas partidas para gastos de representación y gastos de representación fijadas actualmente por la Planilla Ministerio de Relaciones Exteriores. Item número 902. (Legaciones).

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Juan Antonio Buero. — Martín R. Echegoyen. — Luis A. De Herrera. — Mateo Marques Castro.

Al Senado:

Se inspira el proyecto adjunto en el propósito de vigorizar y actualizar la acción diplomática de la República en defensa de sus esenciales intereses.

Las conferencias de 1936 y 1938 celebrados en Buenos Aires y Lima respectivamente, la primera de ellas a invitación del Presidente de los Estados Unidos, al congregar a la totalidad de los estados del Continente han puesto en evidencia reiterada la importancia creciente de un sistema orgánico de relaciones permanentes entre los

naciones del nuevo mundo. En la preparación de los Tratados y Convenciones que a través de obstáculos diversos tienden a estructurar conceptualmente el panamericanismo, la acción de los Estados Unidos de América se ha caracterizado por su persistencia y por su alta orientación.

Wáshington es además la sede de las Oficinas de la Unión Panamericana cuyos archivos atesoran la más variada información demográfica, financiera, economica y política concerniente a las naciones del Continente.

Justifica la iniciativa el examen de las características actuales de la vida internacional.

La gravitación natural de los Estados Unidos en la solución de los grandes problemas de América y del Universo, así como la tradición histórica de sus relaciones con el Uruguay, son circunstancias que sobradamente explican la conveniencia de que la representación diplomática del Uruguay en los Estados Unidos sea ejercida en condiciones óptimas de dignidad y de eficacia. En el momento actual los estados de Latino-América que a continuación se indican se hallan representados en Wáshington por Embajadas acreditadas en debida forma. Son ellos Méjico, Cuba, Argentina, Brasil, Chile, Perú, Venezuela, Colombia y Panamá.

El folleto adjunto deja librada al Poder Ejecutivo la elección de la oportunidad en que habrá de tener efecto la acreditación del embajador desde que a ella deben proceder negociaciones que afiancen la indispensable reciprocidad.

En cuanto a la financiación de la iniciativa, se ha cuidado de no exceder las posibilidades previstas por el Presupuesto General de Gastos que actualmente se haya en vigencia con arreglo al precedente que representan las Embajadas ante Argentina y Brasil.

Ello no obsta, empero, a que el Poder Ejecutivo en el futuro pueda patrocinar de conformidad con los preceptos constitucionales que rigen en la materia, las reformas fundamentales que requieren nuestra representación diplomática.

Juan Antonio Buero. — Mateo Marques Castro. — Luis Alberto De Herrera. — Martín R. Echegoyen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

4

SEÑOR BARGO. — Pido la palabra.

Yo pensaba pedir preferencia, señor Presidente, para que se tratara hoy el mensaje del Poder Ejecutivo que designa Jefe de Misión al doctor César Gutiérrez.

Me informan que el cúmplase a la ley recientemente sancionada por el Senado, ha sido puesto ya por el Poder Ejecutivo, pero la comunicación no ha llegado aún al Senado.

De manera, que si la preferencia no pudiera ser, en todo caso para esta sesión, pido que el mensaje del Poder Ejecutivo de la referencia, se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria del viernes.

SEÑOR HAEDO. — Sería preferible la segunda solución, la que apoyaría, colocándolo en el término correspondiente en la orden del día de la sesión del viernes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Bargo?

SEÑOR BARGO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión del próximo viernes en el lugar que corresponda, el asunto de la referencia.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, ha procedido al estudio del proyecto de presupuesto de la Caja de Ahorro Postal, y pide por mi intermedio que esté asunto figure en la orden del día de la primera sesión que este Cuerpo celebre en el mes de junio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se votará la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

En las carpetas de la Comisión de Asuntos Administrativos, existen varios mensajes del Poder Ejecutivo, pidiendo la destitución de algunos funcionarios. Solicitaría el pronto despacho de esos asuntos, porque es medida ejemplar ayudar al Poder Ejecutivo en su deseo de que la Administración Pública quede perfectamente saneada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

7

—Ahora es la Mesa la que pide una resolución del Senado, a efecto de proceder al ascenso de varios de sus empleados.

En este caso se encuentra en posesión de la Mesa un pedido de ascenso de un empleado del Senado, el que tiene a su favor muchos años de servicios en la Comisión Técnica del Palacio. Sin embargo, su tiempo en el Senado es muy corto e inferior al de otros empleados.

Yo pido al Senado quiera resolver y establecer terminantemente, si los años de servicios en el Palacio Legislativo son acumulables a los años de servicios en el Senado, a efecto de poder determinar a quién corresponde el ascenso.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

En primer término, creo que esta es una cuestión que la puede resolver sólo la Presidencia...

(Apoyados).

—...mejor dicho, que la debe resolver sólo la Presidencia, porque el artículo 15 del Reglamento establece lo siguiente como atribución exclusiva del Presidente: "nombrar los empleados de Secretaría y Servicio de la Cámara y los encargados del cuidado del edificio; despedir a uno u otros por ineptitud, incuria u otra falta grave".

Vale decir, que es una atribución que pertenece únicamente al Presidente, mientras no se reforme el Reglamento.

Con respecto a la cuestión planteada, debo manifestar, que cuando se incorporaron algunos empleados del Palacio, a las reparticiones de la Cámara o del Senado, ya se había aclarado que esos servicios —los prestados en el Palacio— no les servían en lo que respecta a la antigüedad, porque la Comisión del Palacio es una repartición completamente distinta a la del Senado o la Cámara y porque no es posible que sus empleados vengan a sacar los puestos a los viejos empleados de aquí.

Si se aceptara que pudiera contarse para la antigüedad esos servicios prestados en Comisión del Palacio, también debería aceptarse, cosa que nunca se ha hecho, que a los empleados que han venido de otras reparticiones, se les tomase en cuenta los años de servicios prestados en esas otras reparticiones, para los ascensos de la casa.

Creo, por consiguiente que esta es una cuestión que no debió plantearse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo lo contrario, porque no se trata de una oficina esencialmente distinta: son reparticiones muy similares, que tienen relación íntima. Es un asunto, que tiene más proyecciones, de las que parece, porque no sólo trae aparejado el ascenso sino, la jubilación, etc.

SEÑOR ROSPIDE. — Aquí mismo en la casa, hay empleados de otras reparticiones a quienes no se les ha tomado en cuenta los años que han estado en las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo, que he sido tan celoso de la autoridad de la Comisión del Palacio, creo, que en este caso, es exacta la primera parte de la manifestación del señor Senador Rospide: es un asunto privativo del señor Presidente, quien deberá resolver en la forma que lo crea más conveniente, sin entrar a considerar si tienen o no relación y valor de antigüedad los empleados del Palacio con los empleados del Senado. De manera, que no considero necesario pasarlo a estudio de la Comisión de Asuntos Internos. El señor Presidente resolverá de acuerdo con las atribuciones que le marca el Reglamento.

SEÑOR ROSPIDE. — Debe resolver el Presidente, y nadie más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso especial, el Presidente quiere guiarse únicamente por razones de justicia estricta, y para eso necesita que el Senado se pronuncie en sentido favorable o desfavorable. Los empleados no pueden estar sometidos, para el ascenso, a la buena voluntad o capricho del Presidente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Habría que modificar la disposición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debería pronunciarse, si ese funcionario tiene o no, derecho al ascenso; si los años de servicios prestados en la Comisión del Palacio Legislativo pueden acumularse a los efectos del ascenso.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero, señor Presidente, nunca se ha hecho eso. Aquí mismo hay empeados que han venido de otras reparticiones con diez años de servicios y no se les ha tomado para nada en cuenta esos años de servicios para el ascenso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado cree que ese es el procedimiento correcto...

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción en ese sentido; que no se tomen en cuenta los años de servicios prestados en otras reparticiones.

SEÑOR HERRERA. — Que se cumpla el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR CABRERA. — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que no deben acumularse los servicios prestados en el Palacio Legislativo con los servicios prestados en el Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — En cualquier repartición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Con los respetos debidos al señor Presidente —y él sabe cuanto pesa en mi espíritu su opinión— me permito expresar que el Senado no tiene jurisdicción para ese pronunciamiento; que los empleados de la Comisión del Palacio Legislativo dependen de la Comisión correspondiente, y los empleados del Senado tienen su jerarca natural en su presidente. El Senado no tiene intervención en ese asunto.

Las declaraciones que se hicieran tendrían el valor de una simple opinión. La Comisión Administrativa no depende del Senado; es un mandatario del Poder Legislativo, ejerce funciones administrativas emanadas de un mandato que deriva de las dos Cámaras. Este Cuerpo debe ser muy sobrio en pronunciamientos que no le correspondan de una manera clara y expresa, y, en materia de opiniones, no debe dar sino aquellas que sean necesarias y dentro de su juirisdicción.

En consecuencia, creo, —sin que esto importe desconocer la importancia que ha tenido en el espíritu del señor Presidente el problema y su deseo de servir bien la función.— que lo que corresponde es no pronunciarse.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sin perjuicio de que yo comparta lo que se ha dicho de que sea una prerrogativa de la Mesa, veo en la consulta del señor Presidente, mas que el pedido de una resolución del Senado, el deseo de asesorarse frente a una duda. De manera que tal vez sería conveniente —y se obviaría toda dificultad— que ese mismo asesoramiento que pide la Mesa, que creo que sería un deber otorgárselo, se formule ante la Comisión de Asuntos Internos. En esa forma quedarían satisfechos los escrúpulos del señor Presidente, y salvadas las objeciones que se han formulado en el Señado.

En ese sentido hago la sugestión.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cómo dice el señor Senador?.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Repito que yo veo en las manifestaciones del señor Presidente, no el deseo de declinar una facultad que el es privativa, o una prerrogativa que le es propia, sino el deseo de asesorarse frente a algunas dudas que ha tenido en el desempeño de sus facultades, y por consiguiente, sería conveniente que esa consulta la formulara ante la Comisión de Asuntos Internos, a título de asesoramiento, en cuanto puede contribuir a salvar sus dudas. Sería un temperamento que no invadiría funciones y que no perjudicaría absolutamente en nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco y acepto el temperamento que propone el señor Senador Bado.

SEÑOR ANTUÑA. — Apoyo las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Bado, teniendo en cuenta que los escrúpulos que manifiesta la Mesa son no solamente muy respetables, sino que también tienen su explicación ya que en casos análogos e idénticos, la Mesa del Senado, en distintas oportunidades, ha aplicado un criterio diverso. Ha habido Presidentes del Senado, por ejemplo, que han coincidido exactamente con el temperamento aconsejado por el señor Senador Rospide, y no han tenido en cuenta para nada el antecedente de los años de servicios de los funcionarios que han desempeñado un cargo en la Comisión Administradora del Palacio Legislativo. En cambio, otros Presidentes han hecho lo contrario.

De modo, pues, que la perplejidad del señor Presidente es lógica y la consulta, como consulta solamente, no como resolución del Senado, sino como consulta frente a esa duda, es absolutamente pertinente en el caso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y más pertinente aún ante la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR ESPALTER. — Yo comenzaría por pedirle al señor Senador Rospide que retirara su moción, porque, indiscutiblemente, como se ha dicho, se trata de una función que ejerce el Presidente, y la designación deberá hacerla con arreglo a estricta justicia, como estoy seguro que el señor Presidente la hará porque la siente tan intensamente como cualquiera de nosotros. Yo me remito a este efecto a su espíritu de justicia, y me parece que no requiere asesoramiento alguno, ya no digo una resolución del Senado como expresaba el señor Senador Echegoyen, que sería invasora de las atribuciones de la Mesa, ni siquiera una recomendación oficial, porque esa recomendación lo coartaría, y yo creo que no debe estar coartado en el ejercicio de sus funciones; debe ser absolutamente espontáneo. Cierto es que si nosotros en estos momentos tratáramos de organizar el estatuto de los funcionarios del Senado, quizá correspondería hacer manifestaciones análogas a la que solicita el señor Presidente. Pero no estamos en el caso; estamos frente a una designación. ¿Cómo debe hacerse? Como el Presidente lo tenga por conveniente. Estoy seguro que tendrá en cuenta el señor Presidente los antecedentes de los empleados, su antigüedad en funciones análogas a las que ahora irían a desempeñar, porque la antigüedad sola no basta. La antigüedad para que suponga algo, para que sea un testimonio de aptitud es necesario que se produzca dentro de la misma línea del ascenso.

Supóngase el señor Presidente, que hubiera una función análoga en la Comisión del Palacio a la que ahora se va a llenar por vacante. Entonces sería el caso de tener en cuenta su antigüedad.

Pero supóngase que se tratara de proveer un cargo enteramente distinto, que hubiera demandado capacidades distintas de las que hubiera desempeñado hasta ahora ese empleado en el Palacio Legislativo, no habría para qué tener mayormente en cuenta la antigüedad, claro está que el señor Presidente, se asesorará de su reflexión, en primer término, y, en segundo término de las personas que al efecto merecieran su confianza; pero no debemos hacer manifestación alguna ni en el sentido de una resolución ni en el sentido de una recomendación.

Pediría, pues, al señor Senador Rospide que retire su moción.

SEÑOR ROSPIDE. — Como el señor Senador Antuña ha manifestado que unos Presidentes habían llenado los puestos aplicando un sistema y otros lo habían hecho de distinta manera, quería hacer la manifestación de que me he asesorado por la Secretaría, y se me informa que hasta ahora ningún Presidente ha tenido en cuenta para el ascenso la antigüedad que los empleados pudieran tener en la Comisión del Palacio Legislativo y todos han seguido la norma de tener en cuenta la antigüedad dentro de la casa.

Por lo demás, cuando estos funcionarios se incorporaron —y esto consta en actas— se aclaró bien el punto. Cuando algunos empleados del Palacio quisieron entrar al Senado quedó perfectamente establecido que la antigüedad que tenían en el Palacio no les serviría para el ascenso en el Senado.

La Secretaría, pues, tiene todos los antecedentes a la vista, y por otra parte en la Comisión de Presupuesto, donde siempre han ido estos asuntos, el criterio que yo expongo es el que se ha seguido en todo momento.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 6.000.00 para cubrir los gastos ocasionados por la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria.

Léase.

SEÑOR MAÑE. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, marzo 24 de 1939.

A la Asamblea General:

En el mes de febrero último se celebraron en Montevideo la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria y la Segunda Reunión de la Comisión Regional Tercera de Meteorología, actos ambos encaminados a estudiar y resolver importantes problemas técnicos en las respectivas materias que integraban sus programas. Debe considerarse un honor para el Gobierno de la República el hecho que nuestra Capital haya sido elegida como sede para estas reuniones, puesto que esa elección responde al alto concepto que merecen en el extranjero nuestros organismos nacionales que atienden la aeronavegación, sanidad y meteorología. La Conferencia Interamericana de Aviación celebrada en la ciudad de Lima dispuso encomendar al Gobierno uruguayo la realización de una Conferencia Panamericana con el objeto de estudiar los problemas esenciales de la aviación sanitaria en América, en atención a que nuestro país había sido el primero en utilizar el moderno transporte de la aviación para los servicios de carácter sanitario. Con la debida anticipación las autoridades nacionales tomaron las medidas correspondientes para preparar el programa y llevar a cabo los trabajos preparatorios que permitieran a los demás países de América llegar a la Conferencia con la necesaria documentación. A tal efecto se designó una Comisión organizadora y luego la correspon-

diente Delegación Oficial de la República que cumplieron ampliamente con la misión que les fuera confiada. El programa de la Conferencia de Aviación Sanitaria incluía temas de carácter jurídico administrativos, médico-sanitarios, y estrictamente técnicos de aviación. Estuvieron representados en ella: Argentina, Brasil, Chile, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Nicaragua, Panamá, un delegado especial de la Oficina Sanitaria Panamericana y nuestro país. Con verdadera satisfacción corresponde informar a la Asamblea General que merced a los trabajos de la Conferencia se han dejado resueltos problemas capitales de la aviación sanitaria; se han uniformado conceptos, se han establecido definiciones precisas y se han propuesto métodos modernos destinados a facilitar la misión humanitaria de la aviación. Al mismo tiempo ha quedado planteado un interesante programa que habrá de desarrollarse en posteriores reuniones internacionales y que imprimirá una nueva orientación al establecerse que en la próxima Conferencia, cuya sede quedó fijada en Buenos Aires, se aborden junto a la aviación sanitaria, los aspectos que presenten la medicina aérea, estrechamente vinculada a la primera, pero con características bien definidas y diferenciales. Por todas estas razones debe destacarse, en forma especial, la obra llevada a cabo en Montevideo, tanto en lo que corresponde a las materias que se ha dado cuenta, como a los problemas meteorológicos. El Gobierno de la República tuvo el placer de recibir a distinguidos técnicos que representaban los más importantes servicios meteorológicos del mundo, quienes llegaron al Uruguay a fin de cooperar y presenciar la labor que iban a desarrollar los institutos agrupados en la Comisión Regional que corresponde a este hemisferio. La prensa, por lo demás, dió cuenta ya, oportunamente, del desarrollo de todos estos trabajos y sería ocioso insistir en ellos. En lo que corresponde a la Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria, el acta final contiene todas las resoluciones y recomendaciones aprobadas y su lectura permitirá a los señores legisladores apreciar debidamente los resultados obtenidos. Con ese fin estimo conveniente adjuntar el texto de dicha acta final al presente mensaje. Quedan aún por publicar las actas completas de estas reuniones con todos los informes y memorias presentados, labor que corresponde llevar a cabo al Gobierno del Uruguay. Como es de suponer la realización de estas Conferencias han originado diversos gastos que no pueden ser atendidos por los rubros de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Salud Pública, que han auspiciado y organizado las dos conferencias dentro de la mayor economía. Atento a esta circunstancia, pues, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el que se acuerdan los fondos indispensables para cubrir todas las erogaciones que han demandado ambas reuniones.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — General ALFREDO R. CAMPOS.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos), destinada a cubrir los gastos originados por la realización de la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria y la Segunda Reunión de la Comisión Regional Tercera de Meteorología.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1939.

GYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo, sancionado ya por la Cámara de Representantes, por el cual se destina la suma de pesos 6.000.00, para cubrir los gastos, ya realizados, de la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria y la Segunda Reunión de la Comisión Regional Tercera de Meteorología.

No tiene vuestra Comisión ningún reparo que oponer a la aprobación de dicho proyecto.

Los actos realizados en el mes de febrero con asistencia de delegados de diversos países fueron realizados dentro de la más estricta economía; pero los gastos que demandaron no pueden ser atendidos por los rubros de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Salud Pública, que fueron las Secretarías de Estado que auspiciaron ambas Conferencias.

Por ello, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de mayo de 1939.

Alberto Mañé, miembro informante. — Bernardo Rospide. — Eduardo Víctor Haedo. —Francisco C. Betelu. — Valentín Olivera Ortuz."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el proyecto que se va a tratar y que figura en primer término en la orden del día, ha sido estudiado por la Comisión de Presupuesto, que, por unanimidad ha resuelto aconsejar al Senado su aprobación. Es un asunto por demás sencillo; se trata de cubrir los gastos ocasionados por la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria y Segunda Reunión de la Comisión Regional Tercera de Meteorología que tuvo lugar en Montevideo hace unos meses.

Este asunto mereció ya la aprobación de la Cámara de Diputados, sin mayor observación y viene hoy al Senado pidiendo a este Alto Cuerpo también, su aprobación.

La Conferencia Interamericana de Aviación celebrada en la ciudad de Lima dispuso que fuera Montevideo la ciudad en que tuviera lugar la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria debido a que fué en Montevideo donde se aplicaron por primera vez los servicios de la aviación para el transporte de enfermos.

En reconocimiento al mérito que significaba haber dado aplicación a ese moderno medio de transporte, que es la aviación, para la asistencia de los enfermos y en homenaje a Montevideo, donde había nacido por primera vez en América esa idea, fué que se eligió esta ciudad como sede de esa conferencia.

La Conferencia ha tenido el éxito que todos conocen; estuvieron representadas en ella las principales naciones de América, y vino también un Delegado de la Oficina Sanitaria Panamericana, con sede en los Estados Unidos de Norte América. La Conferencia trabajó con garn dedicación; los informes son muy interesantes; los estudios que se hicieron, las aspiraciones que se formularon y las normas que se dictaron, formarán, seguramente, época en esta rama tan importante y tan avanzada de la asistencia de los enfermos que utilizan esos medios de transporte.

Con motivo de la Conferencia y acompañando a los delegados, vinieron también distinguidos técnicos de todos esos países en aviación y meteorología, que tuvieron oportunidad y ocasión de cambiar ideas y formular un plan de futuro para la vinculación que debe existir entre todos los países de América relacionados con esa especialidad.

Ese es, en cuatro palabras, señor Presidente, el objeto de este proyecto de ley que concede la autorización para solventar los gastos ocasionados con ese motivo, impresión de memorias y trabajos presentados a esa Conferencia.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Quiero decir, señor Presidente, que naturalmente voy a prestar mi voto al proyecto en discusión, y al que acaba de referirse el señor miembro informante, doctor Mañé. Lo creo archijustificado; pero quiero hacer una especie de acotación, diría, al margen de la deliberación de este asunto. Quiero hacer constar que las autoridades del Palacio Legislativo, la Comisión de Palacio Legislativo, por mí representada en aquellos momentos, dispuso que se cedieran los recintos del Palacio para las deliberaciones de ese Congreso y de esa Asamblea Meteorológica. Y así ocurrió, efectivamente; se reunieron durante ocho o diez días del mes de febrero en el recinto del Palacio Legislativo. Se puso a disposición de los señores congresistas el personal necesario de las dos Cámaras a fin de hacerles lo más grata posible la hospitalidad que se les dispensaba. Se irrogaron gastos mínimos, verdaderamente ínfimos, en papel, en fin, algo por el estilo que no habría por qué tener en cuenta; pero quiero dejar constancia de estos hechos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que he votado en contra de ese proyecto, porque entiendo, señor Presidente, que los gastos son excesivos, y fundamentalmente porque se han invertido los procedimientos; primero se han hecho los gastos y después se pide autorización para cubrirlos; se debió haber pedido primero la autorización para hacer los gastos después. Y por lo que puede significar como precedente para casos análogos, máxime en los momentos actuales en que los Poderes Públicos deben tener una gran parsimonia en materia de gastos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar al señor Marcelino Afonzo, la cantidad de $ 654.00.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, el mensaje y el proyecto, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 11 de 1939.

A la Asamblea General:

El señor Marcelino Afonzo, Subgerente del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 1936, desempeñó interinamente la Dirección General del Registro del Estado Civil por licencia concedida al titular doctor Alberto Piffaretti, desde esa fecha hasta el 30 de setiembre del año próximo pasado.

Es evidente que los servicios prestados con el mayor celo y eficacia por el señor Afonzo en la citada Dirección General durante su interinato han sido de resultados favorables para la Administración Pública.

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de Ordenación Financiera de 31 de enero de 1935, remite a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que acuerda al señor Marcelino Afonzo, la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 654.00) en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados a la Administración Pública durante el término del desempeño interino de la Dirección General del mencionado Registro y solicita su aprobación a efecto de hacerla efectiva en su oportunidad.

Con tal motivo saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — **TORIBIO OLASO.** — **CESAR CHARLONE**".

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al señor Marcelino Afonzo, Subgerente del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 654.00), importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor por resolución de fecha 11 de enero de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo, remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el cual se concede una remuneración extraordinaria al señor Marcelino Afonzo.

El señor Afonzo, Subgerente del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, fué designado para desempeñar interinamente la Dirección General del Registro del Estado Civil, desde el 5 de diciembre de 1936 hasta el 30 de setiembre del año próximo pasado.

La excepcional actuación de ese funcionario, — notoria por lo demás, para cuantos han tenido oportunidad de estar en contacto con la citada repartición, — ha determinado al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero, a concederle la modesta remuneración de seiscientos cincuenta y cuatro pesos.

Complacida y por unanimidad, vuestra Comisión ha votado este proyecto y os aconseja su sanción, que es de justicia, por la extraordinaria labor reorganizadora cumplida por el señor Afonzo en la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de mayo de 1939.

Eduardo Víctor Haedo, miembro informante.— Bernardo Rospide. — Alberto Mañé. — Francisco C. Betelu. — Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto, en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de mi voto contrario, no porque haga cuestión de persona, ni porque pueda dejar de ser justa esta resolución; pero entiendo que es un procedimiento irregular, que sienta un mal precedente como es el de que se dan remuneraciones extraordinarias a los empleados en comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declaro que he votado negativamente también por las razones aducidas por el señor Senador Vásquez Varela.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre modificación del artículo 44 de la ley de 6 de febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 6 de 1938.

A la Asamblea General:

De acuerdo con los artículos 42 y 44 de la ley número 7818 de febrero 6 de 1925, los hijos varones de los funcionarios públicos fallecidos con derecho a jubilación, se benefician de la pasividad en dos casos: cuando son menores de 18 años y hasta esa edad, y cuando son interdictos.

La expresión "interdictos" tiene en el lenguaje forense y dentro de los términos de la propia ley, un significado estricto. Se refiere a los dementes y a los sordomudos que no sepan darse a entender por escrito (artículos 432 y 1279 del Código Civil). Significa en consecuencia que el hijo mayor de 18 años del causante de la pensión inhabilitado para el trabajo, pese a su situación digna de amparo, no tiene derecho a la pasividad.

Esta situación es doblemente injustificada: en primer lugar porque choca con el concepto tuitivo que inspiró las disposiciones de la ley número 7818, al dejar sin defen-

sa a quien se encuentra frente a las exigencias de la vida en desamparo idéntico al menor de 18 años y al interdicto, y en segundo término porque la ley precitada, mientras permite que el hijo incapaz radie sus disposiciones, ampara al padre y hermanos interdictos, incapaces o inutilizados para el trabajo (artículo 42) dando así en la protección preferencia sobre los hijos, a parientes que en el orden de las afecciones lógicas y presumibles del causante se encuentran en un plano inferior al que ocupan aquéllos.

La situación de injusticia es tan notoria que corresponde de corregirla de inmediato. Es por esta circunstancia que elevo a la ilustrada consideración de esa Asamblea el proyecto de ley adjunto que tiende a extender el amparo a los hijos varones mayores de edad, inhabilitados para el trabajo, corrigiendo una omisión criticable de la ley que regula las pasividades civiles.

El carácter plenamente procedente de esta iniciativa determina que se le dé curso sin esperar el pronunciamiento que sobre el nuevo ordenamiento de las pasividades hará la Comisión asesora que estudia este asunto. Se trata de una situación dolorosa que no puede dudarse que deberá ser protegida, sea cual fuere el régimen de pasividades que en el futuro se adopte.

Por lo demás la sanción de esta iniciativa no repercutirá en forma gravosa sobre la Caja Civil. Hasta el presente, sólo se ha presentado un caso, desde que se dictó la ley de 6 de febrero de 1925, que no se haya protegido.

Para resolverlo se da retroactividad a este proyecto a dicha fecha, corrigiendo el vicio apuntado desde sus orígenes.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 44 de la ley número 7818 por el que se menciona a continuación:

"Artículo 44. Los hijos varones pierden su derecho a pensión cuando cumplan dieciocho años de edad, salvo que sean interdictos, inválidos o inutiliados para el trabajo.

Esta disposición tendrá efecto retroactivo hasta el 6 de febrero de 1925".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no tiene informe.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Como el que habla hizo moción en el día de ayer para que se tratara este proyecto de ley en la sesión de hoy y manifestó que se haría un informe verbal, debo poner en conocimiento de la Mesa que la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, designó a uno de sus miembros, el señor Senador Echegoyen, para que informara verbalmente sobre el proyecto que estamos tratando.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En rigor, la Comisión no tiene nada que agregar a lo que se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Se trata, como lo expresa ese documento, de corregir una injusticia, desde que, de acuerdo con los términos del artículo 44 de la ley de 6 de febrero de 1925, no quedarían comprendidas situaciones exactamente equivalentes a la del interdicto, o sea la del incapaz mental, como son las de los que se encuentran en estado de invalidez o de inutilización físicas para el trabajo.

Si el propósito es de amparo, corresponde que la regla tutelar se aplique en todos los casos en que la inutilidad existe, sea de origen mental o sea de origen físico.

El sujeto que, por su incapacidad mental, no puede proveer a su subsistencia, no está en condición distinta del que, por incapacidad física, tampoco puede proveer a la misma.

El distingo anterior era, pues, arbitrario. Esta ley se propone corregir esa omisión del legislador.

La Comisión ha considerado que podría ser justo modificar el texto del artículo 44, en la forma que propone la Cámara de Representantes, pero haciendo que rija, también, para los funcionarios escolares.

La ley Ciganda, del año 1896, sobre Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios escolares, dice: "Los hijos perderán derecho a pensión cuando contraigan matrimonio. 2.o Cuando hayan cumplido 17 años, los varones, etc.".

Parece razonable que la condición de invalidez, de inutilidad para el trabajo, que produce la permanencia del amparo legal, tratándose de los funcionarios civiles, bien debe producirla tratándose de los escolares, sobre todo, si se tiene presente que la mente del legislador ha sido siempre la de establecer diferencias en el sentido del mejor amparo de los funcionarios escolares respecto de los civiles. Tanto es así que, a los efectos del término para la jubilación, la ley Ciganda era más liberal que la Civil. De consiguiente, en el segundo inciso propondría que se dijera que "la disposición tendrá efecto retroactivo hasta el 6 de febrero del 25, y regirá, también, para los funcionarios escolares". No ha podido ser intención del Poder Ejecutivo crear una situación de inferioridad para estos últimos, y así debemos interpretarlo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Echegoyen informa en nombre de la Comisión?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Informo en nombre de la Comisión, señor Presidente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite?

Yo voy a votar complacido el artículo 1.o, por el que se sustituye el artículo 44 de la ley de 6 de febrero de 1925, por considerarlo altamente justo y razonable.

Las razones que fueron expuestas, son de carácter fundamental y legal. La ley debe amparar situaciones similares, pero voy a hacer mi salvedad respecto a la parte final del artículo, cuando le da efecto retroactivo, nada menos que por 14 años, es decir, a partir del 6 de febrero de 1925.

Yo creo que en materia de retroactividad, es un procedimiento que debe seguirse con mucha cautela y en este ca[illegible]e una cantidad tan grande de años.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión ha entendido, respecto de la retroactividad, que, tratándose de una disposición que tiene un fundamento [illegible] de invocar, estaría justificada, desde que no habría ninguna razón para contemplar al incapaz mental y privar de todo amparo al incapaz físico. Uno y otro se encuentran impedidos, como decía hace un momento, de proveer a su subsistencia, y el origen de la inutilidad no puede ser razón para que se produzca o no dicho amparo. Lo que interesa es, objetivamente, la invalidez misma, con prescindencia de su origen.

Ahora bien: si los interdictos han gozado de ese beneficio hasta ahora, y si se reconoce que es una omisión injustificada del legislador, le ha parecido a la Comisión razonable, admitir que se repare, por el segundo inciso, como lo ha aprobado la Cámara de Representantes, esa omisión.

Agrego a esto una consideración de orden práctico, y es que los inválidos no pueden ser muchos; de modo que, desde el punto de vista de la repercusión financiera sobre la Caja Civil, la Comisión entiende que no será de entidad, por el propio extremo que se exige; es una cosa que está fuera de la voluntad del propio interesado.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra, para solicitar una aclaración del señor miembro informante.

Esta disposición retroactiva hará que presumiblemente —así lo entiendo yo, y es el punto que deseo aclarar— a partir de la fecha del 6 de febrero de 1925, todos los hijos de funcionarios que probaran su invalidez, ¿tendrían derecho a percibir y también derecho, por consiguiente, a una acumulación de haberes desde esa fecha, hasta hoy?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿La Comisión tiene informes respecto del número de personas que puedan estar comprendidas en esa situación y del monto que podría representar la inversión a que daría lugar la aplicación de esta disposición?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión ha entendido que el propio extremo exigido para dar lugar al amparo es tan riguroso, que tienen que ser muy pocos los casos que se presenten. Creo que hay un solo antecedente de interesado que se haya presentado al Poder Ejecutivo, solicitando amparo legal.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Uno sólo, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Fíjese que es un extremo muy severo, el exigido: invalidez, inutilización para el trabajo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Corroborando lo que acaba de manifestar el señor Echegoyen, el mensaje del Poder Ejecutivo, así lo deja establecido: "Por lo demás, la sanción de esta iniciativa no repercutirá en forma gravosa sobre la Caja Civil. Hasta el presente sólo se ha presentado un caso desde que se dictó la ley de 6 de febrero de 1925, que no se haya protegido".

Parecería que no se trata de una cuestión de carácter gravoso para la Caja.

Ahora el señor miembro informante la amplía, también, para los funcionarios de las cajas escolares; ya no sabemos pues, en cuánto podría ser aumentada.

Deseo dejar constancia de que no quiero hacer ninguna observación con respecto al monto, sino respecto a la faz legal del artículo a estudio. Me parece que es un procedimiento peligroso el de la retroactividad en estos casos en que se pueden encontrar otras muchas soluciones.

Los errores que comete el Parlamento en las leyes, son infinitos y siempre podrían dar lugar a reclamaciones en materia jubilatoria. ¿Cuántos millones de pesos se les ha mermado a los jubilados, lo que podría ser debido, también, a leyes injustas, dando lugar esto a que se presentaran después reclamando, por cuya causa habría que darles también efecto retroactivo a esas leyes?

Lo que quiero hacer, señor Presidente y señores Senadores, es nada más que una observación de carácter legal en lo que tiene relación con la retroactividad, no en cuanto al monto que puede insumir esa disposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En materia de pasividades, el criterio ha sido la retroactividad, porque todas las leyes de jubilaciones civiles y escolares han acogido, precisamente, a los que antes de su promulgación, han prestado servicios. Eso ha sido lo normal. Y fuera de las leyes civiles y escolares, las de servicios públicos y todas las otras que se agregaron en torno de esta misma caja, han recogido los servicios anteriores de la época en que no existía derecho a pasividad.

La ley de 6 de octubre de 1919, que fué la primera y todas las subsiguientes, establecieron, precisamente, el derecho de aquellos que hubieran prestado servicios, a hacerlos valer, y, en consecuencia, a causar pasividades.

SEÑOR BUTLER. — Por eso es que se han establecido los reintegros correspondientes a esas actividades.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente.

De manera que, en realidad, estamos dentro del criterio corriente en esa materia. La retroactividad debe ser estudiada con mucho cuidado por el legislador, aplicándola a circunstancias concretas; en el caso, es lo que se ha hecho. La Comisión tiene la convicción de que es un caso en que ella procede, por las razones de justicia ya invocadas.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

A mí me parece muy justa la observación que ha hecho el señor Senador Marques Castro. Creo que a pesar de toda la fuerza que hacen los argumentos del señor miembro informante, el punto de la retroactividad, da mucho que pensar; y como generalmente hago en estos casos, pienso siempre en la practicabilidad de las cosas. Y es ahí, precisamente, donde encuentro el inconveniente de esa disposición. Por eso es que acompaño la observación del señor Marques Castro, que decía que había que usar con mucha prudencia y discreción, ese efecto retroactivo.

La dificultad se encuentra en la prueba de la inhabilitación para el trabajo; llevándola muchos años atrás, esa prueba se hace difícil. Precisamente en las leyes jubilatorias, es donde más a menudo se encuentra esa dificultad y ese inconveniente ya se ha podido palpar; lo veo a menudo porque se me viene a consultar sobre servicios atrasados. Estos días, precisamente, he tenido dos o tres casos de obreros que han trabajado bajo mi dirección y de los cuales no se ha podido aclarar la situación, porque todo se hace a base de testigos y de declaraciones inciertas.

Creo, también, que esta disposición va a dar lugar a estas dificultades: que van a presentarse algunos interesados en cuyos casos se haga difícil la prueba, a los catorce años de la inhabilitación para el trabajo. Esa es la dificultad que yo encuentro; por eso, no encontraría inconveniente en que el número de años se redujera, para que la prueba se hiciera más fácil.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Pero cómo, señor Senador, se va a pedir la prueba, si la persona ya está invalidada para el trabajo, tiene derecho y no es necesario demostrar la evidencia de esa incapacidad?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Desde cuándo? ¿A partir de qué fecha?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Actualmente no tiene derecho a los beneficios, ya que la ley se los ha quitado desde 1925. Volvamos a darle lo que es justo y humano.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Y si se hubiera inhabilitado el año pasado?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si se hubiera inhabilitado el año pasado, tiene derecho a la pensión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero no a recibir la de los años anteriores.

SEÑOR BUTLER. — Mientras no lo pruebe, no tiene derecho

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Naturalmente que de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo, se establece que hay un solo caso que se conoce que se ha presentado. Pero es posible que se conozca sólo este caso porque la ley no amparaba a los otros. Ahora, votándose esta ley con un efecto retroactivo a partir de 1925, ¿quién puede asegurar que no se presenten centenares de casos?

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Sabe por qué razón se vota con carácter retroactivo? Porque la ley de 1925 modificó la ley vigente de 1904, y ahora reformamos la injusta disposición de la ley del 25.

Si el inutilizado para el trabajo data de varios años, tiene que probarlo para gozar de ese derecho; pero si data desde el momento actual, los años futuros también tendrá que probarlos. De manera que el Estado y la Caja no se van a perjudicar en ningún momento. Por otra parte, estas mismas dudas surgen en la ley de Accidentes de Trabajo. Además si se presentan centenares de casos, es justo que el Estado ampare a estos desdichados. Pero como ya lo señala el mensaje del Ejecutivo, en 15 años sólo se ha presentado un caso.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Haciéndose difícil la prueba se puede caer en la injusticia. Puede estar una persona inhabilitada y no poder presentar la prueba.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En mi concepto, señor Presidente, —sobre este punto concreto, no he podido consultar a la Comisión— en mi concepto, digo, la interpretación de este inciso debe ser la de que, si el inválido o inutilizado para el trabajo ha recuperado su aptitud para la labor, no puede estar comprendido en este beneficio. Esa es la intención. De manera que no habría por qué probar que estuvo incapacitado durante tantos o cuantos años y que luego adquirió la capacidad física. Eso no interesa.

Esta ley va a proteger a los inválidos o inutilizados para el trabajo que no podían gozar del beneficio legal que ahora se instituye; y si mañana recuperaran su aptitud física, perderán el derecho.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Y si hubieran sido inhabilitados?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es cuestión de prueba.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Y si hubiera estado inhabilitado para el trabajo durante diez años y después estuvieran en condiciones para actuar, ¿no podría reclamar, teniendo en cuenta eso, esos diez años?

SEÑOR ECHEGOYEN. — En mi opinión, no. Entiendo que la intención de esta ley no puede llegar hasta la protección de aquellos que hubieran readquirido la aptitud para el trabajo.

La retroactividad ampara, en nuestro concepto a aquellos inválidos o inutilizados para el trabajo que, en el momento de la promulgación de la ley, se encuentran, todavía, en ese estado de ineptitud. Los que se encontraran ya válidos han perdido la condición para ampararse a la ley.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como este proyecto de ley tendrá que volver a la Cámara, porque va a sufrir una modificación que propone la Comisión, quizá esa observación y la interpretación que le ha dado el señor miembro informante sería fácil subsanarla incluyendo unas palabras, que dijeran: "Esta disposición tendrá efecto retroactivo hasta el 6 de febrero de 1925, para los actuales", es decir, para las personas que están en esas condiciones.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — A eso cabría también otra objeción.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Se ha considerado que tiene que ser para los actuales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Esto es solamente respecto a una de las objeciones, a las dudas que manifestaba el señor Vásquez Varela, pero no va a modificar la objeción de fondo que yo hacía respecto a la retroactividad.

Yo mantengo mi objeción, repito, que la ley no debe tener retroactividad. De manera, que yo no acompañaré a votar el inciso correspondiente; votaré el artículo, sin la retroactividad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero entonces, la retroactividad, con ese criterio, no se podría aplicar nunca, porque el señor Senador se coloca en una situación tan radical que, francamente, no veo en qué oportunidad una ley podría tener efecto retroactivo. La retroactividad debe ser, naturalmente, la excepción; debe ser administrada con gran cautela por el legislador; pero cuando corresponde, debe ser decretada. Ese es el criterio exacto.

Ahora bien; yo acabo de decir que, en materia de pasividades, todo nuestro régimen recoge, precisamente, los servicios anteriores a la propia ley que instituye la jubilación. Esto, en esa materia, es por lo tanto, menos excepción que en ninguna otra.

Citaba el caso de la ley de 6 de octubre de 1919. Hasta ese momento, los empleados y obreros de empresas de servicios públicos no tenían jubilación, por ninguna ley. Vino la ley de 6 de octubre de 1919 y recogió todos los servicios de 30 años atrás.

¿Y qué es eso sino la retroactividad?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¡Pero así ha salido!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no sé si ha salido mal.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que tenemos una confusión al respecto en el sentido de que yo parto de la base de que las personas que están en condiciones de invalidez y que lo están antes de la ley actual, empiezan a percibir los beneficios que les da esta ley, desde el momento en que la ley se dicta en adelante. En lo que

yo hago objeción, es en que se acumulan 15 años de servicios para ser entregados ahora, todos juntos, en manos de las personas que están en esas condiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía que, tratándose de pasividades, el régimen normal ha sido la retroactividad. ¿Qué se entiende por retroactividad, tratándose de pasividades? Recoger servicios que no causaban pasividad y hacer que la causen.

Un sujeto que, en 1919, no había producido servicio alguno capaz de generar pasividad, en virtud de la ley de 1919, pudo, por la retroactividad de la misma, dar efecto útil a los servicios realizados durante los 30 años anteriores, vale decir que ese trabajo del empleado u obrero, vino a producir un efecto legal que se remitía a 30 años, no obstante no existir, durante esos 30 años, servicios legalmente útiles desde ese punto de vista.

Esa es la retroactividad; eso generaba un derecho que se hacía efectivo luego en las condiciones que la misma ley establecía. Ahora bien; en este caso, teniendo presente que la omisión del legislador es injustificada, pues, lógicamente, el legislador del 25 no debió prescindir de la invalidez física, como causa de la permanencia de la pensión después de los 18 años; y si eso es incuestionable, parece de equidad reconocer el amparo extendiéndolo también a la fecha en que lo mutiló el legislador, olvidándolo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una función de reparación la que realiza el Estado por vía de una ley, y es mucho más cómoda, en el caso, la retroactividad, al legislador, porque tiene la convicción de que no le producirá pecuniariamente al Estado, consecuencia de mayor cuantía.

Por eso yo voto sin ninguna violencia; más: voto complacido esta disposición.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — La observación del señor Senador Echegoyen, no es enteramente exacta, de que la retroactividad se tome en cuenta para las pasividades. Es muy distinto el caso; no se abonan las pasividades de 30 años atrás; sólo se reconocen servicios y, en este caso, se van a abonar pensiones de 14 años atrás.

SEÑOR VIGLIOLA. — El monto de los servicios...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ...pero no se empiezan a pagar los servicios; en cambio, por las manifestaciones del propio miembro informante, se entiende que se va a pagar desde el 6 de febrero de 1925. No es el mismo caso; de manera que me parece equivocado el argumento del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La retroactividad, como acabo de decirlo, consiste, en el caso de las leyes de jubilaciones, en darle consecuencias patrimoniales a un hecho que no las tenía: los servicios causados antes de la ley. Hasta llegar, por ejemplo, la de 1919, no tenían ninguna consecuencia, desde el punto de vista del amparo pecuniario por el Estado.

En virtud de esa retroactividad, esos años, carentes antes, de eficacia legal para causar beneficios, se hicieron útiles y los causan.

¿Se puede decir que la retroactividad no tiene efectos patrimoniales? Yo creo que basta este planteo y que no vale la pena insistir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Coincido, señor Presidente, enteramente con las manifestaciones del señor Senador Marques Castro. Creo que esta disposición contenida en la ley puede traer perjuicios, porque ha de dar lugar a que en vez del único caso que se cita en el mensaje con que se acompaña este proyecto de ley, lleguen a ser algunos centenares y que entonces tendrían mucho trabajo los Fiscales para probar la falsedad de las afirmaciones.

Por otra parte, yo soy sistemáticamente opuesto a la retroactividad, porque, ¿qué significa esta disposición? ¿Significa la reparación de errores cometidos por legislaciones anteriores, señor Presidente?

Si fuésemos a examinar los sesenta y tantos tomos de leyes, ampulosas la mayor parte de ellas, nos pasaríamos, tendríamos que emplear todo el resto de la vida en reparar los errores cometidos.

En ese sentido y por esa razón voy a votar en contra del artículo pero coincidiendo con el señor Senador Marques Castro en que se suprima ese inciso.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo considero que cuando se constata de una manera tan clara y evidente como lo hace este proyecto — que el legislador anterior sufrió una omisión al no incorporar, a los que tenían derechos a los beneficios, como invalidados, interdictos o físicos, en ese momento en que el legislador sufrió esa omisión — hizo un ataque a un derecho perfectamente legítimo de los que se encontraban en el caso de imposibilidad física que este proyecto de ley quiere reparar.

Si es cierto todo esto — lo menos que el legislador de la hora debe hacer, es que vuelva esa situación de amparo, al momento en que se produjo la omisión de comprender, a aquellos que estaban en el caso de recibir los beneficios. Que esto ofrezca dificultades para las pruebas, es una cuestión que queda a cargo de las Cajas — y se sabe que las Cajas tienen todos los medios para llegar a la constatación exaxcta de los derechos que se reclaman—pero, que por que esas Cajas pudieran funcionar mal, no corresponde que existan preocupaciones desde el punto de vista legislativo, para dejar por más tiempo, de tener en cuenta un derecho que es perfectamente legítimo y que se contempla por este artículo del proyecto de ley.

Por esta razón me parece que no sería solución justa y humana, — señor Presidente, creo que hay armonía entre el principio que informa el proyecto y la retroactividad, que da al mismo — y es por eso que voy a dar mi voto favorable al proyecto en discusión.

Nada más.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Las razones que acaba de expresar el señor Senador Vigliola dicen claramente que existen motivos de orden sentimental y de justicia social, que son los que lo mueven a dar su voto. Es precisamente eso lo que me inclina a mi en el sentido contrario, porque es conocida por todos los señores Senadores la situación deficitaria y de quiebra, el desbarajuste financiero en que se encuentran la mayoría de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones. Y han sido siempre esas razones de orden sentimental las que han ido creando obligaciones a cargo de ellas con vistas a la corrección de situaciones sociales que debieran haber sido solucionadas por otra vía, por la vía del seguro de la desocupación, por la vía del seguro contra la enfermedad, etc., creándoles fondos y recursos con las que pudieran atender sus obligaciones. Han sido estas razones sentimentales las que han llevado a las Cajas al estado en que se encuentran.

Las Cajas Civil y Escolar, todos sabemos que están en una situación de quiebra, que han estado alimentadas, durante mucho tiempo, en una forma periódica, como con inyecciones de aceite alconforado por medio de la jeringa inagotable de Rentas Generales.

(Muy bien).

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Caja de Servicios Públicos, no, señor Senador.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La Caja Civil y la Escolar.

Y, ahora nos encontramos con una omisión padecida por el legislador el año 1925, que quiere salvar el legislador del año 39, dándole efecto retroactivo, vale decir, volcando sobre las Cajas afectadas, una pasividad nueva que se agrega a las que ya pesan sobre ellas.

Yo creo que, aparentemente, si a primera vista, puede ser ese procedimiento muy simpático y muy sentimental y muy justo, es, en el fondo, continuar esa política de imprevisión generosa que nos lleva a hundirnos cada vez más en situaciones de las que será muy difícil salir.

Entiendo, por el contrario, que hay que ir de una vez por todas a la revisión de los regímenes jubilatorios, cualquiera que sean, tratando de hacer un ajuste definitivo de todos los servicios y cuidándonos mucho de entrar por estas soluciones parciales, que responden a intereses ocasionales, frecuentemente poco serios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No son ocasionales; el criterio es permanente, porque si hay una omisión del legislador; si se comprueba que ha ocurrido, parece que debe ser corregido, reparando esa situación que nunca debió producirse, si hubiera habido un criterio estricto en el año 1925.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Teóricamente lo acepto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teórica y prácticamente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Prácticamente llegaría a la conclusión de que el momento de la corrección es inoportuno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un hecho consumado, una injusticia consumada.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Desde el momento que es un hecho consumado, una injusticia consumada, hay una razón de previsión seria para que se tomen medidas, como las que proponía el señor Senador Marques Castro, para el futuro. El legislador de 1939 dicta una disposición estableciendo, que en el futuro, todas las personas que se encuentren en situación de invalidez física o interdictas, podrán ampararse o acogerse a los beneficios de esa ley: pero que la retroactividad se pretenda llevar al año 1925, me parece que es crear una obligación nueva que tiende a agravar la ya difícil situación de las Cajas, sobre las que ha de gravitar esta pasividad.

SEÑOR BUTLER. — Yo creo que en este momento la situación de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, — especialmente la de la Caja Civil, — no pasan por la gravedad que hace notar el señor Senador Amorín Sánchez. No hace mucho tiempo, en este mismo Cuerpo, se ha aprobado un proyecto de ley por el cual se estabiliza esa Caja y se le dan recursos que posiblemente son mayores a los que esa Caja necesita para poder abonar todas las pasividades y pensiones que ella está obligada a servir.

Por consiguiente, si nosotros hubiéramos tratado este proyecto el año pasado, hubiera sido oportuno el argumento, pero en estos momentos en que ya se estabilizó la Caja, dándole recursos que todavía son superiores a las obligaciones que va a llenar, nos permite pensar que no es ese un motivo que pueda detenernos en la sanción del proyecto de ley que va a reparar un olvido o una injusticia cometida por el legislador en una época anterior.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo pasar el Senado a Asamblea General, se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 50 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
Segundo llamado a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrents el día 16 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.5-5704-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir trencilla de lana, cinta hilera, cordones para pantalón, forro fino, forro de algodón, satinet ordinario, satinet fino, botones corozo negros, finos y ordinarios, marrones y grises, botones para cartera, hormillas yerba mate y blancas, botones blancos, botones escudos, botones ancla, tiza para sastres, liencillo, trencilla blanca, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, brin blanco, brin kakí, brin azul doble ancho, lanilla blanca, azul, roja, verde y amarilla, paño sarga blanco, paño verde y rojo para insignias, entretela ordinaria, entretela de lana fina, crin fina, percalina gris y negra fina, cretona, madrás, paño negro azulado, paño azul para Oficiales, paño azul chaquetón, tartan de lana, hebillas ordinarias y finas, broches para pantalón, broches blancos y negros para cuellos, acolchado negro y blanco, lienzo para sábanas, cuerda fina, hilos yerba mate, negro y blanco, hilo para hilvanar, cordonet para ojales, seda para coser, hilo rojo, cartón amarillo, tafiletes, escarapelas Artigas, botones escudo para gorra, hules negro y verde, trencilla acordonada, charol negro, tijera sastre, forro fulgurante, lana blanca especial, hilo para colchonero, lona blanca números 12 y 4, lona española, lona impermeable, ojales de bronce, correa para máquina, remaches tubulares, hilo para velas, cera virgen, cera paraguaya, argollas estañadas, piolín, celuloide, agujas para velas, máquina aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas y sacabocados, con destino a los Talleres de Sastrería, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1939 a ls 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.5-5712-v.jn.15.

NTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir azúcar molida, arroz común, arroz tipo Carolina, aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de oliva, aceitunas, bombones, berberechos al natural, ciruelas, completo Puritas, conserva de tomates, calamares en su tinta, camarones, chocolate, duraznos en almíbar, fideos en paquetes, filet de anchoa, galletitas surtidas, galletitas tipo María, galletitas María, harina en bolitas, harina especial, harina de legumbres, mostaza, mejillones, orejones, pomidoro, papel de fumar, porotos Pallares, porotos de manteca, pickles, polvo para hornear, pasas de uva, pimentón, queso fresco, queso tipo Parmesano, sal fina, sardinas, salmón rojo, Toddy, wisky con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13

y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.2-5585-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 600 botellas de vino Oporto en cajones cerrados de doce unidades; 300 botellas de vino Oporto sueltas, 600 botellas de vino moscatel en cajones cerrados de doce unidades. 300 botellas de vino moscatel sueltas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1939.
(Cuenta corrriente) Jn.5-5709-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir estopa blanca, hilo para zapatero, escurridores de goma, vaselina líquida, plumas "Lincoln" o similar, papel secante, tinta negra, con destino a las Unidades del ejército durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.5-5710-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir los artículos de aluminio que a continuación se detallan: azucareras, asaderas, budineras, cacerolas, coladores, cucharones, embudos, cafeteras, escurrideras, espumaderas, hervidores, jarras bombé, lebrillos, ollas bombé, calderas, ralladores, portaviandas, sartenes, saliveras, teteras, torteras y yerberas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.5-5711-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní y oliva, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, harina de trigo, harina de maíz, maíz pisado blanco, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, yerba mate, duraznos en almíbar y hongos con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.2-5584-v.jn.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil sedan tipo standard, de dos puertas, destinado al Servicio Hidrográfico de la Marina.
Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4.o piso) a las 15 horas del día 26 de Junio de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jn.2-5581-v.jn.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|13
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de diversos muebles de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurren el día 16 de Junio de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Junio 1.o de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.5-5703-v.jn.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE 2 EQUIPOS DE OZONIZACION.

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición e instalación de dos unidades independientes de equipos de ozonización en los locales que ocupan la "Tesorería" y "Archivo Administrativo" de la Institución.
Por la información detallada que se relaciona con los equipos licitados, los interesados deberán recurrir a la División Técnica del Banco.
La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el salón de actos del Banco el día 15 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en presencia de los proponentes y de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.
Se hace constar que las propuestas deben ser extendidas en los sellados de rigor, debiendo llenarse, además, las formas legales que prescriben las leyes de la materia. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5557-v.jn.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
(R. I. O. N. E.)
Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Washington número 317, y en el Juzgado de la 10.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y número de padrón (plano parcelario número 52): Germán M. Rospide, padrón número 2163 (p.): Germán M. Rospide y otros, padrón número 3099 (p.); María A. Rospide de Callander, padrón número 5094 (p.); Jacinto Larraechea, padrones números 2160 (p.) y 2162 p.). (Plano parcelario número 55): Francisco Uría. Padrón número 2167 (p.): Sucesión Manuel Uría, padrón número 2166 (p.); Juan C. Sansón, padrón número 2165 (p.): Sucesión José Parma y J. Américo Beisso, padrón número 2186 (p.); Sucesión Fermín Casalas, padrón número 2168 (p.); Manuel Meyer, padrón número 2171 (p.); Juan S. Kuster, padrones números 2170 (p.), 4008 (p.) y 5132 (p.); Modesto Gorski, padrón número 5375 (p.): Rosa Iglesias de Torres, padrón número 2169 (p); Aparicio Torres, padrón número 3324 (p.); Constancio Romero, padrón número 3323 (p.); Alice y Herward Knappe, padrón número 2173 (p.): Francisco Amann, padrones números 3023 (p) y 5133 (p): Atilano Abella, padrón número 5260 (p): Paulina Losser, padrón número 2148 (p): Adolfo A. y sucesión Rodolfo A. Kuster, padrones números 2172 (p.) 3024 (p.), 1073 (p.), 2174 (p.) y 5279 (p.).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.
Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.
Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Mayo 27 de 1939.
(Cuenta corriente) My.[illegible]-5488-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de un servicio de radiología en el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Venta de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 del corriente a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.6-5779-v.jn.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
500.000 kilos de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 kilos de azufre en piedra con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Julio próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.24-5207-v.jn.9.

U. T. E.
P. DE PRECIOS N.o 1095
Retiro de estiércol

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Junio a las 16 horas para el retiro del estiércol, hasta el 31 de Diciembre de 1939, procedente de las caballerizas de la U. T. E., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.6-5777-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1093
Tirantillos de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Junio a las 16 horas para proveerse de 260 tirantillos de madera pino tea primera, de 50 x 75 x 5500 mm., y 55 ídem de pino spruce de 50 x 150 x 5500 mm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.2-5654-v.jn.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1087
Papel de "diario"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 3.000 resmas de papel "diario" (tipo revista), de color blanco, formato 81 x 118 cm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-5407-v.jn.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 665

Llámase a licitación pública para la compra de una válvula reductora y una válvula de seguridad para cañería conductora de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.7-5807-v.jn.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 664

Llámase a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios para las cañerías de conducción de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Jn.7-5808-v.jn.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 662
Llámase a licitación pública para la compra de material aislante para cañería conductora de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-5713-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 663
Llámase a licitación pública para la compra de 300 metros de caño de acero sin costura, de 15 centímetros de diámetro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-5714-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 661
Llámase a licitación pública para la compra de dos motobombas centrífugas con motor a nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-5715-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 660
Llámase a licitación pública para la compra de botellas de bolsillo de 125 cc. de contenido.
El pliego decondicion es puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.2-5578-v.jn.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 658
Llámase a licitación pública para la compra de una grúa eléctrica de 1500 kilogramos de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.30-5455-v.jn.9.

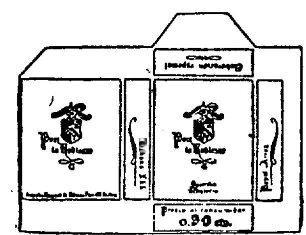
BIBLIOTECA NACIONAL
CARLOS VAZ FERREIRA, abogado, uruguayo, domiciliado en la calle Caiguá número 3610, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las cuales se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda: "Sobre Feminismo" "Estudios Pedagógicos" (series I, II y III), "Sobre Problemas Sociales", "Moral para Intelectuales", "Lógica Viva" "Sobre la Percepción Métrica", "¿Cuál es el Signo Moral de la Inquietud Humana?", "Fermentario", "Lecciones Sobre Pedagogía", "Conocimiento y Acción", "Los Problemas de la Libertad", "Sobre la Propiedad de la Tierra", "Le Pragmatisme". — Montevideo, Mayo 29 e 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$5.40 Jn.2-5561-v.jn.12

BIBLIOTECA NACIONAL
JUAN J. ALVAREZ, en representación de la Casa A. Barrreiro y Ramos, S. A., con domicilio en la calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del Plano de Turismo "Centenario", del cual se declara propietaria la casa editora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.6-5734-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
ELENA PORTEIRO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández 1990, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Método práctico de corte y confección", del cual se declara autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$2.70 My.31-5495-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33377
Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nobleza de Tabacos, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.24-5219-v.jn.9.

ACTA N.o 33368
Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

VERTGIN
F. DELBENE E HIJOS
MONTEVIDEO.

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5215-v.jn.9.

ACTA N.o 33416
Montevideo, Mayo 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (insecticidas deodorantes y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5608-v.jn.20.

ACTA N.o 33403
Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

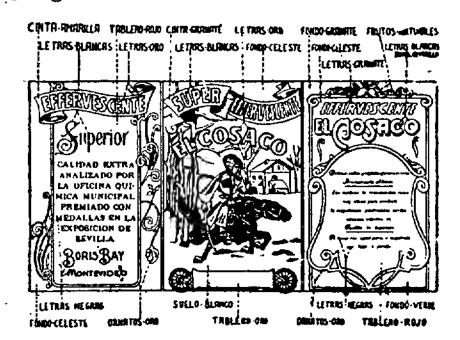


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5742-v.jn.23.

ACTA N.o 33414
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEOVITAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5624-v.jn.20.

ACTA N.o 33442
Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Faigelstock Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EMUNA"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5780-v.jn.23.

ACTA N.o 33428
Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia efervescente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5765-v.jn.23.

ACTA N.o 33432
Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MON PECHE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
Z7.00 Jn.7-5767-v.jn.23.

ACTA N.o 33427
Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5739-v.jn.23.

ACTA N.o 33426
Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio C. N. Albani, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5740-v.jn.23.

ACTA N.o 33431
Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BAL BLANC"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5768-v.jn.23.

ACTA N.o 33174

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha la señorita María Elina Puppo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARBOLICO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5232-v.jn.12.

ACTA N.o 33346

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (bacalao en todas sus formas y naturaleza, con o sin espinas, buches de bacalao y huevas de bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5224-v.jn.12.

ACTA N.o 33385

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. J. Van Houten y Zoon N. V., de Weesp (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5277-v.jn.12.

ACTA N.o 33373

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Zubirí y Compañía, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26 5278-v.jn.12.

ACTA N.o 33374

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas tónicas y bebidas sin alcohol) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5279-v.jn.12.

ACTA N.o 33376

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Lacerda, de Lapa (Brasil) y Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5281-v.jn.12.

ACTA N.o 33371

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ELEFANTE

para distinguir artículos de la clase 23 (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5282-v.jn.12.

ACTA N.o 33312

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5283-v.jn.12.

ACTA N.o 33327

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Codoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5284-v.jn.12.

ACTA N.o 33384

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha la firma "Schapira y Compañía", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5266-v.jn.12.

ACTA N.o 33383

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Erico Schoenemann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para la aplicación de irradiaciones con rayos infrarrojo y plata). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5255-v.jn.12.

ACTA N.o 33370

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en East Alton, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5225-v.jn.10.

ACTA N.o 33388

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Polyfoto (International) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"POLYFOTO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (fotografías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5276-v.jn.12.

ACTA N.o 33386

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5355-v.jn.13.

ACTA N.o 33387

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía" ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5356-v.jn.13.

ACTA N.o 33135

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor R Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

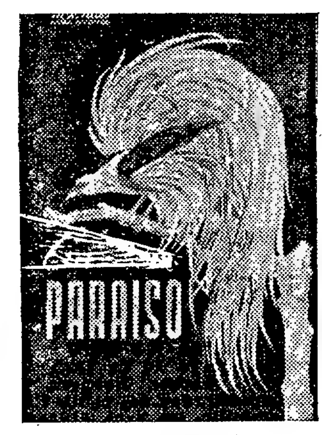
"CAPRI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5229-v.jn.10.

ACTA N.o 33400

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Behor y Salomón Rousso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



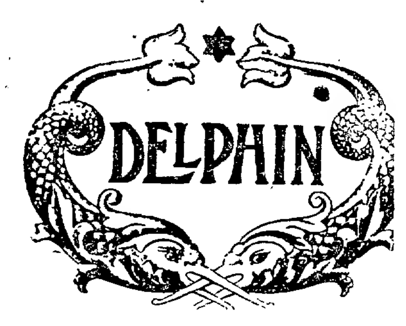
"AVE DEL PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jn.1.o-5527-v.jn.17.

ACTA N.o 33298

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Delphin Filter G. m. b. H., de Viena, Guntramsdorf, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5532-v.jn.17.

ACTA N.o 33399

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Pumpindustri, con domicilio en la ciudad de Gothembourg (Suecia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5528-v.jn.17.

ACTA N.o 33398

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRENESI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5530-v.jn.17.

ACTA N.o 33185

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Roto - Und Debegowerke A. G.", de Konigslutter (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

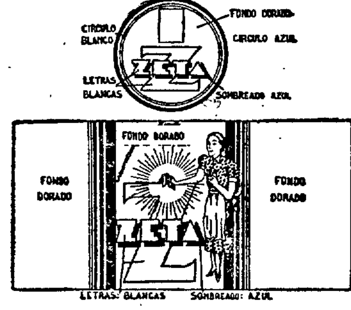
"ROTO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 15.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5546-v.jn.17.

ACTA N.o 33391

Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Zaffaroni y Compañía, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

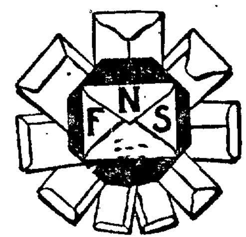


para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5431-v.jn.15.

ACTA N.o 33392

Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5432-v.jn.15.

ACTA N.o 33393

Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores, Noceti y Rojas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAS MALAGUEÑAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5433-v.jn.15.

ACTA N.o 33394

Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

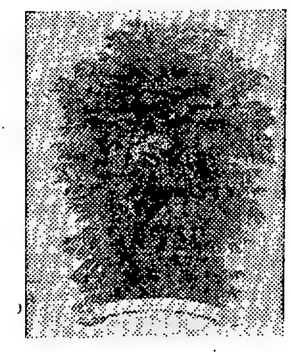
"HISTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5434-v.jn.15.

ACTA N.o 33380

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.00 My.29-5216-v.jn.14.

ACTA N.o 33396

Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor José Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (menos acumuladores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5442-v.jn.15.

ACTA N.o 33304

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5625-v.jn.22.

ACTA N.o 33305

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5627-v.jn.22.

ACTA N.o 33303

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

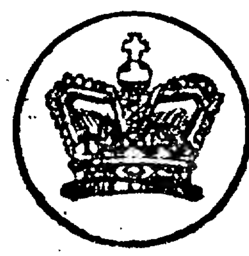


para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5628-v.jn.22.

ACTA N.o 33306

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a (con excepción de tachuelas, clavos en general, tornillos, hachas y picos y clavos para herraduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5626-v.jn.22.

ACTA N.o 33375

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. J. Van Houten y Zoon N. V.", de Weesp (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.26-5280-v.jn.12.

ACTA N.o 33134

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Luis Caballe, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"FRUMEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.26-5231-v.jn.12.

ACTA N.o 33369

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AROFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5160-v.jn.8.

ACTA N.o 33372

Montevideo, Mayo 19 de 1939 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Halda Aktiebolag, de Svangsta (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

H HALDA-NORDEN

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5189-v.jn.9.

ACTA N.o 33367

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ESPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas, colorantes y quita manchas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5157-v.jn.8.

ACTA N.o 33364

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"POMADA OFTALMICA CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5156-v.jn.8.

ACTA N.o 33136

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MAITRE d'HOTEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.26-5230-v.jn.12.

ACTA N.o 33402

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Burstin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5479-v.jn.17.

ACTA N.o 33395

Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADRELINN"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5544-v.jn.17.

ACTA N.o 33410

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LINOSOIE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5545-v.jn.17.

ACTA N.o 33403

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Etchepare y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SOLANGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5672-v.jn.20.

ACTA N.o 33413

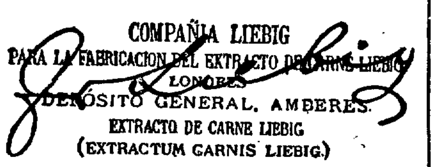
Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5669-v.jn.20.

ACTA N.o 33423

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Giacca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5607-v.jn.20.

ACTA N.o 33415

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

COMPAÑIA LIEBIG
PARA LA FABRICACION DEL EXTRACTO DE CARNE LIEBIG
LONDRES
DEPOSITO GENERAL, AMBERES.
EXTRACTO DE CARNE LIEBIG
(EXTRACTUM CARNIS LIEBIG)

para distinguir artículo sde la clase 3.a (extractos de carnes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5623-v.jn.20.

ACTA N.o 33412

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" y firma Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"CARPULE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5670-v.jn.20.

ACTA N.o 33382

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5609-v.jn.20.

ACTA N.o 33088

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor José Cerisola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"CAPRICHO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5610-v.jn.20.

ACTA N.o 33381

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5611-v.jn.20.

ACTA N.o 33379

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ANGELITO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5430-v.jn.17.

ACTA N.o 33378

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"PAVO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5429-v.jn.17.

ACTA N.o 33273

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "L. Leichner", de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5547-v.jn.17.

ACTA N.o 33401

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha la "S. A. Valle, Ballina y Fernández", de Villaviciosa (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5548-v.jn.17.

ACTA N.o 33397

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C. Smith y Corona Typewriters Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CORONA

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para sumar y alistar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5529-v.jn.17.

ACTA N.o 33434

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"U F S"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5749-v.jn.23.

ACTA N.o 33429

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia efervescente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5766-v.jn.23.

ACTA N.o 33409

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

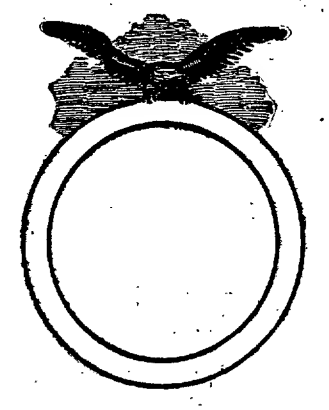


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5741-v.jn.23.

ACTA N.o 33406

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., en representación de la Allcock Manufacturing Co., una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada y comerciando en la ciudad de Ossining, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5743-v.jn.23.

ACTA N.o 33407

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited, establecida en Portland House, Tethill Street, Westminster, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SNOWCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5744-v.jn.23.

ACTA N.o 33408

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COAGUSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5745-v.jn.23.

ACTA N.o 33405

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INVISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5750-v.jn.22.

ACTA N.o 33435

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UNIPRESS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5751-v.jn.22.

ACTA N.o 33440

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Aretz y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CALORIFIX"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5798-v.jn.23.

ACTA N.o 33411

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"PETROLECTRIC"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5746-v.jn.23.

ACTA N.o 33431

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Torcuato Legnani y Carlos Pisk han solicitado el registro de la marca

"VESTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5747-v.jn.23.

ACTA N.o 33433

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"U P"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5748-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4972

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pileta de servicios para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5752-v.jn.28.

ACTA N.o 4971

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ildefonso Barañano da Costa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente dispensador de artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.3-5629-v.jn.20.

ACTA N.o 4970

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de cepillo secador para la limpieza de pisos de madera o mosaicos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.3-5612-v.jn.26.

ACTA N.o 4969

Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras de "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes" (adicional a la patente número 3201), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-5477-v.jn.23.

ACTA N.o 4967

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Mauricio Jacobo Fernández y Garay, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de sacos o bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.26-5303-v.jn.17.

ACTA N.o 4968

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan De Cruz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horma para la fabricación de mosaicos, calcáreos, graníticos, mármol reconstituido, etc., sin prensa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.26-5304-v.jn.17.

ACTA N.o 4961

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetreria Italiana Balzaretti - Modigliani, de Livorno (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conjunto vítreo para aplicaciones ópticas, térmicas o acústicas, para habitaciones o locales de reunión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Banjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5228-v.jn.16.

ACTA N.o 4962

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Nils Erland Af Kleen, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de refrigeración a absorción o succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5190-v.jn.15.

ACTA N.o 4963

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. U. Dr. Félix Lasch y Eduard Jung, de Praga (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para cortar en tiras neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5191-v.jn.15.

ACTA N.o 4964

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5184-v.jn.15.

ACTA N.o 4965

Montevideo, Mayo 20 de 1939 — Con esta fecha el señor Moric Gregor, de Brün, Moravia (Protectorado Alemán), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la aplicación de barnices de maquillaje, medicamentos y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5217-v.jn.15.

ACTA N.o 4966

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Félix Brito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema combinatorio de coordinaciones algebráicas numeradas, hechos con las letras del alfabeto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5218-v.jn.15.

ACTA N.o 4957

Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Maximiliano J. Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma transportable, adaptada para ser fijada sobre cualquier base, especialmente sobre coches, automóviles, como también sobre cualquier otro vehículo o medio de transporte", y de acuerdo con lo que dispo-

ne el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.22-5095-v.jn.13.

ACTA N.o 4960

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Israel Dulitzky, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición para la obtención de cartones siempre - húmedos para el libro copiador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.22-5096-v.jn 13.

ACTA N.o 4959

Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.20-5040-v.jn.12.

ACTA N.o 4954

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques de descarga para agua, en cemento, monolítico o fibro cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.20-4997-v.jn.13.

ACTA N.o 4958

Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Katadyn Aktiengesellschaft", de Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.20-5039-v.jn.12

ACTA N.o 4956

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Gerardo Voza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de baldosa - parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.16-4884-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con el nuevo proyecto para las obras de construcción del Parador del Pororó, kilómetro 116 - 167 carretera de Minas a Aiguá (Departamento de Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de dicho Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5708-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Cárcel de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5655-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 387

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre, de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5778-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de artículos de ferretería a emplearse en la Dirección de Vialidad.

Pliegos de condiciones en la Secretaría, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5705-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera a emplearse en esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5706-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gomas macizas para camión, a emplearse en esta Dirección.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 19 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5707-v.jn.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 3476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.

$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Pedro A. Narbondo, en representación de doña SARA NARBONDO, solicitando permiso para desviar el camino que pasa por el arroyo "Las Cañas", en dirección a "Paso del Sauce" y alambrar, en campos de su propiedad, en la sexta sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 10 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.90 My.22-5146-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor JOSE JUAN JUAYEK solicitando permiso para encallejonar y alambrar una senda de paso que partiendo de la portera del camino vecinal corre paralelamente al alambrado que separa de doña Cesarina Díaz de Frats y llega hasta la portera que comunica con el campo de doña Severa Fagúndez de Artola, sito en la 4.a sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 3 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.00 My.22-5144-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X

Llámase a licitación para la adquisición de un equipo de Rayos X, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 17 de Junio a las 9 horas, fecha y hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5656-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un tractor oruga motor "Diesel" de 30 a 35 H. P., de acuerdo con las características que se estipulan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en sellado de ley en esta Secretaría hasta el día 16 de Junio próximo a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Mayo de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.2-5582-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público local, de acuerdo a los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 del corriente mes a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que se presenten al acto.

Las propuestas deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si no llegan a conformar sus intereses. — Colonia, Junio 2 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-5809-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

VICENTE BENEDETTO ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 437, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que

los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5718-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ALBERTO PONCE, por Esteban Ponce, ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 472, del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5717-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón construído para su extinto padre don Nicanor Riverós, en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene qué si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5716-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JULIAN MOUSSAMPES ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón ubicado en el solar número 13 del cementerio público de esta ciudad y que perteneciera a su extinto padre don Pedro Moussampés.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días. a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4860-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA JAUREGUY DE MENDIVIL ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 392, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4859-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la ejecución de las obras y trabajos de albañilería en la construcción del Restaurant Municipal en el Prado, de esta localidad, de estricto acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día veintisiete de Junio próximo venidero, a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el vertificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Mayo 27 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-5487-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas dieciséis chapas de nomenclatura de calles de la ciudad de Minas, en hierro esmaltado, fondo azul, letras blancas, tamaños entre 52 x 18 y 60 x 16, de acuerdo con la nómina establecida en el expediente 24205.

Las propuestas en sellado respectivo se recibirán el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran, siempre que no sean menos de tres, quedando reservado el derecho de aceptar la que más convenga o rechazar todas.

Los proponentes deberán exhibir justificativos de estar al día con la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Comercio y Servicios Públicos y tener abonada la patente de giro del corriente año, como también depositar en la Tesorería Municipal la suma de $ 25.00 en garantía de seriedad. — Minas, Mayo 24 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$9.80 My.30-5446-v.jn.9.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

CASTO DOROTEO BAEZ se ha presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 138, sito en el cementerio público de esta ciudad, propiedad de doña Josefa Gómez de Báez, fallecida, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Mayo 13 de 1939. — Juan C Aguirrezabala, Vicepresidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 My.15-4879-v.jn.17

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE LLOVET CAPDEVILLE, de 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Cerrito 624, y doña ELVIRA RUBIO MULLIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2575-v.jn.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARCIA, de 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 580, y doña MARIA ANGELICA MARIÑOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 2571-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 57 años, viudo, comerciante, español, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña TERESA ROMILDA PERACCA, de 63 años, divorciada, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2546-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOGENS FALFENSTJERNE CHRISTIANSEN, de 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña DEIDAMIA PATRI, de 24 años, soltera, paraguaya, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2499-v.jn.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN ARAGONE, de 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1368, y doña INES AGUIRRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2574-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIADES DIAZ, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 153, y doña ZAILE ISAAC, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2559-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CARLOS D'AMBROSIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzáibar 1263, y doña LUISA CLARA ALJADEFF, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2521-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ALFREDO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña PAULA HERRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2501-v.jn.9

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUALBERTO LERENA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 465, y doña DORINDA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2502-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AGUIRREZABALA, de 40 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 522, y doña MARIA LYDIA VALENZUELA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 2436-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JUAN VERONA, de 35 años, divorciado, técnico electricista, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña DORA SARA MURPHY, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 2437-v.jn.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREIRA MACHADO (hijo), de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña MATHILDE PICCARDO NIN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. $2.00 2549-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ... unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS SAUTU, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Maldonado 870, y doña JULIA DELIMA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. $2.00 2512-v.jn.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALVAREZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Mercedes 1124, y doña EMA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.jn.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO MAC CULLAGH, de 33 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en Uruguay 1656, y doña MEDORA NUÑEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 2577-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELIX MACHADO, de 29 años, soltero, educador, oriental, domiciliado en Doctor Juan Antonio Rodríguez 1460, y doña DIAMANTINA MARCELINA URIARTE, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Minas 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 2578-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOVOA, de 36 años, divorciado, argentino, agente viajero, domiciliado en Cebollatí 1628, y doña MARIA ORFILIA CESSIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 2503-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VILARDO, de 26 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Mercedes 1511, y doña OLGA LAGUARDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 2504-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISACC MULLER, de 29 años, divorciado, empleado, rumano, domiciliado en Miguelete 1532, y doña ELENA SALAMON, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Miguelete 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 2505-v.jn.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE LOS REYES, de 68 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Panamá 1212 y doña ROSA PRICOLA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 2522-v.jn.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JUOBAÑOVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA FREITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2506-v.jn.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOCA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4026, y doña MARIA ELSA ORTIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laborde 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2563-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CORREA, de 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en L. Forteza 2311, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 2564-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3670, y doña CLOTILDE ADELA CORRALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 2479-v.jn.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN BERRUTTI, de 27 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado en la Avenida Peñarol 4446, y doña ANGELA ESTHER DONDERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 2579-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MOSQUEIRA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 4168, y doña MARIA JACINTA MARTINEZ, de 57 años, soltera, brasileña, domiciliada en Avellaneda 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2560-v.jn.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO EUGENIO PALACIOS, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Rivadavia 2035, y doña JULIANA MEDEROS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 2572-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO SORIA, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en José L. Terra 3192, y doña HAYDEE SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 2573-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MIRANDA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3477, y doña ISABEL ANTONIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2543-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO WILSON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4195, y doña RENEE TONELLI de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2564-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIG KOÑALIAN, de 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2817 y doña MARIA DOLORES VICTTOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2545-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALDENEGRO, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Araycuá 2083, y doña PETRONA FERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2515-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZULIN GASKO, de 27 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en José L. Terra 2829, y doña SARA LEVECOVICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en José L. Terra 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2516-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FAUSTINO BENTANCOR, de 39 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Patria 2828, y doña MATILDE MARINO, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Patria 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2475-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 2727, y doña JOSEFINA IRMA MAZZELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2476-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bella Vista 2074, y doña ESMERALDA DORA SIMONETTI, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2478-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SAPIENZA, de 33 años, soltero, jornalero, italiano domiciliado en Mariano Moreno 2342, y doña JESUSA PATIÑO de 29 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2477-v.jn.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Portugal 3712, y doña ANTONIA VIERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2570-v.jn.14.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LAGO NUÑEZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Paloma sin número, y doña LUCIA BENITEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2488-v.jn.8.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEGERDICH BOZOGLIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Grecia 251, y doña MARIA KOUNYOUMDJIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2489-v.jn.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOSASSO, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Dufort y Alvarez 3287, y doña MARIA ROSARIA MELIANTE, de 17 años soltera, italiana, domiciliada en Dufort y Alvarez 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2555-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BELTRAME, de 32 años, soltero, contador perito, oriental, domiciliado en Larrobla 936, y doña MARIA MATILDE ECHEVERRIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2556-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ABAD MENA, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Coronel W. Regules 3634, y doña LEONOR AGUSTINA RIQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel W. Regules 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2557-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALBERTO TORREILLES, de 27 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Reyes 1120, y doña VIOLETA FANNY CORDANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2558-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOCCIA, de 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Larrobla 942, y doña AMELIA BOLLA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2508-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RAMON ESCUDERO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guaycurú 2822, y doña MARIA NAYA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauycurú 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2509-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ELBIO QUINTANA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1167, y doña ANTONIA OROJOSQUI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2510-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ABREO, de 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado en Coraceros 3533, y doña JUANA ADELFA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2511-v.jn.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS CANO ALAMON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2057, y doña MARIA CARMEN BADIN SAENZ, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Colonia 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2553-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ARNALDO PEREIRA SILVA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Oficial 1.o 8, y doña MARIA ESTHER MAZZETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2554-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX LORENZONI, de 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Soriano 908, y doña MARIA PRADOS MEDEIROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2490-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICORA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2076, y doña LIDIA CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2491-v.jn.8.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME CURVELO, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4440, y doña GREGORIA BERGARA, de 48 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 2471-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OMELIO OMENTO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Estación Llamas, y doña AMANDA PAREDES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Estación Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2472-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAKIC, de 33 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado en Paso de la Arena calle N.o 7, y doña BERTA NARJAS, de 21 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2473-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FRAGA OTERO, de 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Ascasubi 221, y doña CONCEPCION SUAREZ GARCIA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubi sin número esquina G. Camino.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2474-v.jn.8.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, el día 31 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO JUAN HERRERA, de 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4485, y doña HERMINIA ELEUTERIA ROMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2561-v.jn.13.

En Montevideo, el día 1.o del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS GIANNATTASIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Possolo 4049, y doña AIDA BONILLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Possolo 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICARDO ROMBOLI de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4243, y doña JULIA FIGNANI de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Berlín 3509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2500-v.jn.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT BIRRENBACH, de 31 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Ellauri 674, y doña IDA WANGEMANN, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Solano Antuña 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2547-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROBERTO UCAR FERREIRO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 981 y doña MARIA OFELIA SCARONE BRUZZONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHEWETZKY, de 42 años, soltero, tintorero, polaco, domiciliado en Rivera 2151, y doña ANA ROVINSKY, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2485-v.jn.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO JOSE CASTRO, de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Porongos 2414, y doña MARIA IRENE POLIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2576-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ BRUM, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1767, y doña FLORENTINA DORA TORTORELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2568-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON JESUS ILLESCAS, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José L. Terra 2474, y doña ISABEL SOCORRO BENTANCOUR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2569-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERROTTA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2226, y doña ECILDA ARCIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2514-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOUTULLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1874, y doña MARIA DORA ESTHER VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2513-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACEDONIO ALCARRAZ, de 37 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2424, y doña ZULEMA FRANCISCA TECHERA de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2492-v.jn.8.

20.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALVAREZ FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en A. Salvo 160. y doña MARIA ANGELICA BORGES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Herrera y Obes 3926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2550-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AMARO PILAR ARTIGAS, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Campichuelo 274, y doña MAXIMA SOSA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2551-v.jn.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GARIMALDI. de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 587, y doña EMMA ORLES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2493-v.jn.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FACCIO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4479, y doña ILDA MERNIES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2494-v.jn.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMOLO DE LEON, de 36 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1518, y doña CELESTINA TRINCA COLONEL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2495-v.jn.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ILGIEWICZ, de 39 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Benito Alvarez 592, y doña ELVIRA MIENIOK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Alvarez 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2496-v.jn.9.

En Sayago, y el día 24 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PIGNON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4325, y doña MARIA ANTONIA OLIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2497-v.jn.8.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LAUGGERI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3207, y doña ELDA RAFOLS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolocua 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2498-v.jn.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MARIA COSTA de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4114, y doña GUILLERMINA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2480-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ BARCELO, de 19 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en General Flores 4021, y doña MARIA ELENA GESTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Senaqué 3945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficia de Estado Civil. $2.00 2481-v.jn.8.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIA BERNADINO BURONE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2215, y doña MILDREDA JUANA SCARDINO, de 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dante 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 2517-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN CARLOS BENINCASA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayuí 3371, y doña ROSA LIBIA MACHIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 2518-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NEGRETTE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2488, y doña MARIA MONSERRAT OTERO SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2519-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PASCALE, de 58 años, viudo, jubilado italiano, domiciliado en Joaquín Requena 1758, y doña ECILDA DIMARE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 2520-v.jn.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 2 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO GALLO, de 26 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Julio César 1583, y doña CARMEN ALOISE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2565-v.jn.14.

En Pocitos, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ESTEBAN CANEPA VALLARINO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virgilio 3418, y doña MARIA MEIMIJE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Virgilio 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2566-v.jn.14.

En Pocitos, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3250 y doña MARIA ESTHER OÑA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2567-v.jn.14.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN INDALECIO PRESA, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Cataluña 3105 y doña CLOTILDE CAL, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis). 2482-v.jn.8.

En Pocitos, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTERO, de 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3690, y doña LIA YAÑEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2483-v.jn.8.

En Pocitos, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALCARDO TORREIRA, de 30 años, soltero, [illegible] oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3474, y doña ELIDA NILSON FALCO de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bauzá 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 2484-v.jn.8.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GALLETTI, de 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Galicia 2223 y doña MARIA LOMBARDI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuñapirú 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2532-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRAY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2280, y doña AMELIA GUMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2533-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORENZO MOREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré Chico 2237, y doña ANA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2534-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ESBIR GAYA, de 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré Chico 2237, y doña MARIA ANGELICA LACERDA, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cufré Chico 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin. (Gratis) 2535-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENTURA DELOR, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Criollos 4196 y doña AMADA ACOSTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Trafani 3986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2536-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTINEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1424, y doña MIRTA SILVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2537-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO VOEIKOFF, de 48 años, soltero, chauffeur, estoniano, domiciliado en Martolomé Mitre 1295, y doña ENCARNACION MUELA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2538-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1665 y doña INES GREGORIA MONTORO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2539-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FERNANDEZ ECHAGÜE, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Cabo Polonio 2113 y doña JUSTA NAVARRO ROCHA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2540-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO, de 38 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Carlos Teller 4234 y doña MARIA JUANA PEREZ de 46 años, divorciada, española, domiciliada en Juan Spikerman 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2541-v.jn.12.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MENDEZ PEREYRA, de 30 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Piedra Alta 1780 y doña DOLORES NOVAS CASTRO, de 33 años soltera, española, domiciliada en Chaná 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2552-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RIGHI, de 59 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en General Urquiza 2789, y doña MARIA REYES, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2523-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO SANCHEZ de 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Piedra Alta 1755, y doña EULALIA CHOCA, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2524-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NADALES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3726, y doña TERESA JOAQUINA BASSINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2525-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GULLONE de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lorenzo Pérez 3072, y doña ELSA ROCHA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2526-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMBROSIO ROMERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4223, y doña MARIA ELENA LIMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2527-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 18.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO INOCENCIO LUZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibicuy 3624 y doña MARIA CLOTILDE FERNANDEZ, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en San Martín 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2528-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO BONICIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Obligado 1115 (apartamento 2), y doña MARIA DELIA ABAL de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2529-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUILLERMO MAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Petain 19, y doña ALEJANDRA CRUZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2530-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LIMA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miravalle 444, y doña GREGORIA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2531-v.jn.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN ANTONIO TROCCOLI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.7-5805-v.jn.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFREDO L. LLUGAIN para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.7-5806-v.jn.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña GEORGINA (GEORGETTE) SENSAUD DE LAVAUD para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Raúl (Ravul) Larraide, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sexta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (Francia), el primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$8.40 My.25-5233-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO VIERA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 191), se emplaza a don Helvecio Belloni, a doña Felipa Viera Cabrera y a doña Juana Viera Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil veintisiete, situado en la calle Gauchos esquina J. J. Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5170-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 97), se emplaza a don José Cabal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos veinticuatro, situado sobre la línea N. E. de la calle José Castro entre G. Camino y J. Molina: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5171-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión MANUELA BENAVIDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 3. Fo. 154), se emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Manuela Benavidez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento treinta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Mediagón y Ramón Anador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5172-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 47), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y siete, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5173-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERCILIA BERTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 237), se emplaza a doña Ercilia Berta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e I. de León: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4908-v.jn 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos sesenta y dos, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4909-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4910-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 33), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos veinte, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4911-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 53), se emplaza a don Pedro Zambones, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos nueve, situado en la línea Noroeste de la calle José P. Ramírez entre José Ma. Guerra y O. Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4912-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ROSA MARIA SOSA DE ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 34), se emplaza a doña Rosa María Sosa de Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete, situado en la línea Norte de la calle Santos, entre F. C. C. a Colón y F. C. C. a Peñarol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la conciliación en los mismos, todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4913-v.jn 20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con E. DE PONCE ELOISA. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 68". se cita, llama y emplaza a doña Eloisa E. de Ponce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Italia y Puerto Rico, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.30-5287-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIZZO HORTENCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 420". se cita, llama y emplaza a don Hortencio Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil ochocientos, situado sobre la línea Sur de la calle J. J. Rousseau entre Villagrán y Clay, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5288-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JABKOUSKI ENRIQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 382", se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado en la calle Abayubá entre Vilardebó y Colorado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5289-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ECHAGÜE ALEJANDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 295", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Echagüe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre A. Nervo y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5290-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALDI ALEJANDRO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 387". se cita, llama y emplaza a don Alejandro Luis Baldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós, situado en la calle Estero Bellaco entre Ibirapitá y Humaitá, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5291-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 371", se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y dos, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Risal y Saldanha da Gama, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5292-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GONZALEZ PORTOS JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 422". se cita, llama y emplaza a don José González Portos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintisiete mil sesenta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Tomás Gómez y Mediagón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5293-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PALACIOS NATIVIDAD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 407". se cita, llama y emplaza a doña Natividad Palacios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Campichuelo entre Ameghino y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5294-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CABRERA JOSE DOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 48" se cita, llama y emplaza a don José Domingo Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Emilio Romero entre Humboldt y Enrique Fernández, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5295-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Cristina Afonso contra LUIS VALENCIA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Valencia Ramos a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.7-5820-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA MOUSOUTEGUY DE GARCIA y doña MARIA GARCIA DE PASSADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-5733-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LINCOLN LINARES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arturo Linares por aparecer en ella el apellido materno como "Romero" en vez de "Olmedo". — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.3-5671-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE A. o JOSE ERNERTO o JOSE E. CABALLERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.3-5631-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA GONZALEZ DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.3-5632-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA BRUZZONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.3-5633-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CANDELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1939 — Patricio C. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.3-5614-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE D'ANGELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-5443-v.jn.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de MARTIN SOARES", se cita a los acreedores de éste para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el 16 de Junio próximo a las 16 horas y 30. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.80 My.29-5369-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ROSSI o ROSI o ROSA DE SARINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5386-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MOIZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5370-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ESTOUP, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5371-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON AMENEIROS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5372-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PATRICIO GERTRUDIS BARRERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Francisca Andrade, por figurar en ella con el nombre "José Barrera" en vez de "Patricio Gertrudis Barrera". — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.29-5389-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DIONISIO BENITO VICENTE SERENO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio con doña Blanca Fernández, por figurar en ella el contrayente como "Luis Sereno" en vez de "Dionisio Benito Vicente Sereno" y la contrayente como "Corina Fernández" en vez de "Blanca Fernández" y la madre de esta última con el apellido "Irazoqui" en vez de "González"; 2.o Las de nacimiento de sus hijas Adelaida, Josefina y Luisa Venus Renée, por aparecer el padre de éstas con el nombre de "Luis Sereno" en lugar de "Dionisio Benito Vicente Sereno" y la madre como "Corina Fernández" en lugar de "Blanca Fernández", y la abuela materna con el apellido "Irazoqui" en vez de "González". — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-5538-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIÑEIRO DE SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5373-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS OTTONELLO o CARLOS OTTONELLO PICCARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5374-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PRIETO PERNAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5375-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MICAELA URRUZOLA DE OLAZABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5376-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BECCHINO MOZZONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5377-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO RODIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5378-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS BRUNO o BRUN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5380-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CAVALLERO o CABALLERO DE DASTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5379-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA FELICIA MAS DE RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5382-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA FUSALARIO o FUSILAYO DE PANIZZA y de don PEDRO PANIZZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5383-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GABRIEL IDARRETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5381-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GREGORIO GUTIERREZ o MANUEL G. GUTIERREZ o MANUEL GUTIERRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5384-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado PEDRO GERMANO y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Andrés Luis Germano, donde dice "Rilietti" debe decir "Viglietti" y donde dice "Besppa" debe decir "Vespa"; 2.o En la de nacimiento de María Dolores Germano, donde dice "Romaldo" debe decir "Romualdo" y donde dice "Teresa Formentó" debe decir "Teresa Vespa"; 3.o En la de nacimiento de Josefina Germano, donde dice "Villetti" debe decir "Viglietti"; 4.o En la de nacimiento de Francisco Romualdo Germano, donde dice "Villetti" debe decir "Vigliettti"; 5.o En la de nacimiento de Ferdinando Germano donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 6.o En las de nacimiento de Asunción Adelfa y Blanca Esther Germano, donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 7.o En la de nacimiento de Filomena Germano, donde dice "Viliete" debe decir "Viglietti"; 8.o En la de defunción de Filomena Germano, donde dice "Filomena Germano de Scarella" debe

decir "divorciada de Federico Nollenberger (hijo)" en vez de "de Scarella", y donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 9.o En la de casamiento de Filomena Germano, donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 10.a En las de nacimiento de los hijos de Filomena Germano: Yolanda Nelida, Dora Sofía, Carlos Alfredo y Mario Federico, donde dice "Furmento" debe decir "Formento". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 My.26-5307-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece como "Bautista Angel" en vez de Juan Bautista Angel, y el apellido escrito "Pratto" siendo Prato el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.25 My.23-5158-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-4847-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANETTI DE PARACCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.8-4520-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO PEREYRA GUERRA y de doña JUANA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-4684-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFA BASSO DE SEIRULLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1939 — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 My.8-4519-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.5-5728-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AULET DE BERGUES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 Jn.5-5729-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de María Luisa D'Andraia, en el sentido de sustituir donde dice "De Andraya"; debe decir D'Andraia, y donde dice "Feliciello" debe decir Friciello. La rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Baralli y María Luisa D'Andraia, en el sentido de sustituir donde dice "D'Andraya" debe decir D'Andraia, y donde dice "Feliciello" debe decir Friciello. Y la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Baralli, en el sentido de sustituir donde dice "Barelli" debe decir Baralli; donde dice "D'Andraya" debe decir D'Andraia; donde dice "Pericheli" debe decir Friciello, que es como corresponde. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.20 Jn.3-5469-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DEOLINDO NEVES y FRANCISCA OLIVEIRA, en el sentido de sustituir: donde dice Deolindo Perera Neves debe decir Deolindo Neves, y donde dice "Ana Francisca Olivera" debe decir Francisca Oliveira. La rectificación de la partida de nacimiento de Toribio Neves: donde dice "Ana Francisca Olivera" debe decir Francisca Oliveira. La de nacimiento de Mario Neves: en el sentido de sustituir donde dice "Diolindo" debe decir Deolindo, y donde dice "De Oliveira" debe decir Oliveira. La partida de nacimiento de Liberato Neves: donde dice "De Olivera" debe decir Oliveira. Y la de nacimiento de Benicio Neves: donde dice "Benisio" debe decir Benicio, y donde dice "Diolindo" debe decir Deolindo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 My.25-5258-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA DUMOULIN DE GOURGUES o PAULINA DUMULEIN DE GOURGUEZ, citándose a todos los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5555-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia del titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL ALFONSO o PASCUAL DI MATEO o DIMATEO o DE MATEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.1.o-5508-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA ACOSTA, citándose a todos los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jn.1.o-5556-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMARGO y ANGELA CORREA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Rodríguez" por el de Camargo, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 My.26-5263-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sara Carmen Miguens contra ALFREDO FRANCISCO WELSH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Francisco Welsh por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 My.23-5159-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENEDITTO PIROLLI SUAVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A efectos del artículo 1125 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.00 My.17-4965-v.my.27. Jn.17-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don METODIOS TRAICON TSIAFOOS o MELIDIOS IUNCIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.26-4099-v.my.8. My.29-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SIXTA DORILA MAILLOT DE ILAL. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sixta Dorila Maillot de Ilal para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, haciendo extensivo el emplazamiento a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren interesados en el contrato cuya rescisión se solicita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Cuenta corriente) My.20-5088-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ESTHER ELIDA GAGGERO DE REBOLLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de don Ignacio Rebollo y de su esposa doña Rosa Soto de Rebollo; los causahabientes de don Gualberto Rebollo; los causahabientes de doña Margarita, don Ignacio y don Carlos Rebollo, don Antonio Rebollo, doña Jacinta Rebollo de Quadri y don Juan Quadri: don Joaquín Muñoz y doña Ana Queiros, por sí o sus causahabientes a título universal y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos sobre los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de terreno contiguas con las mejoras que contienen, situadas en la décimaoctava sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Buceo, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925 compuestas en conjunto por formar un solo lote de una superficie de 5 461 metros 44 decímetros, con frente al Sur, a

la calle Antonio D. Costa entre la avenida Larrañaga y Rambla Wilson y se deslindan así: la fracción número uno, empadronada con el número 121.220 se compone de una superficie de 1.360 metros 69 decímetros y tiene: 20 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 62 metros 43 centímetros al Este, lindando con la fracción dos a describirse; 22 metros 93 centímetros al Norte por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 65 metros con Luis F. Delbene, Carlota Garay, Francisco Bisogne, Héctor Fontana y Carlos M. Sorin. La fracción número dos empadronada con el número 121.219, se compone de 1 226 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la nombrada calle; 60 metros 23 centímetros al Este, lindante con el solar número tres a describirse; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 62 metros 43 centímetros confina con la fracción número uno ya descrita. La fracción número tres empadronada con el número 121.218, se compone de 1.182 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la misma calle; 58 metros 3 centímetros al Este, limítrofe con la fracción número cuatro que se describirá; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y 60 metros 23 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción número dos ya descrita; y la fracción número cuatro, empadronada con el número 121.217, se compone de 1.691 metros 55 decímetros y tiene 30 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 54 metros 74 centímetros al Este, lindando con la fracción número cinco; 30 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con don Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 58 metros 3 centímetros, confina con el solar número tres ya descrito. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$48.00 My.8-4531-v.jn 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO SIMONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.7-5788-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los auttos caratulados "Fortunati (Carlos Angel) contra R. DE MIRANDA (TERESA), ZAS (JOSE ASUNCION), ZAS DE LYLYE (EMILIA), ZAS DE NAVIA ((LEONOR) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Asunción Zas, doña Emilia Zaz de Lylye, doña Leonor Zas de Navia, doña Virginia Zas de Ramos, doña Lucinda Zas de Carafí y doña Laura Zas de Jacobson y a don Francisco de Zas o sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la finca de esta ciudad, padrón número seiscientos cincuenta y dos, en la superficie establecida en el título respectivo y la sobrante de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.80 Jn.7-5819-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENITO G. o BENITO GIL ROMAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.6-5764-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON VAZQUEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.5-5686-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rego de Brandi (Eulogia Corina), Rego de Villaruel (Francisca) y Brandi (Benito), por sí y sus hijos menores, denuncian la incapacidad de REGO PIOVANO (RODOLFO)", se hace saber al público que por sentencia de fecha nueve de Mayo del actual se declaró incapaz a Rodolfo Rego Piovano, nombrándosele curadora a su madre legítima Magdalena Piovano de Rego. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.3-5650-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA RAMPOLDI DE OTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.3-5630-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO o HILARIO JOSE ARRIETA, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.2-5604-v.jn.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL CESAREO PAREDES o DE PAREDES SAMPELAYO, emplazándose a los herederos de José, Victoriano, María Belmira y María Melitona Bonifacia Paredes Sampelayo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a todos los demás que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 My.31-5466-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELOISA CASTELLANOS MAÑE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.2-5606-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALCORTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Jn.1.o-5514-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CASOS o CASOUX o CASOX o CASOSO DE BIDONDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-5507-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO OLIVARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.30-5447-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO o HIPOLITO LESCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.26-5275-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLARA FASULO DE GALASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.29-5422-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GARCIA DE REBOLLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.29-5411-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA CABRERA ESPINOLA o SPINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.29-5390-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ (SABINO). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Jacinto González con María Romano en la siguiente forma: donde dice Jacinto debe decir Sabino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 My 26-5300-v.jn 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ROSA

VANINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.29-5396-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTANA DE MONTALBETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.23-5183-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZULMIRA SILVA DE CARBONELL o MARIA ZULMIRA DA SILVA DE CARBONELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.22-5133-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ISABEL FREIGO DE DUFOUR y de PETRONA D. o DUFOUR DE AGUERRE" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jeremías, Juan, María y Eustaquia Dufour o a sus herederos o causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario
$7.20 My 12-4724-v.jn.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA ALBERDI DE ELICHIRIGOITY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Jn.5-5685-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SCHIAVO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.3-5665-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA TERESA PALMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Jn.3-5663-v.jn.14.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores JUAN LEVRATO, ROMEO APRILE, MIGUEL UHALDE o a sus sucesores y a todos los demás interesados en la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día siete del mes de Julio del año mil novecientos diez, en esta ciudad, por el extinto escribano don Juan J. Domínguez, sobre disolución parcial de la sociedad comercial denominada "Juan Campisteguy y Compañía", por la cual se separó de ella el socio señor Juan Levrato, haciendo transferencia a la sociedad de la parte que le correspondía en la misma, incluso de los inmuebles. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y dentro del referido término a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Campisteguy Juan Carlos y otros. Segunda copia. N.o 481, Lo. 27, Fo. 798". — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$16.80 My.1.o-5553-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA CARMEN LUZARDO DE CORREA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.3-5664-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL BATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Jn.3-5640-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRMAR o VIMAR BULEIN DE DUPLESSIS citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.90 Jn.3-5570-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA CAMILLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, así: fuí inscripta en el acto de mi nacimiento con el apellido Camila en lugar de Camilla. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.2. 5563-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO CESAR ESTOL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.1.o-5520-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO TELLECHEA o TELECHEA o TELLECHEA ALBERRO y de doña DOLORES ASTIS o ASTIZ o ASTEYSI o ASTISA o CASAUS o CASAOS o ASTIZ Y CASAOS DE TELLECHEA o TELECHEA o TELLECHEA ALBERRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.75 My.27-5174-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de WENCESLAO RADA, así: donde dice "ha fallecido Wenceslao Ibáñez" debe decir "ha fallecido Wenceslao Rada"; donde dice "de cincuenta y tres años de edad" debe decir "de setenta y seis años", y donde dice que "el finado era hijo de ignoran otros datos" debe decir "era hijo legítimo de Luis Rada y de Flora Ibáñez". — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 My.30-5438-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PERFECTA DEL CORAZON DE JESUS PINAZO, así: "que mi padre es Leandro Manrique Pinazo y que mi abuelo paterno es Eulogio Vicente Pinazo". — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.20 My.30-5439-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SORIA DE GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.
$3.60 My.30-5440-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ALFREDO ODRIOZOLA por el término de noventa días para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Francisca Raymundo de Odriozola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 My.26-5301-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña RAMONA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Adolfino Iglesias Ferreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 My.20-5085-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña BEATRIZ SANCHEZ para que comparezca ante este Juzgado y dentro del reefrido término a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don José Salas, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 My.16-4903-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARCELINO GARCIA PEÑA, o a quien sus derechos represente o se consideren con derecho alguno sobre la finca empadronada con el número ochenta y un mil trescientos noventa, ubicada sobre la calle Carabelas entre G. Tell y Larrañaga, de esta ciudad de Montevideo, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado "Vanrell y Braga", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.13-4795-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don JULIO SAMUEL CAMACHO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a de-

ducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 5.50 Jn.7-5821-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUIAR o AGUIAR MEDINA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Jn.7-5813-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SPOTTI FOLLI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Jn.7-5789-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don OCTAVIO o DEOGRACIAS OCTAVIO DE ARMAS y doña MANUELA DE ARMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5791-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CLAUDIO ORREGO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de nacimiento de Claudio Orrego: donde la madre del inscripto figura con el apellido Grafia debe decir Acosta; 2.o La de nacimiento de Noe Orrego: donde el apellido materno del inscripto aparece como Hernández debe decir Acosta; 3.o La de nacimiento de Marcelino Orrego: donde los padres del inscripto figuran con los apellidos de Rego y Graña debe establecerse Orrego y Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Jn.7-5799-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA BARRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Barrera, en la que el apellido de la inscripta y del padre de la misma aparece Barreiro cuando debe decir Barrera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-5762-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Antonio Gutiérrez del Valle contra EMILIA EUCLIDES ARAUJO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Euclides Araújo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.6-5761-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARIJON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-5757-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO NELSON o DIONISIO MAURO ANZA o DIONISIO ANZA PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-5758-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANTONIO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-5759-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO VIGNOLI o CARMEN NICOLAS VIGNOLI, VIÑOLI o VIGNOLA, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-5760-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o MARIA o MARIA CONCEPCION SAVIO DODERA DE DEAGOSTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5696-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MAXIMO EMILIO o MAXIMO E. MOYANO y doña MARIA JULIA o MARIA JULIA VIRGINIA MOYANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5564-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA OXILIA DE GUIDINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5565-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA MAESTROPIERRO o MASTROPIERRO DE FITIPALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-5566-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIO GONELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-5567-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA DAMASCENO ARDOSO ESPINDOLA o DE ESPINDOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-5599-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO POMES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-5502-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pilar Cal de Machado Cardoso contra los herederos de MARIA MACHADO. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos de María Machado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My.30-5436-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CHIESA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.30-5437-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN VALLIS", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Vallis, en la que el apellido del inscripto aparece como Vales cuando debe decir Vallis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.29-5394-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DELIA FERRARI. Constatación de estado civil y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Delia Ferrari, en la que el apellido de la inscripta aparece Ferraris cuando debe decir Ferrari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.29-5395-v.jn.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA LEONIDAS IZA DE VOLPE. Segunda copia", se hace saber al público que doña María Leonidas Iza de Volpe ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano don Silve-

rio Dinardi, por la cual don Wenceslao Casarotti vendió a doña María Leonidas Iza el bien inmueble empadronado con el número 32897, que lo constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 45 en el plano de fraccionamiento y mensura levantado en Febrero de mil novecientos doce por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 208 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Ignacio Núñez, donde tiene señalada su puerta de entrada con el número 2304, distando su punto medio de dicho frente 25 metros 75 centímetros de la esquina formada por la mencionada calle Ignacio Núñez y la denominada hoy Luciano Romero, por 24 metros 55 de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 46; por el Nordeste, con el solar número 41, y por el Sudeste, con los solares números 42, 43 y 44. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Wenceslao Casarotti o a sus sucesores y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre el referido inmueble, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 My.29-5392-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ y FELICIA GONZALEZ DE ARBELO o FELICIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.11-4683-v.jn.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "TERESA GABRIELA ANGELA PASCUAL PUIG DE IAURRECHE y CASTO SECUNDINO PASCUAL PUIG. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Teresa Gabriela Angela Pascual Puig de Iaurreche, asistida de su esposo Gregorio Martín Iaurreche y Casto Secundino Pascual Puig, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Teresa Gabriela Angela se invirtió el nombre y apellido del padre, pues donde dice Pascual Narciso debe decir "Narciso Pascual", y el apellido de la madre, que dice "Puys" debe decir "Puig"; B) En la partida de bautismo de Casto Secundino se ha puesto "Secondino" donde debió decir "Secundino"; el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Puy siendo el verdadero "Puig"; C) En la partida de matrimonio de Gregorio Iaurreche con Teresa Pascual el apellido del contrayente figura por Jaurreche debiendo decir "Iaurreche"; el mismo error se ha cometido con el apellido del padre del contrayente; la madre del mismo figura como Angela cuando en realidad se llamaba Ana, según figura en la partida de nacimiento del contrayente, apellidándose Aguerreberry en vez de Agarraberri, como luce en la misma; D) En la de nacimiento de Gregorio Martín el padre figura como Danoreche donde debió decir "Iaurreche", y el de la madre como Agaraber, debiendo decir "Aguerreberry"; E) En la partida de nacimiento de Gregorio Martín Iaurreche, quien aparece como Gregorio Martín Donareche en lugar de Gregorio Martín Iaurreche, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 3, de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$15.00 Jn.6-5773-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA BLANCA GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.3-5667-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULA CRISTINA SUAREZ PEREZ DE LANGDON o PAULA SUAREZ PEREZ DE LANGDON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.70 Jn.3-5668-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra DELFINO HERMANOS. Juicio ordinario", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los socios liquidadores de ex sociedad "Delfino Hermanos", señores Eduardo y Humberto Venancio Delfino Espinosa y a los demás componentes de la sociedad, Alberto Mangino, Andrés Delfino y Juan Vicente Delfino, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.2-5583-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PATIÑO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Antonia Castiñeiras de Patiño para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.27-5317-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Gavazzi Saría Rosa contra DAVID WAINISTEIN. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don David Wainistein para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.20-5034-v.jn.23

Emplazamiento

EDICTO — En autos "D'Astek Emir H. contra ANGELICA GOROSTIAGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Angélica Gorostiaga del Carril para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.15-4848-v.jn.17

Rectificación de partida

EDICTO — En los autos "FARIAS DE ALVAREZ MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Farías de Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Gerónimo Juan Alvarez, pues donde dice "que es hijo natural del declarante y de madre desconocida" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Farías", y donde dice "que es nieta..... y por línea materna de desconocidos" debe decir "y por línea materna de Juan Farías y Saturna Irrazábal". — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.20 My.26-5262-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA ESPASANDIN DE LORENZO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.8-4568-v.jn.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "Anna Bongiovanni contra ALBERTO CAMARA. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don Alberto Cámara a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.5-4456-v.jn.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos: "AGUIAR SERAFIN, prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el distrito de Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el número 2173, compuesta la primera fracción de una superficie, según título de trescientas cincuenta y siete hectáreas, dos mil cuarenta y una centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con propiedad de Marcos Techera; por el Sur, con propiedad de Secundino Pérez; por el Este con arroyo Garzón, y por el Oeste, con la sucesión de Casilda Núñez y con Eusebio Batista. La segunda fracción, compuesta según título, de una superficie de veintiocho hectáreas, que se deslindan así: al Norte, con propiedad de la sucesión Miguel Fajardo; al Sur, con propiedad de José Domingo Piñeiro; al Este, arroyito de los Molles, y al Oeste, con propiedad de Garvasio Sánchez y según plano levantado por el agrimensor R. C. Borrani, en Mayo de mil novecientos treinta y ocho inscripto en Oficina Técnica Departamental de Rocha con el número veinticuatro el siete de Mayo del corriente año, ambas fracciones están compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y tres metros, que se deslindan así: tres mil trescientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Noreste, lindando con campos de Antonio M. Sánchez del comprador y de Juan Maisonave; al Sureste, confinando con la cañada Molles y arroyo de Garzón tres mil ochocientos ochenta y dos metros setenta centímetros; al Suroeste, limítrofe con campos de Cipriano Rodríguez y Alejandro Bellau y ciento diez metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con campos de Félix Batista, sucesión Blás Vicente y Antonio M. Sánchez. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicaciones se habilitó las próximas vacaciones judiciales. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$33.60 My.12-4704-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUBA SALZBERG DE MANDELBAUM, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.5-5730-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ATILIO CAPRARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Hada Valentina Castilla Schenini de Caprara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.2-5602-v.jl.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO GARCIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: En donde aparece el nombre de su padre como Bernardo García debe decir Antonio García y donde figura el peticionante con el nombre de su nacimiento como León Isaac debe decir Alfredo que es el que ha usado y es conocido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de

1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.2-5603-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JILMA ARROYO TORRES DE PEREZ, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Jn.6-5735-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6a. sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Andrés Varjú contra JOSE RIVERA INDARTE y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Hocquart, José Rivera Indarte, Trinidad Indarte de Rivera, Manuel Gómez de la Gandara, Carlos Gómez Palacios, Josefa o Josefina Ocampos de Gómez Palacios, Laura Torres de Saavedra, Vicente Bellini, Antonio Carlos Pieri, Juan, Antonio, Ricardo, Ema, Julia, Natividad, Ofelia, Victoria, Alejandro, María Angélica y Zelmira Pieri, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, así como cualquier otra persona, que pretenda derechos con relación a la sobra de terreno y anexos a especificarse, o sean, 19 metros 3134 centímetros encerrados dentro de los siguientes límites: Un solar de terreno y lo anexo que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Marzo 11 de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 2048, con una superficie de 225 metros 92 decímetros, mientras que, según títulos, es de 206 metros 6066 centímetros, aproximadamente, con 27 metros 08 centímetros al N. con Teresa B. de Carnelli, sucesión de Juan Méndez y sucesión de Tomás Giguens; al E., 8 metros 84 centímetros de frente a la calle Vázquez, donde la puerta del edificio tiene el número 1439; al S., 26 metros 07 centímetros, y al O., 8 metros 24 centímetros, lindando por ambos vientos con la sucesión Prunés, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$24.00 My.12-4709-v.jn 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, y testigos, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan María Pérez y Fuentes, con ROSENDO GALLERO. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rosendo Gallero o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 62 de la manzana B, inmediaciones de Carrasco, de conformidad con la ley número 9099, solicita se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de cuarenta y nueve cuotas mensuales de seis pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$9.30 Jn.3-5662-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A., contra el inmueble empadronado con el número 115238. Cobro ejecutivo de pesos provenientes de pavimentación", se cita y emplaza a don SERAFIN RASPINO, sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que tengan o pretendan derechos sobre la propiedad empadronada con el número ciento quince mil doscientos treinta y ocho, ubicada sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos sin número, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 16 de 1939.

$12.00 My.19-5007-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "TERESA STEZANO DE SCAPUSIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble y cuyo deslinde se detalla a continuación: Una superficie de 217 metros 88 decímetros, con 12 metros 20 centímetros de frente a la calle Patria al Oeste; 24 metros 65 al Sudeste, donde linda con Carlos Deltorchio, y otro solar haciendo esquina con 18 de Julio; 10 metros 75 por el fondo, al Nordeste, lindando con A. Puppo, y 17 metros 05 al Nordeste, lindando con Enriqueta F. de Vignarte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.40 Jn.1.o-5518-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.1.o-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL ZAPIRAIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Sapiran debe decir Zapirain. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 15 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 My.31-5501-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GILA FERNANDEZ DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Horacio L. Haffliger, Juez de Paz.

$6.00 My.31-5500-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTINA MESA DE RODRIGUEZ y DOMINGO o DOMINGO NICOMEDES RODRIGUEZ MESA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 25 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.5-5675-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO BURGUEÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.5-5676-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN JOSE MARENCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.2-5593-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROVIRA Y MAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.31-5494-v.jn.10.

Hallazgo de dinero

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "RODOLFO GARDERES LARTIGA. Hallazgo", se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo pasado la Jefatura de Policía de este Departamento comunicó a este Juzgado el hallazgo de la cantidad de trece pesos, encontrados por el doctor Rodolfo Garderes Lartiga, quien hizo entrega de la misma a esta policía local. Y no habiendo aparecido hasta ahora persona alguna a efectuar el reclamo de la expresada cantidad y de acuerdo con lo que dispone el artículo 726 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.29-5408-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.2-5562-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.29-5420-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARBARA MURIALDO DE ORSI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.29-5421-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO CARMEN CALERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.29-5398-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTELNOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1939. — Carlos M. Faravís, Actuario.

$10.00 Jl.7-5817-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Marcelo Montiel contra IRMA ADELAIDA PEREZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Irma Adelaida Pérez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tomársele por rebelde y

nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jn.7-5816-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de la localidad "Dragón", de este Departamento, don NICOLAS VICENTE PADULA ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, don Ernesto Comas, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado con cargo a costas expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Jn.7-5818-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCINDA CALVETE DE PRESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.6-5736-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO MARIA AMARO DA SILVEIRA (hijo) y de don ARSINIO o ARCINIO AMARO DA SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.6-5772-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ALBINA PEREIRA DE AREVALO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.29-5401-v.jn.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO F. o ALEANDRO F. GATTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.6-5786-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES CURUCHET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5700-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORENCIO ABOT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5701-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ERCOLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5719-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBINO MELAZZI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.5-5699-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MARIA BONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Juan María Boné", "un niño que es hijo", "al expresado niño se le puso el nombre de Juan María", debe decir, respectivamente, "Juana María Boné", "una niña que es hija", "a la expresada niña se le puso el nombre de Juana María". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Jn.2-5592-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO BERNARDO VANNI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.2-5591-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL DE LEON y de FRUTOS DE LEON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.30-5458-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Receptoría de Aduana dando cuenta de haber aparecido una cantidad de madera en la costa del río de la Plata", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicha madera para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 13 de 1939 — Juan C Altieri, Actuario.
(Costas) My.19-5015-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO CLEMENTE DIAZ, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Junio 1.o de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$3.75 Jn.6-5771-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL ROSS e ILDEFONSA SOSA, citándose a los que se consideren con derechos a las herencias para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 26 de 1939. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 My.30-5457-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANITTO, LUIS BERTONE y JUAN BERTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 11 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$9.00 My.6-4460-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de LUIS o EUGENIO LUIS BARCENA" se cita, llama y emplaza a Bautista Camblong, Gerónima Camblong de Aguirre, Vicenta Camblong de Debenedetti, Julia Camblong de Harriet, María Camblong de Baldi y Eufrasia Bárcena o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Mayo 12 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz
$8.50 My.19-5023-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "ZOILO E. CORREA. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Zoilo E. Correa formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Zoilo E. Correa, domiciliado en la calle 25 de Mayo 673, a usted digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar al título de procurador, por lo que solicito se tome declaración a los testigos Capitán Retirado don Román Crosa y don Joaquín Areosa, que comparecerán al Juzgado sin necesidad de citación, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Cumplida que sea, se me expidan los testimonios que pida y se agreguen los diarios de las publicaciones sin nuevo escrito. Es justicia. — Durazno, Mayo 13 de 1939. — Zoilo E. Correa". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.50 My.29-5415-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DAGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.27-5363-v.jn.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "ANDREA PAREDES DE ECLISTON. Solicita rectificación de la partida de defunción de Nicasio María Ecliston", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Nicasio María Ecliston: donde dice "Falleció Nicasio Tristón Cejas" debe decir "falleció Nicasio María Ecliston", que son los verdaderos nombres y apellido. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 31 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 My.29-5417-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN GRUB solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde el apellido del padre del inscripto aparece Crup debe establecerse Grub, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 25 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.74 Jn.2-5594-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON FORTUNATO LAMK o LAMEK, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 19 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.3-5636-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de WALDER GERMAN TEPERINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 23 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.3-5637-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENITA GIRALDA DE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.3-5638-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión. Lo. 23. Fo. 168", se cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, a las siguientes personas: Angela Grela Silva de Segredo, sucesores de Angel Santiago Grela Silva, Luisa Grela Leme de Hernández, Severo Grela Leme, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Grela Perdomo, Eugenia Perdomo de Grela, Salvio Grela Orihuela, Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero, Domingo, Juan Presbítero Antonio, Máximo Eleuterio, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro, Salvador Tomás, José Gregorio Grela Hernández y Luis B. Dini, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$13.20 My.15-4988-v.jn.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Minas, ANTONIO GUILLERMO LLAMBI, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: A) Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Roberto Ferrero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Costas) My.27-5382-v.jn.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PERUGGINI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5521-v.jn.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE GARCIA, JUSTA GARCIA DE ROCHA y MARIO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita, llama y emplaza especialmente a Juana García, hija del causante José García, para que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de su padre José García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$15.60 My.30-5445-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña OLEGARIA SALUSTIANA LARROSA PEDRAJA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 8 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jn.2-5571-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA MARGARITA AMORIN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 My.31-5497-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELIPA B. PEREZ DE ACOSTA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 My.31-5498-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que en el expediente caratulado "Mario Cossio contra MARIA AMERICA SIMIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña María América Simián, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 24 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Jn.2-5595-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA GIROTTO DE MORIONDO y don JUAN MORIONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.0? Jn.2-5596-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ARZUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 My.27-5320-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA MASDEU DE TENCHIO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5 25 Jn.2-5597-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MARGARITA ANDELO o AUDELO DE VOLPE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.30-5460-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANASTASIO ELIZAINCIN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 My.30-5461-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "GIOSA DE PASCUAL SALVADOR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en las partes siguientes: donde dice Yosa debe decir Giosa, que es el verdadero apellido del interesado, de su padre y de su abuelo paterno; donde dice Donato Iosa debe decir Donato Antonio Giosa; donde dice Carmela Godone debe decir Carmela Anunciada Oddone; donde dice María Godone debe decir María Oddone, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.50 My.27-5321-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA BARRETO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria del mes de Julio próximo. — Paysandú, Mayo 4 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario
$9.60 My.20-5025-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — JOSE LATTARO. Destrucción maliciosa de cosa propia. Incidente por costas" (Lo. 15. Fo. 629), se emplaza a los sucesores del extinto don José Lattaro, ya sea a título universal o particular y a todos aquellos que se crean con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 838, edificada dicha finca en parte de los solares uno y cinco de la manzana 148 de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Jn.3-5657-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña MARIA ANTONENA DE GOÑI, de don FRANCISCO GOÑI o FRANCISCO LORENZO GOÑI y de don JUSTO GERMAN GOÑI, conocido por GERMAN GOÑI, citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 My.8-4565-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. FELIPE BRECCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Bien padrón número 531", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 531, situada en la manzana 77 de esta ciudad, cuya fracción consta de un área de 921 metros y 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Treinta y Tres; al Sudeste, linda con propiedad de Ernesto M. Berrutti; al Nordeste y Sudoeste, 42 metros y 55 centímetros, confinando, respectivamente con Santos Casanova y con frente a la calle Inglaterra, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.60 My.8-4564-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS FIRPO o LUIS FIRPO DEMUTTI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1939.

$6.00 Jn.1.o-5522-v.jn.12.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, en los autos "Carmino Eugenio Donato con ODALEA PEREIRA DE DONATO. Conversión al divorcio", y a efecto de notificar a la demandada Odaléa Pereira de Donato, se transcribe la siguiente sentencia: "55. — Rivera, Mayo 16 de 1939. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Carmino Eugenio Donato contra Odaléa Pereira, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 7 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en Río Janeiro por el Juez de Derecho de la Tercera Jurisdicción, según testimonio que debidamente legalizado acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, el gestionante justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el informe policial de fojas 12; 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 13, manifestando que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguiente, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Carmino Eugenio Donato y doña Odaléa Pereira. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil: ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente". — Víctor Anza, Actuario.

$31.20 My.30-5462-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña LEOPOLDA PERSICO DE FONS y de don MANUEL NIETO Y CLAVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.30-5465-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don VICENTE MENESES y doña ERMINDA o ARMINDA MENESES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, incluso a Dionisio Meneses, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$10.80 My.30-5463-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Francisco Puente contra SEGUNDINA DEL PRADO DE PUENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Segundina del Prado de Puente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.30-5461-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "La sucesión de Idalina Rezende de Gómez de Freitas contra ANTONIO GOMEZ DE FREITAS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita al demandado don Antonio Gómez de Freitas para que dentro del término de noventa días se presente a oponer excepciones y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 4 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.11-4695-v.jn.14

UZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz e la 9.a sección de Rivera, encargado del uzgado de Paz de la 1.a sección, y en autos "Manuel Posada contra CONRADO GONALEZ, que firma Clementino González, por f y bajo daños y perjuicios en forma veral, por doña Sara, Juana y Francisca González y otros", por resolución de contrato, evolución de dinero y daños y perjuicios", e cita, llama y emplaza a los sucesores de los causantes Francisca Olmedo de González y Fernando González, Lucía, Cristina, y ugenio, Cecilia, Bismark, Santos, Ricardo, malia Amabilia y Graziana González, para ue dentro de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a estar a derecho en este juicio, para llenar el requisito de la conciación y fijar domicilio dentro del radio del uzgado, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seuirá el juicio. — Rivera, Mayo 25 de 1939 - Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$8.30 Jn.2-5574-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos sucesorios de don INDALECIO DE LA VEGA, se cita, llama y emplaza al heredero don José de la Vega para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 My.8-4562-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO DAMASO LARRAÑAGA o PRIMITIVO SEGUNDO DAMASO LARRAÑAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.7-5814-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA BALBOA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.29-5403-v.jn.8.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña SANDALIA BEATRIZ CARDOSO DE AMARILLA, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.29-5404-v.jn.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Donato, don Bernardino Augusto, don Juan Francisco, don José Francisco, don Antonio Ciriaco y don Angel Gabino Alvarez Núñez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.3-5639-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA BASILIA GANICOCHE DE REPETTO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5524-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA TRIACA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5525-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente caratulado "ANGELA ROVELLI DE WUILMAN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Federico Enrique Wuilman con Angela Rovelli: figura el esposo con el nombre de Enrique cuando debe ser Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Federico Enrique Wuilman: figura con el apellido Wuilmen y el padre aparece solamente con el nombre Enrique y con el apellido Wuilmen, siendo el verdadero apellido del padre y del hijo Wuilman, teniendo el padre, además, los nombres de Federico Enrique. Partida de nacimiento de Juan Francisco Wuilman: figura el inscripto con el apellido Wuilmon cuando su verdadero apellido es Wuilman y el padre figura Enrique Wuilmon cuando sus verdaderos nombres y apellido es Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Félix Vicente Wuilman: figura el inscripto con el apellido Wuilmon siendo su verdadero apellido Wuilman y el padre del mismo figura como Enrique Wuilmon cuando deben ser sus nombres y apellido Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Casilda Wuilman: figura la inscripta con el apellido materno Robelli cuando su verdadero es Rovelli y el padre figura como Enrique cuando debe ser Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Federico Wenceslao Wuilman: figura con el apellido Wilmen siendo su verdadero apellido Wuilman y el padre figura Enrique Wilmen cuando sus verdaderos

nombres y apellido son Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Eufracia Wuilman: figura con el apellido Wuilmon cuando su verdadero apellido es Wuilman y el padre figura como Enrique Wuilmon cuando sus verdaderos nombres y apellido son Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de María Magdalena Wuilman: figura con el apellido Wuilmon cuando su verdadero es Wuilman y el padre figura como Enrique Wuilmon cuando sus verdaderos nombres y apellido son Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Angela Olga Wuilman: figura con el apellido de Wuillemin cuando su verdadero apellido es Wuilman y su padre figura Enrique Wuillemin cuando sus verdaderos nombres son Federico Enrique y el apellido Wuilman, figurando también el apellido de la madre de la inscripta como Robelli siendo el verdadero Rovelli. Partida de nacimiento de [illegible] Argentina Wuilman figura con el apellido Wuillemin cuando su verdadero es Wuilman; el padre figura como Enrique Wuillemin siendo sus verdaderos nombres y apellido Federico Enrique Wuilman; figura también la madre de la inscripta con el apellido Robelli cuando su verdadero es Rovelli. — Salto, Mayo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$26.26 Jn.1.o-5522-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a don JUAN ESPINOSA FERREIRA y a don JUSTO EUSTAQUIO GUARDIA, a fin de que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el expediente caratulado "Fiscal de lo Civil y del Crimen contra la sucesión de Juana Ferreira. Cobro de impuesto de herencias", bajo apercibimiento de lo que haya lugar.. — Salto, Mayo 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.16-4918-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación de las actas de casamiento de Domingo Giachetto y Luisa Frada y las de nacimiento de José y Beneranda Giachetto: donde figuran los apellidos Yaquett, Jaquetto, Yaqueto y Frat debe decir, respectivamente, Giachetto y Frada, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-5523-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICENTE TELESFORO CAPUTI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 29 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$4.50 Jn.5-5722-v.jn.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CATALINA CANTISANI DE CARDONE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 29 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$4.50 Jn.5-5723-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PALMIRO CALLEJAS y doña PETRONA SANCHEZ solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que los nombres de éstos son como se deja expuestos y no "Alberto" y Andrea", como en ellas aparecen. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Mayo 20 de 1939. —Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$6.00 My.29-5397-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LUIS ESPINOSA y ELIFONDA o ALFONSA ORTIZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-5549-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA LOIS DE ESPINA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-5550-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERTRUDIS PEREZ DE MORENO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código Civil). — San José, Mayo 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 My.27-5327-v.jn.7. Jn.28-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARTIN MONFORTE y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Martín Monforte con Elina Rodríguez y en las de nacimiento de sus hijos Ignacio Jesús, Gregoria, Felina Vicenta, Aurelina y Catalina, la esposa aparece llamándose Felina cuando su nombre real y verdadero es Elina. En las de nacimiento de Gregoria, Felina Vicenta y Catalina Monforte Rodríguez el apellido paterno de éstas es Monforte y no Manforte como en ellas aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 My.31-5490-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO SAINT ESTEVEN, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 My.31-5491-v.jn.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA LAPIZAGA DE TRAVIESO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 My.31-5492-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJO o ALEJANDRO MORIN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Mayo 26 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.5-5694-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA MORANDI a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Mayo 2 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$5.50 My.29-5388-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, docotr don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don DONATO CHAVASCO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.6-5737-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MANUEL CERVETTI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.80 Jn.3-5666-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FELIPE SALUSTIANO VILA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5542-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins,, dictada en autos "LEONARDO LOPEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Celestino López, y a toda persona que se crea con derechos en la sucesión de don José López, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$8.40 Jn.5-5720-v.jl.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA CAROLINA CUADRO DE ALFONSO. Incapacidad", se hace saber que con fecha 26 de Abril último se ha declarado en estado de incapacidad a doña María Carolina Cuadro de Alfonso y designándole curador legítimo a su hijo Arturo Alfonso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.5-5721-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO PIRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.3-5661-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "MANUELA DA ROSA DE SUAREZ. Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 21 de Abril último, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Manuela da Rosa de Suárez, designándole curador a don Eleuterio Taroco. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.29-5399-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión

e MIGUEL SILVERA, y se cita a los que e consideren con derechos para que comarezcan dentro del término de treinta días. - Treinta y Tres, Mayo 25 de 1939. — Ledo rroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.2-5588-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha delarado judicialmente abiertas las sucesiones de REMIGIO y CARLOS SILVEIRA, y se ita a los que se consideren con derechos ara que comparezcan dentro del término e treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 25 e 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.2-5589-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión e CAMILA o CAMILA CONCEPCION MENENDEZ DE CABRERA, y se cita a los ue se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta ías. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1939. — edo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.2-5590-v.jn.13.

Aviso

Se hace saber que el 19 de Junio de 1927 falleció sin disposición testamentaria JOSE BENTOS MARTINEZ, a quien no se le conocen parientes, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con la justificación de su parentesco. Vencido dicho plazo sin que se presente pretendiente, la herencia se declarará yacente. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.5-4441-v.my.16.
Jn.6--v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de MARIA LAURENCENA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Laurencena y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1008, ubicado en la manzana 124 de la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente en el juicio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-5783-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a Juan Hernández o a quienes sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 559, ubicado en la manzana número 126 de la ciudad de Treinta y Tres, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-5784-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Departamental contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Benito Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1677, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-5785-v.jl.8.

Remates Judiciales

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, recaída en el expediente caratulado "ANGEL CIROTTI. Sucesión", se hace público que el día 24 de Junio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 38768 y aforado en mil quinientos pesos, situado en la manzana doscientos cuarenta y ocho del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número diecinueve, compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros y cuarenta y tres centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle del Trabajo (hoy Vázquez Sagastume), por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número veinte; por el Sudoeste, con el dieciocho, y por el Noroeste, con el catorce: 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo Victoria, de este Departamento, empadronado con el número 58.711 y aforado en dos mil seiscientos pesos, designado con el número nueve en el plano trazado en Marzo de mil novecientos trece, por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto dicho solar de un área de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cuarenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Daymán (hoy José Mármol), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con terrenos de la manzana número diecisiete, tinta negra, y cuarenta y uno, tinta roja; al Sudoeste, con el solar número ocho, y al Noreste, con el solar número diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$54.00 Jn.6-5559-v.jn.22.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el viernes 23 de Junio a las 13 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, 9 solares algunos con mejoras, de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PETRONA LALINDE DE VIÑA Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada al Oeste de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número sesenta y cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alberto C. Odizzio de Junio de 1938, con una superficie de dos mil veintiséis metros, dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este camino vecinal, al Norte y Oeste, con Edelberto Boccardo, y al Sur, fracción dos del mismo plano. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número dos en el plano ya indicado y con una superficie de dos mil veintiséis metros dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste [illegible]rdo: al Norte fracción tres, y al Sur, fracción uno. 3.o) Una fracción de terreno situada en el mismo paraje, que forma parte del mismo padrón, señalada con el número uno en el plano ya indicado con una superficie de dos mil veintiséis metros dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste, Edelberto Boccardo; al Norte, fracción dos y al Sur, Antonio Pagano. 4.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y con una superficie de novecientos veintiséis metros, seis mil cuatrocientos sesenta y dos milímetros con frente al Sur, sobre la calle Héctor Miranda, al Norte, Arturo M. Oliver; al Oeste, el mismo Oliver, y al Este, Baldomero y Sixto Trasante. 5.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana noventa y uno de esta ciudad que forma parte del bien empadronado con el número seiscientos treinta y cinco, señalada con el número, uno en el plano del agrimensor Alberto C. Odizzio de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, con una superficie de trescientos tres metros seiscientos sesenta y dos decímetros cuadrados con frente al Sur, a la calle General Fructuoso Rivera, con frente asimismo al Oeste, por ser esquina a la calle Eduardo Martínez Monegal, lindando al Norte la fracción cinco, y al Este, la fracción dos. 6.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón y tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros, ocho mil milímetros cuadrados, señalada con el número dos en el plano ya indicado, con frente al Sur, a la calle Rivera, al Norte, fracción cuatro; al Este, fracción tres, y al Oeste fracción uno y fracción cinco. 7.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el plano ya indicado y con una superficie de quinientos seis metros dos mil doscientos milímetros, con frente al Sur, a la calle Rivera, al Norte, Ildefonso González, al Este Alfredo Rendo, y al Oeste, fracciones dos y cuatro. 8.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padron señalada con el número cuatro en el indicado plano y tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros mil seiscientos milímetros con frente al Oeste, a la calle Eduardo Martínez Monegal; al Este fracción tres; al Norte, Ildefonso Gonzálsz, y al Sur, fracciones cinco y dos. 9.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número cinco en el plano ya indicado y con una superficie de trescientos un metros dos mil trescientos cuarenta y cuatro milímetros con frente al Oeste, a la calle Eduardo Martínez Monegal; al Este, fracción dos; al Norte fracción cuatro, y al Sur fracción uno. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta, por el bien descripto en primer término que no exceda de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, por los descriptos en segundo y tercer términos la que no exceda de doscientos cincuenta pesos por cada fracción, por el descripto en cuarto término la que no exceda de quinientos treinta y dos pesos; por el descripto en quinto término la que no exceda de trescientos noventa pesos, y por los descriptos en sexto, séptimo, octavo y noveno término la que no exceda de ciento cuarenta pesos por cada fracción. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 19 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$102.50 Jn.6-5781-v.jn.22.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Sin base. — Rematarán el sábado 24 de Junio a las 14 y 15 horas respectivamente. Una propiedad de dos plantas calle Garibaldi número 558 y una fracción de terreno ubicada en la calle Florida a los fondos del Parque Alfonso (Club Las Piedras). Se venderá de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro F. Macedo, y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "ANTONIO CARAMBULA. Sus sucesores. Partición", se hace saber al público que el día 24 (veinticuatro) de Junio próx. a las 14 y 15 horas respectivamente se va a proceder a la venta, en pública subasta, y al mejor postor, por el martillero don Germán Méndez Schiaffino: en presencia del suscrito y asistido de los escribanos don Alfredo Abete y don Julio L. Trías Du Pré, que autorizarán las respectivas escrituras de ratificación, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes. Primero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene parte del señalado con el número 5 de la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros 70 decímetros 53 centímetros y 75 milímetros; linda, con frente al Este, a la calle José Garibaldi; al Sur y al Oeste, con Antonio Carámbula y Juan Andregnette, hoy doctor Juan A. Bustillo, y al Norte, servidumbre de paso, por medio, con Bartolo Repetto, hoy Agustín C. Reppetto. Segundo: Una fracción de terreno, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, situada al Sur, de esta ciudad, compuesta de tres mil novecientos ochenta metros, nueve mil doscientos veintiocho centímetros; linda, por el Norte, con fracciones 5, 6 y 7 del plano respectivo; por el Sur, con terrenos de doctor Martín Berinduague; al Este, da frente al camino departamental a Montevideo, y por el Oeste, con la fracción número 1 de doña Petrona González de Cardeillac. Se previene. A) Que el inmueble de la calle Garibaldi, descripto en primer término, soporta un gravamen, a favor de doña Corina Carámbula, de uso, habitación y usufructo.

según lo establece la escritura que obra de fojas 370 a 371, de estos autos (segunda pieza). existiendo, además, una servidumbre de tránsito (escritura de fojas 48 a 50 de la pieza agregada: "Antonio Carámbula. Sus sucesores. Partición. Incidente sobre entrega de títulos"): B) Que la escritura de ratificación. certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. C) El comprador deberá consignar, en el acto, el 10 olo de su oferta. y D) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran, a disposición de los interesados, en esta Oficina. — Las Piedras, Mayo 17 de 1939. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

Solicite prospectos.

$57.00 Jn.6-5782-v.jn.22.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Pascual S. Di Cenzo contra AMERICO HECTOR FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 10.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 95.308. designado con el número 75 de la fracción D en el plano de J. A. Botet de Enero de 1921 compuesto de una superficie de 608 metros 14 decímetros que se deslindan así: 15 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la Rambla O'Higgins número 5615; 39 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 74; 15 metros 52 centímetros al Noreste, frente a la calle Oficial. hoy denominada Mar Artico número 1239. y 38 metros 82 centímetros al Sureste, limítrofe con el solar 76. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28 50 Jn.5-5505-v.jn.21.

BERNARDO GOMEZ
JUDICIAL

El día sábado 24 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle 9 de Abril número 1657 entre Gaboto y Sierra, remataré al mejor postor y sobre la base de $ 4.500 la propiedad a que se refiere el siguiente edicto:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictados en el expediente caratulado: "Seoane de Suárez (Elisa) y otros con SUAREZ (MANUEL y DOMINGO) y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación. se va a proceder por el martillero Bernardo Gómez. asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base del aforo fijado para el mismo por la Dirección General de Avaluaciones, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la Aguada de este Departamento. señalado en el plano levantado por el agrimensor Emilio Goyoneche y Laviña el primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres con el número cinco de la manzana nueve bis, compuesto de once metros. ochenta y ocho centímetros de frente al Sur. sobre la calle Nueve de Abril; quince metros, cuarenta y cinco centímetros al Este. por donde linda con el solar número siete: quince metros, ciento veinticinco milímetros al Oeste. lindando con Ana Sparda de Cazet, y once metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, habiendo sido avaluado dicho bien por la Dirección General de Avaluaciones en cuatro mil quinientos pesos. 2.o) El mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. piso tercero. — Montevideo. Mayo 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Jn.5-5674-v.jn.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos testamentarios de JUANA LIDDLE, se hace saber que el día 30 del mes de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y con la base de $ 58.00 por hectárea, de una fracción de terreno situada en la cuarta sección del Departamento de Flores, Arroyo Grande, empadronada con el número 1788, señalada con el número cinco en el plano respectivo, compuesta de un área superficial de setenta y ocho hectáreas, 6452 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción cuatro, adjudicada a María Inés Liddle. en 540 metros 30 centímetros; al Sur, camino vecinal, en 780 metros 50 centímetros; al Este. la Cuchilla Grande, y al Oeste. con la fracción adjudicada a Samuel Germán Liddle, en 1.029 metros y 60 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 olo del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración. incluso certificados, son de cuenta del comprador, y que éste quedará obligado a escriturar dentro de quince días inmediatos siguientes al remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José. Mayo 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$27.00 My.31-5489-v.jn.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Mercaderías e instalaciones del expediente "ANGEL TRAVERSO. Quiebra", remataré el día 12 de Junio de 1939, en mi depósito. Ciudadela 1555. Al mejor postor.

Informes: Rincón 609 (U. T. E. 8 - 18 - 08).

$3.30 Jn.1.o-5531-v.jn.12.

EDUARDO A. RAIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Augusto Sbarbaro contra PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas. en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas. con todos los edificios de bajos y de altos y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, compuestas una de ellas de setecientos once metros veintiún decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte. linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida, en una extensión de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros. y cuarenta y cuatro metros setecientos cincuenta y tres milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo; por el Sud. cincuenta y cinco metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros. lindando con don Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este. doce metros trescientos setenta y ocho milímetros sobre la calle Defensa. y dos metros quinientos cuarenta y dos milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente. y por el Oeste. linda con don Miguel Reboledo en una extensión de catorce metros cuarenta centímetros; y la otra fracción se compone de doce metros trescientos sesenta y nueve milímetros de frente al Este. a la calle Defensa, por cuarenta y cuatro metros setecientos cincuenta y tres milímetros de fondo al Oeste. por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte con don Paulino Osegnia; por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente, encerrando una superficie de quinientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros y setenta y ocho centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa con los números 1575, 1577, 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración. los certificados y la comisión legal del rematador, que se hará efectiva en el acto del remate: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (primer piso). de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 26 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$54.00 My.31-5473-v.jn.16.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Calle Joaquín Requena número 1062, sobre la conjunción de la avenida España y Durazno. Próxima al Parque Rodó. Buena propiedad de bajos con gran frente y arranque para altos. Se compone de consultorio y escritorio a la calle, 3 dormitorios, comedor piso mosaico, 2 patios, claraboya corrediza y corredores piso ídem, cuarto de baño, cocina, 2 altillos, W. C., tirantería de hierro, edificada en 9 metros 59 de frente por 23 metros 32 de fondo. Area: 196 metros 92 decímetros. El jueves 15 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), en la misma propiedad, que podrá visitarse: lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 horas. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits: dictada en los autos caratulados "PIZZORNO FRANCISCO LUIS, JOSE FRANCISCO y ANTONIO ROQUE y MARIA ADELAIDA MARGARITA PIZZORNO DE TAMBASCO y MARIA CATALINA PIZZORNO DE POLICELLI. Venta de inmueble para la cesación de condominio y venta", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. en el lugar de su ubicación y por el martillero don Jaime Castells, de la firma "Gomensoro y Castells". se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras. ubicado en esta ciudad. 18.a sección judicial. empadronado con el número 23079 y que es parte del solar número 12 del plano del ingeniero Antonio Benvenutto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897. con frente al Oeste. en 9 metros 59 centímetros. a la calle Joaquín Requena número 1062. distando el punto medio de su frente 23 metros 23 centímetros a la esquina Constituyente. por 23 metros 32 centímetros de fondo al Este. por donde linda con el solar 15; al Norte, con el solar 11. y por el Sur, con el 13 y 14, formando un área de 196 metros 92 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo. Mayo 22 de 1939. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras 318.

$39.20 My.31-5474-v.jn.15.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JESUS ANGEL REYES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Junio entrante, a las 16 y 30 horas. en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor. por el martillero señor Alejandro Goenaga. asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado. el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en el barrio "La Figurita". 12.a sección judicial de este Departamento. señalado con el número 2 en plano de 20 de Julio de 1925. del ingeniero Raúl Regules, padrón número 115853, con una superficie de 77 metros 1875 centímetros, deslindados: 8 metros 15 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier. edificio número 2885. entre las de Araycuá y Pedernal; 8 metros 10 centímetros al Oeste. con Máximo Arana: 9 metros 50 centímetros en sus costados Norte y Sur. lindando. respectivamente. con los solares 1 y 3. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1321 serie "30") B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente. en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias. cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías. saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele. advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Jover. de fe ha Octubre 25 de 1934. existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del Banco de la República O. del Uruguay: F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador de-

seare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.906.33, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.30-5451-v.jn.14.

ROMULO CARLEVARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA CATALINA BRASCON DE TADDEO y PEDRO TADDEO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Solís" 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número 4 en plano del agrimensor Ricardo Martirena, padrón número 3582, y compuesta de 70 hectáreas 6440 metros, lindando: al Norte, con Casimira S. de Badiola: por el Sud, con el arroyo La Atahona; por el Este, la fracción 5, de Eusebia Brascón de Curiel, y por el Oeste, la 3, de Jesús Brascón. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 13 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.600.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My 30-5453-v.jn.19.

RAUL S. RALLA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MUÑOZ DE DENEGRI y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en el paraje "Estación Cerro Chato" y "Puntas del Yí", 8.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2121, señalada con el número 6 en plano de Diciembre de 1905 y Enero de 1906 del agrimensor Carlos Percovich, compuesta de quinientas cincuenta y una hectáreas, veintidós áreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y tres decímetros, treinta y dos centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sud, el río Yí, por medio con Justo Correa; por el Oeste, arroyo de los Molles a Catalanes, por medio, con Francisco Correa; por el Nordeste, en 1705 metros, con la fracción número 5, adjudicada a Alcira Muñoz, y por el Este, el río Yí, por medio con Pedro Ortiz y Manuel Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 148 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.24-5199-v.jn.20.

CARLOS ECHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "FELIPE CASTELLI. Quiebra" se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con el número cuatro mil quinientos catorce y que se compone de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, lindando: Norte, con Pedro Durán: Sur, Antonio G. Vidal; Este, con Miguel de León, y Oeste, con Valentín Arias y Balgorría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.50 My.25-5256-v.jn.10.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "AMALIA FERNANDEZ DOVAL. Sucesión", el día 22 de Junio del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: 1.o La finca empadronada con el número 9011, ubicada en esta ciudad, edificada en un área de ciento cuarenta y dos metros cinco mil quinientos cincuenta y dos centímetros cuadrados, con 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, donde lleva el número 1136, por 20 metros 744 milímetros de fondo: al Este, linda con Paullier Hermanos; al Sur, con José Romay; al Norte, con Antonio Costa; 2.o En el mismo lugar y acto continuo del anterior: El nicho ubicado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, que lleva el número 551. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$22.50 Jn.1.o-5540-v.jn.17.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en los autos "Antonio Cuello Amoroso con JULI CESAR DE BARROS. Juicio ejecutivo", se hace público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el número doscientos treinta y nueve, situada en la décima sección judicial manzana número cincuenta y cinco del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con veinticinco metros de frente al Sudoeste a la calle Yí que, por formar esquina, da frente también a la calle Paysandú; al Noroeste, por donde mide cincuenta metros, y por el Noreste, linda con Epifanio G. Alvarez, y por el Sudeste, con más terreno de la misma manzana. Este inmueble ha sido tasado en total en la suma de cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos veinte centésimos ($ 5.552.20). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o El referido inmueble soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 675 serie 25), por la cual se adeuda, según liquidación al 20 de Mayo del año corriente, sesenta y ocho pesos con 76|100 en efectivo y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con 39|100 por saldo del préstamo y deuda consolidada; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.40 My.31-5482-v.jn.29.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en los autos: "Banco Popular del Uruguay contra JOSEFINA REMON DE RUIZ y NICOLAS DULCE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el quince de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Miguel Cetrángolo e Hijos, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y tres, situado en la décima sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 82, del agrimensor Alfredo Lerena, levantado en Febrero de mil novecientos diez, y señalado con el número 23 en el plano del agrimensor Rodolfo de Arteaga, de Enero de mil novecientos veintiocho, el que contiene una superficie de quinientos metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Palmas y Ombúes, por donde el edificio lleva el número 5687, por cincuenta metros de fondo, lindando al Noreste, con el solar número 24; al Noroeste con propiedad del Banco Popular del Uruguay y al Suroeste, con el solar número 22. Se previene: 1.o) Que el martillero fué designado por la parte. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Más datos: Zabala 1426.

$28 50 My.30-5478-v.jn.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — En autos "Banco de Crédito contra MAHMUD ISMAIL. Cobro ejecutivo de pesos", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el doce de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos solares de terrenos contiguos y sus mejoras, de propiedad del señor Ismail, que forman parte de la propiedad empadronada con el número sesenta mil veintiuno, situados en el paraje denominado el "Manga" 11.a sección judicial de este Departamento designados con los números 11 y 12 de la fracción letra A del plano levantado en Enero de 1932 por el agrimensor Félix Logaldo, teniendo dichos solares las áreas y linderos siguientes: Solar once, con una superficie de mil setecientos metros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, entre las calles números 2 y 4; 85 metros en cada uno de sus lados Suroeste y Noreste, que, respectivamente lindando con los solares 10 y 12, y veinte metros en la línea del fondo, en el Sureste, confinando con los fondos del solar 47; y solar doce, mide una superficie de mil setecientos metros, deslindados así: veinte metros de frente al Noroeste al camino Maldonado entre las calles números 2 y 4; ochenta y cinco metros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste que lindan, respectivamente, con los solares 13 y 11, y veinte metros en la línea del fondo, en el Sureste lindando con los fondos del solar 46. Se hace constar que dichos bienes han sido tasados en la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras y

certificados, derechos de venta y universitarios, serán de cuenta del comprador, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptara su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$49.60 My.25-5259-v.jn.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "Cherro de Bazzano Catalina y otros contra MAXIMO ALEGRIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en almoneda por el Oficial de Justicia, y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 301 metros 3.914 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 5 centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Urquiza número 2534, entre Presidente Flores y Presidente Batlle; 42 metros 71 centímetros al Noreste, lindando con Justino Granó; 7 metros, 6 centímetros, al Sureste, con Carlos V. González, y 42 metros 67 centímetros al Suroeste, con Luisa B. Olave y Fermina F. Gómez do Santos. El bien deslindado está empadronado con el número 87589. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que todos los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador, así como también lo que se adeude por contribución inmobiliaria y saneamiento de la propiedad a venderse, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$31.50 My 29-5393-v.jn.14.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Wayss y Freitag, Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número 68405", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil novecientos tres pesos con ochenta y ocho centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número seserta y ocho mil cuatrocientos cinco, señalada con el número tres de la manzana letra "H", plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el ingeniero Aquiles Monzani, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, distando su punto medio veintiún metros cuarenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Cavour, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número cuatro; al Suroeste, con el solar quince, y al Nordoeste, con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13, número 442 serie "Z"), y en el Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Mayo 31 de 1931. — Pedro Ortega, Actuario Ad hoc.
$37.50 Jn.7-5811-v.jn.23.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número 68406", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, dos mil quinientos setenta pesos con cincuenta y cuatro centésimos y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos seis, señalada con el número cuatro de la manzana letra "H" del plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el ingeniero Aquiles Monzani, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, distando su punto medio de la esquina formada por la calle Cavour; treinta metros seis centímetros por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar N.o 5; al Suroeste, con el número dieciséis, y al Noroeste, con el solar número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario "ley 13, número 442 serie "Z"), y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo. En fe de ello y para constancia, signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos. — Montevideo, Mayo 31 de 1931. — Pedro Ortega, Actuario Ad hoc.
$42.00 Jn.7-5810-v.jn.23.

EMILIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que el día diez de Junio próximo y subsiguientes, a la hora quince y en el local que oportunamente se designará, el martillero designado, don Emilio Menoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a la quiebra de RAMON NUÑEZ DA ROSA. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 25 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.00 My.31-5499-v.jn.10.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor José María França, dictado en autos "ELISA DODIÑO DE DA SILVA. Sucesión", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de las partes que correspondan a la heredera incapaz Amira Massaro en esta sucesión, o sea una nueve avas partes de una doce avas partes sobre los siguientes bienes: A) Fracción de campo ubicada en la 11.a sección de este Departamento, paraje denominado "Paso de las Tres Horquetas", empadronado con el número 1144, compuesto de 348 hectáreas, 22 áreas, 1 centiárea y 43 decímetros cuadrados, que linda: por el Este, arroyo Conventos por medio, con Francisco Serralta; por el Oeste, con Guillerma Torres de Cáceres; por el Norte, con Santiago Mestre, y por el Sur, línea quebrada con la sucesión de José María Silva; B) Un terreno y finca en él construída, situado en esta ciudad, manzana número 126, empadronado con el número 1620, compuesto de 11 metros 23 centímetros de frente al Este, a la calle La Rosa; igual extensión al Oeste, con la sucesión de Margarita Recoba; 41 metros al Norte, con Pascual Deservo y esta misma longitud al Sur, con Silverio Lavecchia; C) Otro terreno y finca en él construída, situado también en esta ciudad, manzana número 124, empadronado con el número 884 y mide de frente al Este, a la calle La Rosa, 14 metros 94 centímetros y fondos al Oeste, de 20 metros, lindando, al Norte y Oeste, con Pablo Tocce, y por el Sur, con Ramón R. Collazo. Se previene que se tendrá por base y por ser las que corresponden a la referida incapaz, las siguientes: sobre el campo padrón número 1144, $ 157.19; por el terreno padrón número 1620, $ 55.55, y por el terreno padrón número 884, $ 34.72. Que por el campo y terreno que se describe en primer término existen compromisos de compraventa firmados por los señores Coralio Benítez y Luis Cohen, por $ 16.976.48 y $ 6.000.00, respectivamente. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$50.00 Jn.23-5815-v.jn.23.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos: "JUAN CIGLIUTI. Sucesión" se hace saber: que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, al remate público, del bien ubicado en esta ciudad, manzana número 21, empadronado con el número 125, compuesto de un área de trescientos veinte metros, cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente a la calle Pilar; al Este, con la calle Doroteo Navarrete, y al Sur, y Oeste, con la sucesión Icazu. Se previene: A) Que la venta dispuesta se hará con la base de mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$21.20 My.27-5409-v.jn.12.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en autos "Juana Sala de De Rosa, por su hijo menor JUAN N. DE ROSA. Venta judicial de inmuebles", se hace saber que el 17 de Junio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito y sobre la base de $ 4.800.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno y fincas que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 337, con una superficie de 1844 metros y linda: al Norte, sucesión Nicolás Raffo; al Sud, la calle 12 de Febrero; al Este, la sucesión Alfonso Cis, y al Oeste, la calle Del Plata. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 23 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$22.50 My.30-5456-v.jn.15.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos "Próspero Guillermo Tolosa y otros contra VISITA QUINTANA DE MANSILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Félix Osinaga y presidiendo el suscrito, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y demás mejoras, situada en Miguelete, undécima sección judicial de Colonia, padrón tres mil quinientos sesenta y seis, con una superficie de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros y deslindada así: al Norte, con Julio Gay; al Sur y Oeste, cañada por medio, con Luis Foderé, y al Este, con Venicio Quintana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Abril 26 de 1939. — Rafael Blanchi Iriberry, Juez de Paz.
$28.50 My.27-5318-v.jn.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra ALBERTO LUIS VIDAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en almoneda, por el pregonero Victo-

riano M. Plada, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1765, compuesta su área de ciento treinta y siete hectáreas tres mil ciento cincuenta y una centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Lino Silvera y Carlos Barrios: al Sur, Joaquín Araújo y José Silvera; al Este, José Correa, y al Oeste, Carlos Barrios y sucesión José Araújo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate almoneda mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios respectivos y lo que pudiera adeudarse por medianerías, contribución inmobiliaria u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados, a los fines de lo preceptuado por el artículo 918 del cuerpo de leyes citado. — Maldonado, Mayo 30 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Jn.3-5659-v.jn.20.

ANIBAL AMORIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra los sucesores de CARLOS LAVAGNA. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Amorín, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y mejoras que se enumeran en seguida, ubicada en la primera y segunda secciones judiciales del Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con los números "547" y "201", compuesta su área, según títulos, de ciento noventa hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y un metros y, según plano del agrimensor José B. Correa, de Diciembre de 1928, de ciento noventa y dos hectáreas, ocho mil dieciocho metros cuadrados, lindando, según títulos: Norte, Rafael Bonilla, Petrona García de Pérez y en parte Santiago Bauzá; al Sur, sucesión Manuel Seoane, sucesión Carlota Correa de Seijo y Juan González: al Este, Maximiliano Seijo, Santiago Bauzá, y barrio "Martín José Vidal" y en parte Juan González; al Este, vía del Ferrocarril del Estado, siendo cruzado dicho campo, de Norte a Sur, por el arroyo Maldonado, y Este a Oeste, por la carretera "avenida José Enrique Rodó". Se hace constar que en dicho inmueble existen las siguientes mejoras y construcciones: Dos chalets, edificios del molino, compuesto de cuatro pisos, maquinarias, muebles y útiles existentes en el mismo, todo en completo estado de uso y conservación y que se detallan en la cláusula séptima de la escritura de garantía hipotecaria agregada a los autos; silos, oficinas, graneros, represa sobre el arroyo Maldonado, de mil quinientos metros de largo, canal artificial, un galpón y corral para lechería, todo con piso de hormigón de cincuenta y cinco metros de largo por doce de ancho; otro galpón para criadero de cerdos, también con piso de hormigón; monte de árboles maderables, plantaciones de frutales, eucaliptus, sauces etc.; enseres y útiles de granja; 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número "4385", compuesta de dos hectáreas nueve mil ochocientos treinta y ocho metros, lindando, según títulos: Noreste, Tobías Mautone; Sureste, vía del Ferrocarril Rocha - La Paloma y Asociación Rural de Rocha; Suroeste, cañada del ejido y Antonio Arrarte; Noreste, Antonio Arrarte y avenida Porvenir; 3.o Ocho terrenos solares ubicados en el ejido de la misma ciudad de Rocha, con las mejoras que contienen, señalados en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, con los números "64" "65", "66", "67", "76", "77", "78" y "79", empadronados en conjunto con el número "4381", compuestos de una superficie total, según dicho plano y títulos, de dos mil setecientos veinticuatro metros ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: los cuatro primeros, que miden una superficie de mil trescientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros, lindan: por un lado, terreno municipal; por otro, calle pública; por otro, colas "62" y por otro, calle pública. Los otros cuatro solares tienen igual superficie que los anteriores y lindan: por un lado, Estación del Ferrocarril a "La Paloma"; por otro, calle pública; por otro, solar "74", y por otro, calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aun vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador y lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad referentes a los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$87.84 My.23-5148-v.jn.8.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en los autos "Sucesión de ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día diecinueve de Junio próximo, a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero José J. Arteaga, asistido del Actuario Especial Escribano don Alejo Fernández Chaves y del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno solar y las mejoras, empadronado con el número 1273, ubicado en la manzana número 100 de esta ciudad, con frente a la calle Reconquista; B) Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta misma ciudad, manzana 44, empadronado con el número 563 y con frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la escribanía de don Alejo Fernández Chaves a disposición de los interesados y a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes ya citado; C) Que sólo se admitirán ofertas continuadas y que excedan las 2|3 partes de la tasación de cada uno de los bienes. — San Carlos, Mayo 23 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$31.00 My.31-5496-v.jn.16.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "GASPERI CARLOS o CARLOS R. Sucesión. La S. A. Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Compañía solicita la apertura de la sucesión y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día sábado 24 de Junio actual, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Recaredo E. Ugarte asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien dos fracciones de terreno, contiguas, así como las mejoras que contienen, situadas en la manzana número 439, de la planta urbana de esta ciudad, empadronadas respectivamente, con los números 4341 y 3565, compuestas en conjunto de 553 metros y 48 decímetros que se deslindan así: 27 metros y 40 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Sarandí; igual extensión al Norte, por donde linda con terreno de don Juan Accinelli; 20 metros y 20 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Méjico; igual extensión al Este, por donde linda con terreno de doña Rosa S. de Caviglia. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos y honorarios de escritura y certificación serán de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Junio 1.o de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27 00 Jn.6-5769-v.jn.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SAN JUAN ANGEL ANTONIO, sucesión, y ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN. Sucesión" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, empadronada con el número 2029, ubicada en esta ciudad en la manzana número 288, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Roberto Wilson, compuesto de una superficie de 622 metros 1862 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 42 metros con 23 centímetros, con Juan B. Fassoli; por el Sur, en una línea de 42 metros con 2 centímetros, con Serafina Piccardo de Folabela; por el Este, en una línea de 14 metros 88 centímetros, con María O. de Casaretto y Pascual De Marco, y por el Oeste, en una línea de 14 metros 66 centímetros, con la calle Independencia. La venta se efectuará sobre la base de $ 2.000 00. Se previene: A) Que el comprador deberá abonar los gastos de escritura y honorarios, así como también consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 13 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 My.23-5175-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Analio B Sosa, curador de la incapaz BLANCA GENOVEVA GONZALEZ. Venta judicial", se hace saber que el día 19 del corriente entrante Junio, de las 14 horas y treinta a las 14 horas y 45 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en El Arbolito, octava sección judicial del Departamento de Rocha, que forma parte de mayor área empadronada con los números 1363 y 1364, designada con letra B en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa en Mayo de 1937 e inscripto el catorce de Junio del mismo año con el número 61 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, compuesta de una hectárea ocho mil quinientos noventa y tres metros cuarenta y ocho decímetros que linda: Al Noroeste, Bartolo Feijóo; al Sureste, Wilfredo Machado y Bartolo Feijóo, y al Noroeste y Suroeste, Gerónimo González. Avaluada en ciento once pesos cincuenta y seis centésimos. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no alcance a la tasación indicada. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, y 4.o) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 My.29-5402-v.jn 14.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Florencio Perdomo, curador del incapaz PIO EULOGIO PERDOMO. Venta judicial", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos: Un terreno solar sito en "Buena Vista", inmediaciones de esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, que linda con el camino a Lascano, calle pública, sucesión de Apolonio Perdomo y Pío Eulogio Perdomo. Tasada en trescientos sesenta pesos. 2.o De las 14 horas y 15 minutos a las 14 horas y 30 minutos: Otro terreno solar sito en el mismo paraje que el anterior, compuesto de seiscientos sesenta y cinco metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda con el camino a Lascano, Pío Eulogio Perdomo y sucesión de Apolonio Suárez. Tasado con las construcciones y demás mejoras que contiene en mil seiscientos cuarenta pesos. 3.o De las 14 horas y 30 minutos a las 14 horas y 45 minutos: Seis terrenos solares sitos en el mismo paraje que el anterior, con una superficie total de tres mil ciento un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda con la prolongación de las calles Rincón y 25 de Agosto, calle pública y Juana Lujambio de López. Tasados en trescientos cincuenta pesos; y 4.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Dos terrenos solares sitos en el mismo paraje que los an-

teriores, con una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que linda con prolongación de la calle Rincón, Carlos Parnisari, Ginés Dossi y Caligaris. Tasados en trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones practicadas y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano

$46.40 My.23-5151-v.jn.9.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "SOCIEDAD SALADERIL SALTEÑA", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Siete fracciones de terrenos dentro del empadronamiento número 1753, compuestas de 91 hectáreas, 1589 metros 87 decímetros cuadrados; una fracción de campo para pastoreo compuesta de 185 hectáreas, 5685 metros 29 decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 1755, y dos lotes de terrenos empadronados en mayor área con el número 2961, señalados con las letras "S" y "T" de la manzana número 23 del pueblo "Patulé", compuestos de 985 metros 55 decímetros cuadrados, ubicados dichos inmuebles en la primera sección judicial de Salto, cuya extensión total es de 276 hectáreas, 8260 metros 91 decímetros cuadrados. Se hace constar que dicha venta comprenderá los inmuebles referidos, así como las instalaciones del Saladero "La Caballada" y de la fábrica de aceite con sus respectivas marcas de fábrica números 16378 y 16379, con todas sus plantaciones y mejoras que contiene y existen actualmente, teniéndose como base para la venta de todos los bienes y sus mejoras la cantidad de $ 141.656.67, suma a que asciende los 2|3 de su tasación verificada en dichos autos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Que los títulos de los referidos bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, a quienes se advierte que tanto el Saladero "La Caballada" como la fábrica de aceite, cuenta con todos los elementos necesarios para entrar en pleno funcionamiento, y quienes deseen visitarlas pueden hacerlo durante las publicaciones de este edicto desde las 9 a las 12 horas y de las 15 a 17 horas. — Salto, Junio 2 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Jn.7-5812-v.jn.23.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Figurinas Vivas, en autos sucesorios de NARCISO DE LEON se hace saber: Que el 17 de Junio próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación el martillero José Gianarelli asistido de los señores Alguacil y Actuario, venderá en remate, con la base de mil seiscientos pesos, una fracción de campo, con su edificio y demás mejoras situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 hectáreas 3 975 metros y 40 decímetros cuadrados, y que linda: Por el Norte y Noreste, con sucesión de Alejandro Mernies: Sur, Felipe Viera y Oeste, Sydney Fitz Herbert. Se previene: Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta, al aceptársele, y que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 20 de 1939 — Juan R. Irisarri. Actuario.

$18.00 My.20-5412-v.jn 14.

RAFAEL COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "José Preioni y Miguel Ernesto Martorano contra DANIEL BENEDITO LUQUE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Junio de 1939 a las 10 horas, el martillero don Rafael Costa, asistido del suscrito Juez, rematará sin base y al mejor postor y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 3248, compuesto de 20 metros al Este, sobre calle 21 de Setiembre, por 11 metros de fondo, lindando al Norte, con Remigio Valdez; al Oeste, con Ramón Martínez (hijo), y al Sur, con María Gerardo de Nolé. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta y títulos se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 24 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$24.00 Jn.1.o-5541-v.jn.17.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Luis Cappetta, Síndico de la quiebra de GERMAN FERREIRA. Solicita la partición de los bienes en autos Felisbino Ferreira o Felisbino Diego Alvarez Ferreira Pereira das Neves", se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta y por precio no inferior a la suma de ochocientos ochenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 886.60), de todos los bienes y derechos que le correspondan a don Germán Ferreira, en su calidad de heredero de don Felisbino Ferreira o Felisbino Diego Alvarez Ferreira Pereira das Neves. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$22.50 Jn.3-5660-v.jn.20.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Elías Abdo contra la sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos" se hace saber que el día veintiuno de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Federico Durdos asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la planta urbana de esta ciudad que forma parte de la manzana número veintitrés (23) empadronada con el número ciento ochenta y siete (187), compuesta de un área de mil doscientos cuarenta y cuatro metros (1.244 metros), y deslindada en la siguiente forma: por el fondo con Pedro Bidegain: por un lado con terrenos de la sucesión de Salvador Gauna, por otro con Dictino Martínez y sucesión de Angel Alonso, y por el frente con la calle General Rivera. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia fué tasado en cuatro mil trescientos pesos. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó Mayo 22 de 1939 — Julio Maia, Actuario

$30.60 My.29-5413-v.jn.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1417 serie "27", a cargo de FELIX GARAZA, el próximo 27 de Junio, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil veintiuno, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Río Branco (antes Cebollatí), edificio número 150, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó, distando su punto medio 33 metros 70 centímetros de la esquina con la calle 19 de Abril; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, en su fondo paralelo, lindando con José María Ferreira; 42 metros 95 centímetros al Sudeste, con María Arias de Olivera y Francisco Solari, e igual extensión al Noroeste, con Emilia Yarza de Vieira Borges y Zabás Sabatino. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Abril próximo pasado, a pesos 2.196.29 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veintitrés pesos veintinueve centésimos ($ 1.623.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5800-v.jn.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 757 serie "27", a cargo de EUFRONIO ACOSTA, el próximo 27 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.655.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón doscientos ocho, con una superficie titulada de trescientos setenta y tres metros mil ciento veinte centímetros y, según plano de Diciembre 27 de 1927, del agrimensor Facundo P. Machado, de trescientos ochenta metros mil ciento veinte centímetros, deslindado: 20 metros 65 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Río Branco, entre las de Piedras y Misiones; 16 metros 30 centímetros al Noreste, con la sucesión Antonio Perdomo; 21 metros 90 centímetros al Noroeste, con Eloy Fernández, y al Sudeste, tres rectas de 5 metros 32 centímetros, 4 metros 35 centímetros y 16 metros 58 centímetros, lindando con Agustín Pereira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.284.02 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá cotninuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos seis pesos cinco centésimos ($ 1.706.05), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.706.05 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5801-v.jn.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 526 serie "U", a cargo de ANGELICA VILLADEMOROS DE REQUENA Y GARCIA, MANUEL, FRANCISCO, ADOLFO, JOAQUINA, MARIA, MERCEDES, ELISA y CELEDONIA REQUENA Y GARCIA, ISABEL REQUENA Y GARCIA DE CANO y ROBERTO C. CANO, BLANCA REQUENA Y GARCIA DE ESTRADA y MIGUEL ESTRADA, MARIA ANGELICA REQUENA Y GARCIA DE ETCHEGARAY y CARLOS ETCHEGARAY, ZELMIRA REQUENA Y GARCIA DE BRAGA y ANTONIO

BRAGA SALVAÑACH, JOSEFINA CORDERO, DE REQUENA Y GARCIA, MARIA JOSEFINA y RODOLFO REQUENA CORDERO, el próximo 28 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), un terreno y mejoras en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, manzana treinta y tres, con una superficie titulada de seiscientos metros y, según plano del ingeniero Trigo, de Noviembre 25 de 1921, consta de seiscientos cinco metros nueve mil novecientos cincuenta centímetros, deslindado. 19 metros 69 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, edificio 1229 - 31, entre las de Reconquista y Yerbal, distando su punto medio 31 metros 37 centímetros de la esquina con la calle Reconquista; 29 metros 42 centímetros al Norte, con Clotilde G. de Dufau; 36 metros 58 centímetros al Sur, con Alejandro Tálice, y al Oeste, líneas de 17 metros 50 centímetros del Sur al Noreste y 3 metros 75 centímetros en dirección al Noroeste, con la Usina Eléctrica del Estado y 3 metros 36 centímetros en dirección al Norte, con M. E. de Giró. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Abril próximo pasado a $ 26.542.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo pesos 200.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil pesos ($ 19.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5802-v.jn.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 444 serie "30", a cargo de RICARDO TEOFILO y FERNANDO VICENTE SOPEÑA, el próximo 27 de Junio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento veintiún pesos ($ 2.121.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón novecientos cincuenta y seis (parte), con una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros seis mil trescientos veinte centímetros, deslindado: 16 metros 74 centímetros al Suroeste, frente a la calle Doctor Julián Graña, edificio 157, entre las de 19 de Abril y José Enrique Rodó; igual medida al Noreste, con Celso Cola; 26 metros 80 centímetros al Sureste, con Celso Cola y Olivier Robustiano Cola, y al Noroeste, con Juan Tomás Amorín. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.620.62 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado produciendo pesos 8 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.284.77 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5803-v.jn.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 393 serie "27", a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS, el próximo 27 de Junio, a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil ciento ochenta y seis pesos ($ 13.186.00), tres fracciones de terrenos de campo y sus mejoras en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, padrón setecientos sesenta y nueve, señaladas con los números 4, 4A y 4B en plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Julio de 1926, o sea: Fracción número 4, consta de sesenta y siete hectáreas, mil doscientos setenta y siete metros doce decímetros, deslindada: al Norte, camino vecinal por medio, con la mutuaria; al Este, camino Departamental por medio, con Domingo Díaz; al Sur, con Lavalleja Silva Cal, y al Oeste, con Cándida Rosa Silva Cal de Barrios. Fracción número 4A, compuesta de doscientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos seis metros cincuenta y seis decímetros, deslindada: al Noroeste y Noreste, con Mercedes T. de Barrios; al Sureste, camino Departamental por medio, con la fracción 4B y Alejo Reed; al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta y con Rosauro Silva Cal. Fracción 4B, de forma triangular, compuesta de dos mil novecientos sesenta y ocho metros, lindando: al Oeste, camino por medio, con las fracciones descriptas; al Sur, campo de otros propietarios, y al Noreste, con Alejo Reed. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.160.80 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil doscientos pesos ($ 9.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el vayor correspondiente a $ 9.601.27 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5804-v.jn.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1354 Serie "23" a cargo de CARLOS TERRENO, el próximo 26 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos (pesos 14.000.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón seiscientos noventa y uno, manzana cincuenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Rocha, con una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil setecientos ocho centímetros según plano de Febrero de 1930, del agrimensor Osvaldo Oliveira, deslindado: 18 metros 38 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 18 de Julio, edificio 312; 30 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Agosto formando esquina ochavada; 32 metros 30 centímetros al Sureste, lindando con Francisco Rocca, y 20 metros 6 centímetros al Noreste, con la sucesión Juan Bertone Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Abril próximo pasado, a $ 13.991.28 más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en 4 partes, produciendo $ 119.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil quinientos pesos ($ 11.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) —Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5774-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1570 Serie "28" a cargo de JUAN SIMONELLI, el próximo 26 de Junio, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), dos fracciones contiguas de terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil ochenta y seis, cuyas superficies y linderos son: primera fracción: de novecientos cincuenta y ocho metros noventa decímetros, teniendo 22 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle Francisco de los Santos, entre las de José Enrique Rodó y Lavalleja; 43 metros de fondo al Sureste, con Pedro Rodríguez; al Suroeste, con Cledonia Corbo de Rodríguez y Liboria Pizarro; y al Noroeste, con la fracción siguiente; segunda fracción: de quinientos diecinueve metros seis mil novecientos cincuenta centímetros, teniendo 12 metros 10 centímetros al Noreste, de frente a la citada calle Francisco de los Santos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, con la fracción ya descripta; al Suroeste, con Juan Simonelli, y al Noroeste, con terreno que fué de Rogelia Gregoria Nicodella. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Abril ppdo. a $ 3.201.36 más gastos de ejecución; B) Que los inmuebles están arrendados en dos partes, produciendo $ 17.00 mensuales en total, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, vereda medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y cordón; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5775-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 986 Serie "26" a cargo de ATILIO CESAR TAMMARO, el próximo 26 de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y sus mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos noventa y nueve, con una superficie de ciento noventa y ocho metros, señalado con la letra "A" de la fracción B) en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Mayo de 1912; deslindado, 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan María Pérez, edificio 2740'42, entre las de Ellauri y Pedro F. Berro; por 19 metros 80 centímetros de fondo al Sur lindando con el solar 11; al Este, con los solares "B" y "D" y al Oeste, con el [illegible]

Previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Abril próximo pasado a $ 17.438.34 más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en dos partes, produciendo $ 117.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector y conexión; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil doscientos ocho pesos cuarenta y dos centésimos ($ 14.208.42) abonando, en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5776-v.jn.16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 867 Serie "28" a cargo de JUAN JOSE BUSSO el próximo 23 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos (pesos 13.000.00) un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y un mil quinientos treinta y nueve, con una superficie de ciento veintiséis metros setenta y cinco centímetros según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre 26 de 1926, deslindado: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste al bulevar General Artigas, edificio 652|56, al Sur, con la calle Ibiray por ser esquina; 15 metros de fondo al Norte, con Strauch, y al Este con Francisco Bianchi. Se previene: Que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Abril próximo pasado a $ 12.044.29 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en dos partes produciendo $ 108.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, conexión medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil novecientos treinta y nueve pesos veintiocho centésimos ($ 8.939.28), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.3-5651-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 122 Serie 'Z' a cargo de MARGARITA AYÇAGUER DE ESCARZA, el próximo 24 de Junio, a las 10 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alberto Torre venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de sesenta y cinco mil pesos (pesos 65.000.00), un campo y sus mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón trescientos cincuenta y siete, parte, compuesto de dos fracciones: la primera con una superficie de ochocientas ocho hectáreas doscientos diecisiete metros, señalada con la letra "H" en el plano de Marzo de 1921, del agrimensor Santiago Rivas, lindando: al Oeste con Julia Mainos; al Norte, la fracción Y, la segunda fracción y la sucesión Durán; al Este, la segunda fracción y el arroyo del Sauce, y al Sur, con más campo de la deudora, y la segunda fracción, con una superficie de ciento sesenta y nueve hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, señalada con el número 1 en el plano de Junio de 1905 del agrimensor Darío Frugone, lindando: al Sur y Oeste con la primera fracción; al Este, Esneldo y Federico Durán, y al Norte, con Román H. y María E. Durán. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Mayo próximo pasado a $ 72.267.66 más gastos de ejecución. B) Que el inmueble está arrendado produciendo $ 1.368.60 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil doscientos noventa y un pesos setenta centésimos ($ 40.291.70), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.3-5652-v.jn.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 375 Serie "28" a cargo de PEDRO RENE ESCUDERO, el próximo 23 de Junio, a las 16 horas en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Ricardo Scanavino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos noventa y dos pesos (pesos 9.692.00) un campo y mejoras en Salsipuedes Chico, undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón tres mil ochocientos uno, con una superficie de doscientas dos hectáreas ochocientos veintisiete metros cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho centímetros, según plano del agrimensor Pascual Restucia de Octubre de 1917, deslindado: al Norte Noreste, 1.658 metros 90 centímetros con Juana Gualberta de Rosa; al Este Sureste, 976 metros con la misma; al Sur, 1.313 metros 60 centímetros con Manuel F. Martínez, y al Oeste, 2.023 metros 15 centímetros con Francisco Escudero. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.791.04, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado produciendo pesos 298.00 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil un pesos veintiocho centésimos (pesos 7.001.28), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.001.28, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Jn.3-5653-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 602 serie "30", a cargo de RAMON CASTRO, el próximo 22 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento sesenta y dos pesos ($ 2.162.00), un terreno y mejoras en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, con una superficie titulada de tres mil doscientos setenta y un metros cuarenta y nueve decímetros y, según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Abril 24 de 1932, de tres mil doscientos ochenta y tres metros ocho decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros al Sureste, frente a la calle Las Tunas; 77 metros 50 centímetros al Suroeste, con Rufina Castro de Geriboni; al Oeste, el arroyo Pantanoso; 37 metros 10 centímetros al Noroeste, a la calle Campichuelo; al Noreste, 55 metros 36 centímetros, frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Campichuelo; tres rectas de 25 metros, 15 metros 27 centímetros y 25 metros, que corren, respectivamente, de Noreste a Suroeste, Noroeste a Sureste y Suroeste a Noreste, limitando con José Castro, y al Sureste, 15 metros 27 centímetros de frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Las Tunas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.861.60 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.461.14 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.2-5579-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 373 serie "26", a cargo de FELICIANO JOSE PRESNO, el próximo 20 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil treinta y tres pesos ($ 13.033.00), un terreno y mejoras en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón ciento siete mil setecientos ochenta y cuatro, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco decímetros, señalado con el número 27 en plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, deslindado: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Estero Bellaco, edificio 2684, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez; 39 metros 34 centímetros al Sureste, con los solares 28 y 30; 10 metros 4 centímetros al Suroeste, con el 31, y 40 metros 37 centímetros al Noroeste, con el 26. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.272.85 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos setenta y cinco pesos veintisiete centésimos (pesos 7.775.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.775.27 al día del re-

mate; H) La finca soporta una segunda hipoteca a favor del Banco Territorial del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.31-5483-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 224 serie "25", a cargo de CARLOS F. MUÑOZ, el próximo 21 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil quinientos ochenta y siete pesos ($ 19.587.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatro mil quinientos noventa metros trece decímetros, según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Octubre de 1913, en el que se señala con el número 3, deslindado: 30 metros 18 centímetros de frente al Este, a la avenida Millán, edificio 4179|81|83|87, entre el camino Castro y la calle Juan Lavalle; 154 metros 39 centímetros al Norte, con el solar 2; 154 metros 18 centímetros al Sur, con José M. Latorre y solar 4, y 30 metros 10 centímetros al Oeste, con viuda de Antonio Braga. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.386.58 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en parte, produciendo $ 40.50, mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil ciento diez pesos catorce centésimos ($ 10.110.14), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.110.14 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.31-5484-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 907 Serie "Z" a cargo de LORENZO ARTEMONE (hijo), el próximo 19 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Arocena y Martirena venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil ciento setenta y un pesos ($ 38.171.00), un terreno y sus mejoras, en la octava sección judicial de este Departamento, manzana trescientos noventa y seis, padrones trece mil setecientos treinta y uno, setenta y ocho mil novecientos veintitrés y setenta y ocho mil novecientos veintinueve, con una superficie, según plano de 30 de Agosto de 1918 del agrimensor Bernardino N. Silva, de seiscientos veintiocho metros dos decímetros, que es parte de los solares 6, 7 y 8 en plano de Noviembre de 1906 del agrimensor Benjamín F. Conde, deslindado: 16 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle La Paz, edificio números 1765 a 1777 entre las de Sierra y Arenal Grande; 33 metros 80 centímetros al Oeste, con el resto de los solares 6, 7 y 8 de Federico Guillermo Vogelsang; 24 metros al Norte, con Juan J. Busso, y al Este, línea quebrada de tres tramos que a partir de la calle La Paz miden: 23 metros 76 centímetros de Sur a Norte; 8 metros de Este a Oeste, y 10 metros 30 centímetros formando martillo saliente con la anterior, lindando por las dos primeras con Antonio J. Rius y por la última con Vicente Gerosa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 37.930.81 más gastos de ejecución; B) Que la finca La Paz número 1765 está arrendada en pesos 50.00; la número 1769 en $ 48.60; la número 1771 en $ 50.00; la número 1775 en pesos 45.00 y la número 1777, en 6 apartamentos en $ 132.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintinueve mil ciento treinta pesos, cuarenta y nueve centésimos, (pesos 29.130.49) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 29.130.49 al día del remate; H) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las Oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.30-5452-v.jn.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 232 serie "28", a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA, TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 21 de Junio, a las 16 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Ricardo González Barbot venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil pesos ($ 21.000.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, padrón mil trescientos setenta y ocho, con una superficie de novecientos noventa y cuatro hectáreas siete mil quinientos cuarenta y cinco metros noventa y siete decímetros, que es parte de la fracción uno del plano de Enero de 1889, del agrimensor Benjamín F. Conde, según copia de los agrimensores Javier Alvarez y Ricardo Abreu, de Agosto y Setiembre de 1902, lindando: al Norte, Noreste y Este, con un gajo del arroyo Tres Cruces Chico, desde la barra de ambos hasta la línea divisoria con María Duhalde de Hiriart y Juan Hiriart; al Sur, línea amojonada entre ambos arroyos con los nombrados Hiriart, y al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chico. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 del corriente a $ 20.990.48 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil quinientos dieciséis pesos ochenta y cinco centésimos (pesos 14.516.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.31-5485-v.jn.10.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la razón social "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" establecida con oficinas en esta ciudad, calle Canelones 919, han acordado disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el señor Conrado G. Villalba Silva y debiendo los acreedores presentarse en la calle Misiones 1408 (escritorio número 10, segundo piso).
$5.00 My.27-5357-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a don WOLF GROSSKOPF la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en la calle Abipones número 5992, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mauricio Grosskopf.
$5.00 My.27-5364-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE RUSSO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo 790, notificando a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Vicente Mollá. — José Russo.
$5.00 My.27-5365-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores TOMAS A. EASTMAN MONTERO y MANUEL JESUS LORENZO un ómnibus de nuestra propiedad, marca "R. E. O.", matriculado con el número A-1059, empadronado con el número 1192 y cuyo número de motor es C. 15046. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el domicilio del señor Alberto Petrocelli, en la villa del Tala, del Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Mayo 11 de 1939. — Alfredo Petrocelli. — Alejo Charquero.
$5.00 My.27-5366-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores DANIEL PRESSER, ISRAEL FELDMAN y JOSE L. SCHIEBER la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Rivera número 3099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Francisco Pazos. — Daniel Presser. — Israel Feldman. — José L. Schieber.
$5.00 My.27-5367-v.jn.15.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS "MONTEVIDEANA" S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1939 a las 10 horas en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1939, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración del primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja de la Sociedad, a fin de poder participar de la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal establecida en dicha ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea, con la constancia en las mismas del número de votos que corresponde a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.
$16.20 My.27-5405-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" Uruguay 1773, he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 2049, esquina Pablo de María de esta ciudad, con mi hermano JACOBO MAZAL, la que girará bajo la razón de "Mazal Hermanos". Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Alberto Mazal. — Jacobo Mazal.
$5.00 My.27-5334-v.jn.15.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que deberá celebrarse en el local social de esta sociedad, calle Llupes 4684 (Nuevo París) el día 19 de Junio de 1939 a las 15 horas, para el siguiente objeto Emisión de acciones. Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. —Ramón Varela Radío. Presidente. — Alberto Vitelli. Secretario.

$5.25 Jn.1.o-5558-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Constitución de la Sociedad "Hoffer Hermanos Limitada"

Por instrumento privado de fecha 10 del corriente mes inscripto el día 17 con el número 2 al folio 3 y siguientes, del tomo 2 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; se constituyó la Sociedad "HOFFER HERMANOS LIMITADA" estableciéndose en el mismo: 1.o) Socios: Sigfrido, David y Carlos Hoffer, domilio: Montevideo, calle Maldonado número 2271-2. 2.o) Objeto: Compraventa, fabricación, elaboración y transformación de productos y su comercio. 3.o) Capital: $ 5.000 dividido en tres cuotas iguales. 4.o) Uso de la firma: A cargo de dos socios conjuntamente. 5.o) Plazo: 5 años a contar desde el 17 del corriente mes, con prórroga automática de año en año si no se denuncia con 6 meses de anticipación. 6.o) Balances: Anuales al 31 de Diciembre. 7.o) Utilidades y pérdidas: En partes iguales. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — David Hoffer. — Sigfrido Hoffer. — Carlos Hoffer.

$9.00 Jn.1.o-5533-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma RODRIGUEZ y MACHISENA mi casa de comercio, que en el ramo de almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas tengo instalada en San Gregorio cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días. — San Gregorio, Mayo 24 de 1939. — Francisco Fungueriño Otero.

$5.00 My.29-5414-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BLANCO CELESTE LEMOLLE GIUSEFFI la mitad proindivisa que nos corresponde a mi menor hija Carlota Lemolle Antúnez y a mí en la casa de comercio que en los ramos de mensajería, artículos de electricidad y anexos gira en esta plaza en la calle Libertad número 2715 (Pocitos). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor José V. Longo, calle Rincón número 436. — Montevideo Mayo 16 de 1939 — Petronila Antúnez de Lemole.

$5.00 My.24-5292-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que el señor Victorio Ferro ha vendido al señor ISABELINO HECTOR ECHAVE la casa de comercio que en el ramo de garage, gira en esta plaza, calle Eduardo Acevedo número 1606. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Victorio Ferro. — Isabelino Héctor Echave.

$5.00 My.26-5264-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa que doña Hanna Erica Neger de Bierregaard ha prometido vender a don HUGO KAUFMANN su imprenta y fábrica de envases de celofán situada en la calle Jacobo Rousseau número 4135. Escribanía autorizante: doctor R. Ramela de Castro. Rincón 679

$5.00 My.26-5309-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don ALBERTO ALONSO mi casa de comercio en los ramos de restorán, bar y posada que tengo instalada en la casa números 1590 y 1592 de la calle Pérez Castellano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la casa comercial. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Eladio Santana.

$5.00 My.31-5476-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SEGISMUNDO COSTA y HERMANOS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Juan B. Blanco número 958, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Segismundo Costa y desligándose de la misma los señores Adriano, José B. y Pascual Costa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Segismundo Costa. — Adriano Costa. — José B. Costa. — Pascual Costa.

$5.00 Jn.7-5792-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE OTERO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — José Fernández. — José Garrido. — José Otero González.

$5.00 Jn.7-5795-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FERNANDO BAUDIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Melilla número 9999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Domingo Vivanco. — Fernando Baudin.

$5.00 Jn.7-5796-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica qué por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JACINTO VALVERDE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, esquina Cívicos número 2850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Manuel Araújo. — Jacinto Valverde.

$5.00 Jn.7-5797-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VICENTE TESSORE MARENGO la casa de comercio en los ramos de salón de lustrar y anexos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4716, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — José Guaragna. — Vicente Tessore Marengo.

$5.00 Jn.7-5793-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que don Ernesto Balog ha prometido vender a don JACOBO SANDERS el comercio establecido en esta Capital, en la calle Alzaibar número 1308, en el ramo de fiambrería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Ernesto Balog. — Jacobo Sanders.

$5.00 Jn.6-5770-v.jn.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Serafín Juan Sotelo Pereira venderá al señor EUGENIO COMESAÑA el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en esta ciudad, calle Arrieta número 3204. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Serafín Juan Sotelo. — Eugenio Comesaña.

$5.00 Jn.6-5754-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ORDOÑEZ ESMORIS la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Sergio Gandra. — José Ordóñez Esmoris.

$5.00 Jn.7-5794-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Laboratorio Vizca", que gira en esta plaza bajo la razón social de "CURCI (HIJO) y COMPAÑIA", con domicilio en Chaná número 2043, retirándose de la misma los socios Vicente Curci y Sebastián Riveiro Rivera, quedando con el activo y pasivo el socio Angel Mario Scioscia. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía del señor Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Vicente Curci. — Sebastián Riveiro Rivera. — Angel Mario Scioscia.

$5.00 Jn.6-5753-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Oscar Pereira, propietario del comercio de carnicería sito en esta ciudad de Montevideo, calle 8 de Octubre 3735, ha vendido al FRIGORIFICO NACIONAL. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir a las oficinas del Frigorífico Nacional.

$5.00 Jn.6-5732-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que como único dueño del actual "Hotel Comercio", que fué de Victorino Pais y Manuel Maure, he prometido venderlo a don OCLIDES FERREIRA, según escritura de compromiso de fecha 10 del corriente ante el escribano Fernando Sagarra. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas en el mismo hotel y anunciarlo a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 11 de 1939. — Compromitente vendedor: Victorio Pais. — Compromitente comprador: Oclides Ferreira.

$5.00 Jn.6-5787-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "CRISTINA y COMPAÑIA", compuesta por los señores Félix Cristina, Umberto Scolari y Veropalumbo Genaro, que gira en la avenida General Eugenio Garzón número 2007, en el ramo de tonelería ha sido disuelta, retirándose el socio Umberto Scolari, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Félix Cristina y Veropalumbo Genaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Félix Cristina. — Veropalumbo Genaro. — Umberto Scolari.

$5.00 Jn.6-5738-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores ISMAEL MODESTO R. BOSSOLASCO y MIGUEL HORACIO SUAREZ, la tercera parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Virgen" y la razón social "Bossolasco, Suárez y Canoura", ubicada en la casa número 3440, de la calle Asilo de esta ciudad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al domicilio de la misma a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1939 — José Antonio Canoura.

$5.00 Jn.5-5679-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, habo saber al comercio y al público en general, que la firma comercial de esta plaza Marcos Goldman, con sede en la calle Arenal Grande 1825, cuyo giro es "Taller Metalúrgico" en lo sucesivo girará bajo la razón social de "PORZECANSK[illegible] y GOLDMAN" Los que se consideren [illegible]dores deben presentar sus justificativ[illegible] el estudio del Mgr. Jur. Bernardo [illegible], calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo Junio 2 de [illegible] — Marcos Goldman. — Arón Porzecansk[illegible]

$5.00 Jn.5-[illegible]-v.jn.2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico de Santiago Sandleri, calle Blandengues 1673, que he prometido vender al señor RAFAEL LENDNER las instalaciones de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en la avenida San Martín 2373, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle Burgues 2869 (apartamento 4), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Jacobo Hochzinger. — Rafael Lendner.

$5.00 Jn.2-5605-v.jn.21.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta al señor FRANCISCO LORENZO la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Libertad número 2461. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con sus justificativos a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Emilio José Bonfilio.

$5.00 My.2-5598-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Pernas número 2801, esquina Purificación, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Armen Jacobian.

$5.00 Jn.2-5576-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RODOLFO KUHNE mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vehículos y taller mecánico tengo instalado en esta Capital, calle Canelones número 916/918. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Mayo 30 de 1939 — Atanasildo Sosa — Rodolfo Kuhner.

$5.00 Jn.2-5568-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, que don Carlos Montechiaro se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ISAAC ITMAN el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Yatay número 1472, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939.

$5.00 My.31-5475-v.jn.19

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real, Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 8 de Julio del corriente año en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio anual, con vencimiento al 31 de Mayo de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 38 y 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — El Secretario.

$9.00 Jn.2-5613-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N González Martín, 25 de Mayo 512, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA EMERIC DE SOMMARUGA mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Juan Benito Blanco número 859, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Sara Eugenia Vázquez. — Francisca Emeric de Sommaruga.

$5.00 My.23-5150-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SUCHE RAGGIO el negocio de peluquería denominado "Peluquería Antonio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Comercio número 1907. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Antonio Manzini.

$5.00 Jn.3-5648-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS HAURET la casa de comercio que en el ramo de zapatería y tienda tengo establecida en la avenida Savago número 1018. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con sus justificativos en mi domicilio, calle Agraciada número 3939. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Pastor José Gelmi.

$5.00 Jn.3-5615-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ADOLFO ALVAREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Salvo número 160, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Joaquín Alvarez.

$5.00 Jn.3-5616-v.jn.22

"CLINICA QUIRURGICA MODELO", SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los accionistas para la asamblea extarordinaria que se efectuará el 20 de Junio próximo a las 11 horas en el bulevar Artigas número 1109, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta; 2.o Comprar el inmueble empadronado con el número 22941, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — El Directorio.

$5.85 Jn.3-5658-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña JUANA LEA MILLER mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta capital, calle Reconquista 578. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 U. T. E. 28.957. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Jaime Potasinsky. — Juana Lea Miller.

$5.00 Jn.1.o-5503-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña JUANA LEA MILLER, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta capital, calle Juncal 1282. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 U. T. E. 28.957. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Jaime Potasinsky. — Juana Lea Miller.

$5.00 Jn.1.o-5504-v.jn.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de doña AURORA FERRER el almacén de comestibles sito en la calle Paulino Pimienta número 964 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1939 — Vuida e Hijos de Pocleos Yacoubian.

$5.00 My.24-5204-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña PETRONILA ANTUNEZ DE LEMOLE la mitad proindivisa que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de café, bar y cancha de bochas y bajo la denominación de "Leader" gira en esta plaza en la calle Libertad número 2701 (Pocitos). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José V. Longo, calle Rincón número 436, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Blanco Celeste Lemole Giusseffi.

$5.00 My.24-5223-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el negocio de provisión situada en esta ciudad, calle Rocha 2201, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MANUEL SANCHEZ PEREZ, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Delfín Vieitez Fernández. — Manuel Sánchez Pérez.

$5.00 Jn.5-5725-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor NICHAN GAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cufré 2202, esquina Martín García, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Hagob Hagobpian. — Nichan Gazarian.

$5.00 Jn.5-5726-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor CARLOS CERIANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Nicaragua 1652, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Manuel Alvarez Fernández. — Carlos Ceriani.

$5.00 Jn.5-5727-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SASTRE y MENENDEZ", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Demetrio Sastre, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 29 de 1939. — Héctor Menéndez Díaz. — Demetrio Sastre.

$5.00 Jn.5-5724-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE PARDO y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Uruguayana número 3127, egresando de la misma el señor José Pardo Boutureira. Se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores José Pardo Vázquez, Miguel Estévez e Isaac Estévez, pidiéndose a los que se consideren acreedores por cualquier concepto se presenten a cobrar dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica el presente aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — José Pardo Boutureira. — José Pardo Vázquez. — Miguel Estévez. — Isaac Estévez.

$5.00 Jn.5-5697-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don JUAN BOTTIGLIERO el café y bar con despacho de bebidas situado en la calle General Rondeau número 1493, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Eduardo Ithurbide. — Enrique Fernández. — Juan Bottigliero.

$5.00 Jn.5-5695-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JUAN TRIAS la casa de negocio denominada "El Retiro", que en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Trápani número 4275, quedando el pasivo y créditos a cobrar a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Armindo Miguelez.

$5.00 Jn.5-5687-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor SALLI SILBERMAN, mi comercio en el ramo de artículos para hombre, ubicado en la calle 25 de Mayo 357, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del doctor Jacobo Sercovich, calle Convención 1581. U. T. E. 85305, de 18 a 20 horas. — Enrique Herszkowicz.

$5.00 My.22-5112-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscrito, Jaime Beder ha prometido vender al suscrito RUBEN CARRO el taller de carpintería "Antigua Casa Esteche" sito en la calle Doctor Pablo de María número 916, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Nueva Palmira número 1761, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Jaime Beder. — Ruben Carro.

$5.00 My.5132-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he vendido al señor CARLOS FERRERO la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en la casa calle Buenos Aires esquina doctor Antonio Legnani. Firma de conformidad el comprador. —Santa Lucía, Mayo 16 de 1939. — Juan C. Scarone. — Carlos Ferrero.

$5.00 My.22-5117-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don GERHARDT REHFISCH BAER mi negocio de garage sito en la calle Rivera 2534, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — René Trocho.

$5.00 My.22-5131-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, la firma "Taibo y García" ha disuelto la sociedad que tenía establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1949 esquina Nicaragua haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON TAIBO y desligándose de la misma el señor Francisco García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones —Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Ramón Taibo. — Francisco García.

$5.00 My.22-5111-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Julio Souto, propietario del comercio de panadería etc., sito en esta ciudad de Montevideo calle Convención número 1479 bis, ha convenido con los señores MANUEL LAVANDEIRA y JOSE GONZALEZ, firma González y Lavandera, en enajenárselo a éstos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Julio Souto — Manuel Lavandeira. — José González Alvarez

$5.00 My.22-5110-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho que en el ramo de florería teníamos establecido en el bulevar España número 2174 y que giraba bajo la razón social de Hirschfeld y Ebeling, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio HIRSCHFELD: los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi casa de comercio con sus justificativos. — Montevideo Mayo 16 de 1939 — Hermán Hirschfeld — Dietrich Abeling. $5.00 My.22-5094-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor TOMAS FERREIRA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 21 de Setiembre número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 17 de 1939 — Felisindo Domínguez. — Tomás Ferreira.

$5.90 My.23-5161-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a nuestro condómino CARLOS MARIA OTERO la parte que nos corresponde en la casa de comercio "El Revoltijo" que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería, en la calle Maldonado número 1251. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Julieta Nana de Otero. — María Esther Otero Sosa.

$5.00 Jn.1.o-5554-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que en escritura de 24 de Noviembre de 1938, autorizada en este paraje, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José, el 7 de Diciembre de dicho año, con el número 13, al folio 166, don César Olivera cedió a don ANGEL OCAMPOS, su cuota de capital en la sociedad "Unión Comercial Limitada", que gira en este pueblo, quedando el cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente. — Rodríguez, Marzo 12 de 1939. — Angel Ocampos. — César Olivera.

$5.00 Jn.1.o-5551-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don JULIO ITALIANO, el café y bar con bebidas alcohólicas, situado en la calle Cufré número 2500 esquina a la de Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1939.— José Fornos Rodríguez. — Julio Italiano.

$5.00 Jn.1.o-5519-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos por intermedio del estudio jurídico Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673 U. T. E. 2.3667, al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, y que giraba bajo la razón de "Hoffman y Meszkewitz" con sede en la calle Brecha número 587 retirándose de la misma el señor Meszkewitz y quedando con el activo y pasivo el señor HOFFMAN. Los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por la calle Brecha número 587. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Máximo Hoffman — Szlama Meszkowitz.

$5.00 Jn.1.o-5526-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José Errico y Compañía" con comercio establecido en el ramo de café y bar en la esquina de las calles Garibaldi números 1702 y 1706 y Pando número 2800, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta Zabala 1318 de 10 a 12 o de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1939. — José A. Errico — Santiago Sassi

$5.00 Jn.1.o-5539-v.jn.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de calzados en general, talabartería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "TORRENS NOGARA y SALVADORES" y que tenemos establecida en la calle Asunción número 1464, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Amelio Nogara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Pedro Torrens — Amelio Nogara — Joaquín Salvadores.

$5.00 My.31-5480-v.jn.19.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don MOISES KALAYDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle Arrieta número 3200 esquina Bonaparte de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Mayo 30 de 1939. — Juan y Asadour B Serkhochian.

$5.00 Jn.1.o-5543-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto, por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 8 de Mayo por el escribano don Lorenzo Hourcade, ha sido rescindida de común acuerdo la venta del negocio de carnicería ubicada en la calle Isla de Flores número 1064, en esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor RAMON MARTINEZ. Los acreedores del señor Enrique Aquino deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del nombrado escribano, calle Sarandí 430, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Enrique Aquino Laneri. — Manuel Martínez.

$5.00 My.30-5449-v.jn.19.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 15 de Junio de 1939 a las 11 horas en el local social, calle Cerrito 699 para tratar los asuntos siguientes: orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Marzo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndicos titular y suplente y remuneración de los mismos. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo número 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea.— Montevideo, Mayo 25 de 1939. — La Secretaría. $11.70 My.29-5385-v.jn.14.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Caja Popular de Durazno, de conformidad con los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo a las 15 horas en la sede de la Institución, calle M. Oribe (Plaza Independencia), a fin de tratar la siguiente orden del día: Modificaciones a los estatutos. — Durazno, Mayo 17 de 1939. — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$7.80 My.24-5209-v.jn.9.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de Compañía C. I. R. se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la chata "Dywidag N.o 1" por el de "C. I. R. N.o 2". — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 My.30-5444-v.jn.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de pago de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Clímaco Beltrán, domiciliado en la calle Arenal Grande sin número (barrio Buenos Aires) Padrón número 89.641, solar 10 de la manzana letra G, situado con frente a la calle Arenal Grande, del barrio Buenos Aires (Piedras Blancas).

Bonifacio Camacho, domiciliado en la calle Azotea de Lima sin número (barrio Buenos Aires). Padrón número 94.959, solar 32 de la manzana letra G, situado con frente a la calle Sarandí del barrio Buenos Aires (Piedras Blancas).

Hugo Luis Moneda, domiciliado en Carnot sin número (Villa Colón). Padrón número 116084 Solar número 70, situado con frente a la calle Carnot de Villa Colón.

$11.70 My.24-5198-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN RAMON BERTA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en el camino Casavalle número 4599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Garabet Manuelian. — Juan Ramón Berta.

$5.00 My.25-5235-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor ISAAK SZYFMAN se ha comprometido a aportar su negocio que en el ramo de fábrica de carteras gira en la calle 25 de Mayo 528, de esta ciudad, a una sociedad a formarse, citándose a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Patria 545, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Isaak Szyfman.

$5.00 My.20-5083-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores HECTOR RAMON y JOSE JORGE RODRIGUEZ la casa de comercio que en los ramos de confitería y bar tenemos establecida bajo la denominación de "Confitería Las Palmas" en la calle General Rivera esquina General Artigas, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Mayo 16 de 1939 — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 My.20-5084-v.jn.8.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que por disolución de la firma "Viuda de Magín Martínez Criado e Hijos" que gira en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, licencia de bebidas alcohólicas y consignación y depósito de frutos del país, será transferido dicho establecimiento comercial a don SANTIAGO MARTINEZ FLOREZ, bajo cuya firma continuará, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la razón social a disolverse para que se presenten en el local de este comercio, a fin de ser pagados, en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso. — San Juan, Mayo 15 de 1939. — Pip de Viuda de Magín Martínez Criado e Hijos: Antonio Martínez Flórez. — Santiago Martínez Flórez.

$7.00 My.20-5078-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como integrantes de la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Bocage Platero y Compañía", hemos resuelto enajenar la farmacia ubicada en el local número 1540 de la avenida 18 de Julio, denominada "San Fernando", a los señores farmacéuticos OSCAR VIVAS GARRASTAZU y JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA. En consecuencia, convocamos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado al estudio del escribano Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo, casa número 1284 de la calle Santiago de Chile, los días hábiles, excepto sábados, de 11 a 12 horas. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Enrique Demicheri. — Nelson O. Badano. — Juan José Noli. — A. Bocage Platero.

$6.00 Jn.5-5677-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general y al comercio que por compromiso establecido entre los socios, los señores Manuel Gorosterrazú y don Felipe A. Castañeda han resuelto disolver la razón social que integraban y que giraba en esta plaza bajo la denominación de "GOROTERRAZU y COMPAÑIA", situada en la calle Zorrilla de San Martín entre Dieciocho de Julio y Artigas haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe A. Castañeda. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Carlos A. Núñez, Zorrilla de San Martín ochocientos veintiocho (Durazno). — Durazno, Mayo 17 de 1939. — José M. Gorosterrazú. — Felipe A. Castañeda.

$7.00 My.24-5210-v.jn.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del comercio y del público que por escritura que el día 23 de Mayo del corriente año autorizó la escribano Juana Soto, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva "ROSSI, LAMARQUE y GOMEZ" que giraba en esta plaza, en la avenida Dieciocho de Julio número 1300 quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Juan Rossi. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — José Juan Rossi — Enrique Lamarque. — Ignacio Gómez.

$5.00 My.31-5471-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores GUILLERMO FIOL y SEBASTIAN BAUZA la mitad indivisa que me corresponde con el señor Jesús Barizo, en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la razón social "Lema y Compañía", y la denominación panadería "Parque Capurro", ubicada en la calle Capurro número 783, citándose a todos sus acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Modesto Lema.

$5.00 Jn.5-5678-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compraré la casa "DOMINGO RODRIGUEZ", Quebracho, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, debiendo los acreedores presentarse en la avenida Gonzalo Ramírez 1792, escribanía del señor Ulises Collazo. — Silvio Rodríguez.

$5.00 My.24-5195-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café bar y billar a favor del señor JOSE ORDOÑEZ, sita en la calle Porongos número 2250. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Juan Rao. — José Ordóñez.

$5.00 My.24-5185-v.jn.12.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que los señores Biarnés y Laporta (Ernesto Biarnés y Bersirio Laporta) han prometido vender a los señores RAMON VARELA y MANUEL POSSE la fábrica de croissants denominada "La Parisien" que los primeros tienen establecida en la calle Tacuarembó número 1632. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Ernesto Biarnés. — Bersirio Laporta. — Ramón Varela. — Manuel Pose.

$5.00 My.24-5198-v.jn.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "MONTES, IGLESIAS y PADIN" propietaria de la panadería "Biarritz", instalada en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792, retirándose el socio Manuel Padín, quien prometió vender su parte del activo del negocio referido a sus dos socios Eladio Montes y Julio Iglesias. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en duplicado en la calle Sarandí número 430 (escritorio 20), dentro del plazo legal. — Eladio Montes. — Manuel Padín. — Julio Iglesias.

$5.00 Jn.3-5673-v.jn.22.

"SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA"

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Sociedad Anónima Franco Uruguaya" convoca a los accionistas de esta sociedad para las asambleas ordinaria y extraordinaria a efectuarse el 17 de Junio de 1939 a las 10 horas en el local de la calle Rincón número 502, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre el estado de cuentas, balance de activo y pasivo de la sociedad al 31 de Diciembre de 1938; 2.o Informe del Directorio; 3.o Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y distribución de utilidades; 4.o Dar cuenta de la división de condominio efectuada de los inmuebles que la sociedad poseía en indivisión; 5.o Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad nombrando para ese caso los liquidadores y estableciendo las facultades de éstos y la forma de proceder en caso de no resolverse la disolución; 6.o En caso de no resolverse la disolución, proceder a la organización de la dirección, administración y fiscalización de la sociedad designando los miembros de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV; 7.o Fijar el precio de cada acción (artículos doce, trece y veintiséis de los estatutos); 8.o Designación de los accionistas que deberán firmar el acta. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — El Directorio.

$12.00 My.30-5459-v.jn.9

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que he prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Imparcial", en la calle J. Requena número 2366, al señor HERMENEGILDO PEREZ PEREZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos los interesados, en la calle Colorado 1881, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Eduardo Cotelo.

$5.00 Jn.6-5763-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JACOBO KUPFERBERG mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en esta ciudad calle Florida número 1210. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — José Tyk. — Jacobo Kupferberg.

$5.00 My.20-5049-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE GUTIERREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — José y Arturo Chiarlone. — José Gutiérrez.

$5.00 My.23-5162-v.jn.12.

AVISO

De acuerdo con el artículo 10 del decreto-ley número 8992, se hace saber al público que por escritura ante el escribano don Luis Mattiauda, del 24 de Abril próximo pasado, inscripta con el número 49, folio 13º del tomo 1.o de Contratos, llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Mateo Serra cedió a don JUAN JOSE SBARBARO toda la cuota social que le pertenecía en la entidad "Barthe y Esteban, Sociedad Limitada", quedando el cesionario investido de todos los derechos, facultades y obligaciones que el cedente tenía en aquélla, así como de la dirección, administración y uso de la firma de la sociedad. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — "Barthe y Esteban, Sociedad Limitada".

$6.00 My.30-5450-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores MELIA HERMANOS, cita en la calle Belgrano número 2865. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —Miguel Meliá. — Julián Meliá. — Viuda de Taibo e Hijo.

$5.00 My.29-5423-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que con fecha 26 de Mayo de 1939, hemos rescindido la promesa de compraventa del negocio ubicado en la calle Río de la Plata número 1416, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Ramón Lorenzo Rodríguez. — José Mariano Rodríguez.

$3.00 Jn.2-5560-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don JAVIER IGLESIAS y don ANTONIO SANTAMARINA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Solano García número 2421 esquina Lagunillas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Eduardo Fruniz.

$5.00 My.26-5285-v.jn.14.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UNIFORMES

Llámase a licitación para la provisión de uniformes de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el 20 del corriente a las 15 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.8-5858-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Se prorroga la fecha de recepción de propuestas

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de un servicio de radiología en el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Venta de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.6-5779-v.jl.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 667

Llámase a licitación pública para la compra de pintura de aluminio, minio en polvo y aceite de lino cocido.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.8-5856-v.jn.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 666

Llámase a licitación pública para la confección de formularios impresos para máquina teleimpresora.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.8-5857-v.jn.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33420

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



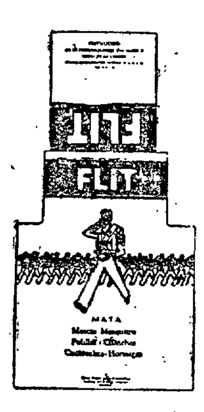


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jn.8-5862-v.jn.24.

ACTA N.o 33417

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



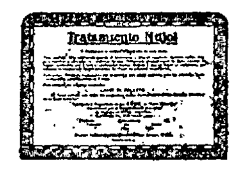
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jn.8-5863-v.jn.24.

ACTA N.o 33421

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



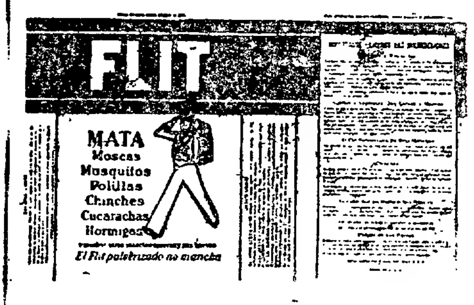


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jn.8-5864-v.jn.24.

ACTA N.o 33418

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5865-v.jn.24.

ACTA N.o 33419

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

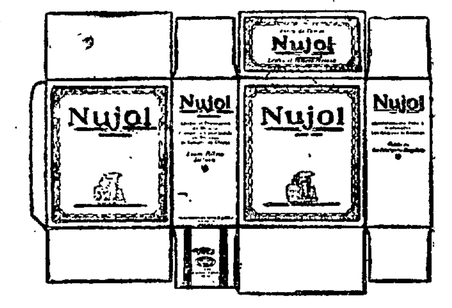


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5866-v.jn.24.

ACTA N.o 33422

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5867-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un pabellón para elaboración de productos porcinos, una porqueriza de cría y otra de engorde en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-5859-v.jn.16.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

ANA BARAIBAR, en representación de la sucesión Baraibar, propietaria del nicho número 553, sito en el cementerio público de esta ciudad, solicita un duplicado del título correspondiente al mismo, por haberse extraviado el original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Junio 3 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Jn.8-5852-v.jl.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DE LEON PEREZ, de 40 años, soltero, gráfico, español (ciudadano legal), domiciliado en Uruguay 778 (sección 1.a) y doña MATILDE CERRA CAMPILONGA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil.

$2.00 2586-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGNACIO TORINO, de 34 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña SARA MONDELLI, de

22 años, soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2587-v.jn.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VICENTE LIBERATI, de 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Santiago de Chile 1180, y doña MARIA ELENA FIGUEREDO, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2600-v.jn.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ROBALLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1583, y doña AMANDA IRMA TARDAGUILA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2606-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2177, y doña ANICETA MENDOZA, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en General Flores 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2580-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN HUGO, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rocha 2256, y doña ISOLINA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2591-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DOS SANTOS, de 23 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Nueva York 1468, y doña MARIA CONCEPCION PRAINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2592-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO COMOTTO, de 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Miguelete 1730, y doña MARIA SARA BRIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2593-v.jn.15.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TAMILL, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Rocha 2668, y doña TALMA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2580-v.jn.15.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 27 años, soltero, español, domiciliado en Patagonia 425, y doña MARIA BLANCA GONZALEZ, de 24 años, soltera, domiciliada en Rusia 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2594-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAITKUNAS, de 56 años, soltero, lituano, domiciliado en la Avenida Costanera 2414, y doña IRASEMA CARBAJAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la Avenida Costanera 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2595-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARIA MARTINEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 180, y doña VIRGINIA FONTES de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernambuco 4555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2596-v.jn.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION SMITT, de 45 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 968, y doña ANA PERNA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2607-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BORMIDA, de 27 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado en Huidobro 1320, y doña DORA LUCA VESPA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2608-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LEOCADIO SCARZELLA, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3295 y doña ELIDA ARNABOLDI de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2609-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOROTEO MOYANO, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Asencio 1481, y doña BLANCA VIOLETA ARCOS SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2610-v.jn.15.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO MARIA MORA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1516 y doña ANGELA FRATTINI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2603-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOTUZZO, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Dante 2108, y doña MARIA NIEVES CAPARROZ, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2584-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS TORCELLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. José María Muñoz 1084, y doña MARIA ELENA FERRARI de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 2525-v.jn.15.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LUTZ, de 59 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en C. Alegre 1169, y doña DORA NIETZEL, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Alegre 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2604-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO IVER GIUSEFFI de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2286, y doña MARIA JOSEFINA FAVARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2605-v.jn.15.

Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME WEIGENSBERG de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Tomás Muniz 1936, y doña BERTA CHMIEL, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Tomás Muniz 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2597-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CAPELAN de 26 años, soltero marmolista, oriental, domiciliado en Suipacha 1865, y doña SOLEDAD CANCELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suipacha 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2598-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VEMER, de 34 años soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1756 bis, y doña CARMEN DOMINGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2599-v.jn.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. CARVALLIDO, de 57 años, viudo, corredor de Bolsa oriental, domiciliado en Maldonado 1167, y doña JOSEFA SANCHEZ ROGI, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2581-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. IGLESIAS VILLAMARIN, de 25 años, soltero comerciante, español, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña MARIA CELIA CAPELAN IGLESIAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2582-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABELARDO FERREIRA de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 918, y doña MARIA ROSA GAMBA VALVERDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2583-v.jn.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIEGO SILVA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 741, y doña ELBA NATIVIDAD WALLACE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2588-v.jn.15.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO VAZQUEZ, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4492, y doña JULIA ANGELA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2589-v.jn.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 2 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR VALVERDE, de 34 años, soltero comerciante, español, domiciliado en Tomás Gómez 3849, y doña JOSEFA ALVAREZ DOMINGUEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Estivao 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2601-v.jn.15.

En Pocitos, y el día 3 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RAMAS, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavour 3166, y doña ADELA KULIKOV, de 24 años, soltera, rusa, domiciliada en Miguel Barreiro 3172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2602-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Fermín Garicoits (suplente), dictado en los autos caratulados "Clelia Elisabeth Pellegrini con REYNALDO RAMON ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Reynaldo Ramón Romero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.8-5853-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS PENINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-5834-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARENGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.8-5828-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña CORINA GOMEZ DE SILVEIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Justo Silveira por contener los siguientes errores: En donde dice Justo Silvera debe decir Justo Silveira y donde se estableció como de estado soltero debe establecerse de estado casado con doña Corina Gómez. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5854-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña SARA BLIXEN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jn.8-5838-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANDRATTI o PIETRO BIANDRATE o BIANDRETE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5842-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ROSA BERGADA DE CABALLERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5824-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA PEREZ FARIAS DE HELGUERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.8-5871-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BUONOMO y LUCAS DEL CARMEN PUEBLETE DE BUONOMO o CARMEN ROMERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado... — Durazno, Mayo 26 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.8-5872-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BERNARDO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.8-5873-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ, o a quien legalmente los representen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de Carlos Ríos o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien o quienes se seguirán los procedimientos. — Trinidad, Junio 1.o de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.60 Jn.8-5823-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR INDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.8-5846-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO VICENTE BARRIOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.8-5847-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUAN MANUEL DOS SANTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de campo que encierra una superficie de setenta y ocho hectáreas, cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, ocupado por don Juan Manuel dos Santos y encerrada en mayor área dentro de los siguientes límites: Norte, Anastasio Martínez; Sur, sucesión de don Alberto Hoeninghaus, arroyo Mataojo Grande por medio; Este, Anastasio Martínez, y por el Oeste, Nicolás Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Salto, Mayo 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$15.60 Jn.8-5840-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "HORACIO CAJIGAS. Prescripción", se cita y emplaza a Máximo Quevedo y Juan Licio, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros cuadrados, situada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4624, comprendida dentro de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de Junio de 1903, de un área de 255 hectáreas, 2598 metros 50 decímetros, lindante: al Norte, en 1452 metros, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Este, con Francisco Calvete y Arturo González en tres líneas quebradas de 1334 metros 40 centímetros, 260 metros y 1498 metros 60 centímetros; al Sur, el Coronilla, y al Oeste, en una línea de 561 metros 70 centímetros, con María Nicolasa Celia Quevedo de González, y otra de 1468 metros, con Cándida Quevedo de García y Nemesio Fausto González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y seguir el juicio incoado por el nombrado Horacio Cajigas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándosele al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jn.8-5843-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO STRANEO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 29 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.8-5848-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CARLINDA MARTINS DE RODRIGUEZ. Incapaz", se hace saber que por sentencia de fecha dieciocho de Abril último se ha declarado en estado de incapacidad a doña Carlinda Martins de Rodríguez, nombrándosele curador a su hijo don Justo Antonio Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.8-5850-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DUCCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5849-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR EDMUNDO CALCAGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5851-v.jn.19.

SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictado en autos "Eloy de León con RICARDO GUZMAN. Cobro de pesos", remataré el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, todas las maquinarias del taller instalado en la calle Río Branco 1410.

La venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación.

$5.00 Jn.8-5829-v.jn.19.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente de incapacidad de don LUIS BUSCHIAZZO, el día 27 del corriente mes, en el lugar de ubicación y a la hora 16, el martillero señor Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los siguientes inmuebles: Primero: Sobre la base de pesos 2.000.00, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 158983, edificada en el solar señalado con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1938, con un área de doscientos sesenta metros y siete mil sesenta y cinco centímetros cuadrados deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro P. de la Sierra; al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que forman un ángulo recto entrante, con 8 metros 59 centímetros en cada uno de sus lados, sobre la plazuela Francisco J. Muñoz; sigue la línea del Suroeste en 10 metros 88 centímetros sobre la calle La Gaceta; 17 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el inmueble que se describe a continuación, del mismo señor Buschiazzo, y 19 metros 47 centímetros al Noreste, con la fracción B del mismo plano, propiedad también del señor Buschiazzo. Segundo: Sobre la base de $ 3.200.00, la finca contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 29146, edificada en terreno que, según plano del mismo agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1938, registrado con el número 528, tiene un área de trescientos ochenta y seis metros y ocho mil setenta y siete centímetros cuadrados, con metros 01 centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle La Gaceta, por 25 metros y 77 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con al fracción anterior y otra del mismo señor Buschiazzo, así como al Noreste; y al Sureste, con el mismo señor Buschiazzo y con terreno del señor Grien. Se previene: A) Que no se admitiran ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que los postores aceptados deberán consignar en el acto de esa aceptación el diez por ciento de la oferta en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$48.00 Jn.8-5860-v.jn.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de DOMINGA FASSIO DE AIRALDI e IGNACIO AIRALDI, el día 23 de Junio del corriente año en el lugar de ubicación de los inmuebles el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indican los inmuebles que se describen. Primero. A la hora 15. Sobre la base de $ 14.666.66. La finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 34.034, edificada en terreno que es el solar señalado con el número 2 de la fracción letra B del plano respectivo con un área de quinientos treinta metros cincuenta centímetros cuadrados; con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Sochantres, hoy Jaime Cibils, donde el edificio lleva el número 2810, entre Cornelio Cantera y avenida Italia; 10 metros al Sur, con el solar número 11; 51 metros 80 centímetros al Este, con el solar número, 3 y 54 metros 30 centímetros al Oeste, con el solar número 1. Segundo. A las 15 y 30. Sobre la base de $ 3.533.33. La finca ubicada en esta ciudad, parte de la mayor área empadronada con el número 87674 que es el lote señalado con el número 1, en el plano de la subdivisión practicada por el ingeniero agrimensor Ponciano S Torrado en Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que tiene un área de noventa y un metros y tres mil cien centímetros cuadrados, deslindada así: 6 metros 85 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Carlos Anaya, 2 metros 30 en la ochava de esta última con la calle Sochantres, hoy Jaime Cibils, llevando en dicha ochava, la entrada el número 2600, y 7 metros 40 centímetros al Noreste, sobre dicha calle Jaime Cibils, donde lleva el número 2598; 10 metros 44 centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 101.864, y 11 metros 8 centímetros al Suroeste, lindando con el lote número 2 que se describe a continuación. Tercero. Sobre la base de $ 2.333.33. El lote número 2 del mismo padrón y plano que el anterior, con un área de ochenta y ocho metros y dos mil ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 40 centímetros al Sureste, sobre la calle Carlos Anaya, donde el edificio lleva el número 2945; 11 metros 08 centímetros al Noreste, con el número 1 anteriormente descripto; 7 metros 59 centímetros al Noroeste con el terreno empadronado con el número 101.864 y 12 metros 76 centímetros al Suroeste con el lote número 3, que se describe a continuación. Cuarto. Sobre la base de $ 2.333.33. El lote número 3 del mismo padrón y plano que los dos anteriores, con un área de noventa y nueve metros y nueve mil doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 35 centímetros al Sureste sobre la calle Carlos Anaya donde la entrada lleva el número 2943; 12 metros 76 centímetros al Noreste, con el lote número 2 deslindadó anteriormente; 7 metros 54 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 101 864, y 14 metros 43 centímetros al Suroeste, con el lote número 4 que se deslinda a continuación. Quinto. Sobre la base de $ 2.400.00. El lote número 4 del mismo padrón y plano que los tres anteriores con un área de ciento doce metros y mil novecientos setenta y

ocho centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 35 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Carlos Anaya, donde la entrada del edificio lleva el número 2937; 14 metros 43 centímetros al Noreste, con el lote número 3 anteriormente descripto; 7 metros 54 centímetros al Noroeste, con el padrón número 101.864 y 16 metros 10 centímetros; al Suroeste, con el lote número 5 que se describe a continuación. Sexto. Sobre la base de $ 2.333.33. El lote número 5 del mismo padrón y plano que los cuatro anteriores con un área de ciento ocho metros seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 40 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Carlos Anaya donde la entrada del edificio lleva el número 2935; 16 metros 10 centímetros al Noreste, con el número 4 anteriormente descrito; 5 metros 59 centímetros al Noroeste, con el inmueble padrón 101.864, y al Suroeste, una línea quebrada en tres tramos el primero de los cuales partiendo de la calle, tiene 8 metros 99 centímetros, el segundo en ángulo recto 1 metro 95 centímetros hacia adentro y el tercero un ángulo recto con el segundo, sigue hacia el Noroeste en 8 metros 35 centímetros, lindando en toda esa línea con el lote número 6 que a continuación se describe. Séptimo. Sobre la base de $ 2.733.33. El lote número 6 del mismo padrón y plano que los cinco anteriores con un área de ciento veintiún metros siete mil seiscientos veinticinco centímetros cuadrados, deslindando así: 5 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Carlos Anaya, donde las entradas del edificio llevan los números 2929 y 2931; al Noreste, la línea quebrada ya descrita en tres tramos de 8 metros 99 centímetros 1 metro 95 centímetros y 8 metros 35 centímetros respectivamente, lindando con el lote número 5 anteriormente deslindado: 7 metros 84 centímetros al Noroeste con el inmueble padrón 101.864 y 19 metros 08 centímetros al Suroeste con el inmueble empadronado con el número 101.833. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario y demás, inherente a la misma, serán de cuenta de los compradores y que se escriturará con el pavimento pagado hasta el día de la escrituración. y D) Que los títulos de propiedad con respecto a la finca a venderse en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 550 Serie "Z" y el del conjunto de los lotes referidos en los números 2.o a 7.o inclusives se encuentran en el Banco de Crédito, donde podrán ser examinados por los interesados y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso) a disposición de los mismos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939 — José F. Rossi. Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$112.00 Jn.8-5875-v.jn.23.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "MAURICIO PABLO CASTILLA o MAURICIO P. CASTILLA. Sucesión", se hace público que el veinticuatro del actual mes y año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de mil trescientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno que forma parte del padrón número 94.614, situado en la 24.a sección judicial de esta Capital, compuesto de doscientos veintiocho metros con dos decímetros cuadrados, con diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio (continuación); once metros de frente al Norte, a la calle Magariños Cervantes: diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, lindando con don José Di Paola, y trece metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, lindando con otro solar del causante. Se previene que: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Los títulos se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones, 1475.

$28.50 Jn.8-5861-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que de hecho teníamos establecida en la calle Andes número 1577, en el ramo de casa de modas, sombreros y vestidos y que giraba bajo la razón social de "CHARLOTTE y HANETA", habiéndose retirado de la misma Charlotte Guttfeld. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador señor Santiago Sandleri, en las horas de oficina, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Charlotte Guttfeld. — Haneta Hegyesi.

$5.00 Jn.8-5832-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor JOSE BARNADA mi casa de comercio de la calle Molinos de Raffo 633, en los ramos de café y bar, haciéndose cargo del activo el señor Barnada y del pasivo el señor Lercari. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Conrado F. Lercari. — José Barnada.

$5.00 Jn.8-5858-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores MIECZYSLAW JOSE y FERNANDO OKRET la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo establecida en la casa número 2571 del bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Juan Bautista Giussi.

$5.00 Jn.8-5845-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446 (escritorio número 2), he prometido vender a los señores CARLOS y CAMILO FRANCO mi negocio de carnicería establecido en la calle Holanda número 91 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Lucas K. Ivanoff.

$5.00 Jn.8-5844-v.jn 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "VICTOR GANON y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Moisés Ganón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1939.

$5.00 Jn.8-5841-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos por intermedio del estudio jurídico de Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues 1673, al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que actualmente gira en esta plaza bajo la razón social de "SAMUEL TUGENDER, SAMUEL MARCOS RAJS y MANUEL BREZOVSKY" con el ramo de taller de carpintería, con sede en la calle Emilio Romero número 67, retirándose de la misma el señor Manuel Brezovsky y quedando con el activo y pasivo los señores Samuel Tugender y Samuel Marcos Rajs. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Samuel Tugender. — Marcos Rajs. — Manuel Brezovsky.

$5.00 Jn.8-5833-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Municipio 2463, que giraba bajo la razón social "ZUKER y LIPOTIN", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio Isaac Lipotin. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en nuestro taller, calle Municipio número 2463. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Felipe Zuker. — Isaac Lipotin.

$5.00 Jn.8-5825-v.jn.27.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 24 del corriente a las 17 horas en la sede de la Sociedad, calle 18 de Julio 1026, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general: 2.o Consideración de la prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 3.o Renovación parcial del Directorio. Elección de 2 titulares y 2 suplentes; 4.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Paysandú, Junio 7 de 1939. — El Directorio.

$8.75 Jn.8-5879-v.jn.24.

"F. ROCCO, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio a las 11 horas en el local social, Cerro Largo N.o 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Jn.8-5839-v.jn.24.

HIPODROMO INDEPENDENCIA DE DURAZNO

La Comisión Directiva del Hipódromo Independencia llama a las personas que se consideren con derecho de accionistas para que se presenten a la Secretaría de esta Institución con los documentos que obren en su poder, a fin de justificar su calidad de tal y a los comprendidos en el artículo 12 del estatuto, que se transcribe:

"Artículo 12. A fin de constatar la calidad de accionista fundador, la Comisión Directiva hará un llamado por espacio de dos años en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial" para que todos los que estuvieran comprendidos en dicha categoría se presenten con los justificativos del caso. Vencido dicho término quedarán de hecho anulados todos los derechos que pudieran alegarse con respecto a la sociedad y sus bienes". — Ernesto Islas, Presidente. — José G. Aycaguer, Secretario.

$2.20 Jn.8-5874-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FLORINDO YAFIGLIOLA mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Cibils 2795 (antes Sochantres), notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Justo Mateo Barrios. — Florindo Yafigliola.

$5.00 Jn.8-5869-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que desde Enero de 1938 he dejado de pertenecer a la razón social "BOURUNSUNZIAN HERMANOS", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida Agraciada 2339. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José Bourunsuzian.

$5.00 Jn.8-5870-v.jn.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Shell-Mex Uruguay Ltd.

Balance general de las operaciones practicadas en el país hasta el 30 de Setiembre de 1938.

Activo

Efectivo en Caja y Bancos	$ 43.465.82
Existencias	" 3.730.808.96
Deudores varios y saldos al debe	" 4.734.530.17
Sucursales	" 176.732.09
	$ 8.685.537.04

Pasivo

Capital	$ 1.400.000.00
Acreedores varios y saldos al haber	" 4.186.908.32
Bancos	" 255.000.00

Oficina Buenos Aires .	"	1.999.87
Oficina Londres	"	2.841.628.85
	$	8.685.537.04

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 5460.

Shell-Mex Uruguay Ltd.

Balance general de las operaciones practicadas en el país hasta el 31 de Diciembre de 1938.

Activo

Efectivo en Caja y Bancos	$	59.942.30
Existencias	"	3.782.380.78
Deudores varios y saldos al debe	"	3.122.531.47
Sucursales	"	174.580.81
	$	7.139.435.36

Pasivo

Capital	$	1.400.000.00
Acreedores varios y saldos al haber	"	2.865.329.19
Bancos	"	150.000.00
Oficina Londres	"	2.724.106.17
	$	7.139.435.36

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.45 — 5470.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance general al 31 de Diciembre de 1938

Activo

Mercaderías generales	$	121.883.36
Caja y Bancos	"	147.128.45
Propiedades	"	463.566.20
Títulos	"	3.908.40
Mercaderías en viaje ..	"	88.993.23
Obligaciones a cobrar .	"	6.277.85
Cuentas corrientes ...	"	250.539.37
	$	1.082.296.86

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$	960.715.66
Fondo ejercicio 1939 .	"	2.912.82
Acreedores diversos ..	"	118.668.38
	$	1.082.296.86

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 5302.

Salinera Española Ballester y Molina

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo

Caja y Bancos	$	22.525.05
Existencias	"	115.148.06
Deudores varios y cuentas deudoras	"	20.939.43
	$	158.612.54

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	58.612.54
	$	158.612.54

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 5313.

Salinera Española Ballester y Molina

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo

Caja y Bancos	$	35.174.32
Existencias	"	112.675.72
Deudores varios y cuentas deudoras	"	19.888.05
	$	167.738.09

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	67.738.09
	$	167.738.09

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 5314.

Salinera Española Ballester y Molina

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Caja y Bancos	$	18.642.47
Existencias	"	116.635.97
Deudores varios y cuentas deudoras	"	89.647.79
	$	224.926.23

Activo

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	124.926.23
	$	224.926.23

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 5315.

Salinera Española Ballester y Molina

(Sociedad Anónima)

Balance general correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938.

Activo

Caja y Bancos	$	39.706.67
Existencias	"	64.610.89
Inmuebles 0..........	"	62.400.00
Deudores varios y cuentas deudoras	"	123.784.99
	$	290.502.55

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	3.327.13
Varias cuentas acreedoras	"	187.175.42
	$	290.502.55

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 5316.

Compañía Swift de Montevideo S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1936

Activo

Caja en efectivo		$	15.642.91
Caja en Bancos		"	54.070.42
Deudores en cuentas corrientes		"	2.271.105.63
Existencias y mercaderías		"	2.971.362.44
Títulos		"	10.205.10
Propiedades		"	224.695.23
Construcción y equipos		"	1.208.344.92
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas años 1936	$ 300.450.79		
Menos transferencias de reservas de años anteriores ..	" 143.532.34	"	156.918.45
		$	6.912.345.10

Pasivo

Capital: 50.000 acciones ordinarias a pesos 100.00 c/u.	$	5.000.000.00
Reserva legal	"	436.694.30
Reserva facultativa ..	"	1.140.554.30
Acreedores en cuentas corrientes	"	335.096.50
	$	6.912.345.10

G. C. Whitney, Presidente. — W. J. Pinkerton, Secretario. F. Lienhardt, Contador. — M. B. Tietze, Síndico.

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.45 — 5601.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1937

Activo

Activo fijo:		
Propiedades	$ 224.695.23	
Construcción y equipo	" 1.270.042.79	$ 1.494.738.02
Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados	$ 4.402.795.35	
Diversos títulos	" 9.490.95	" 4.412.286.30
Activo disponible:		
Caja	$ 22.088.10	
Bancos	" 66.847.56	" 88.935.66
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente (menos reservas)		" 1.949.867.40
Activo transitorio:		
Dividendo especial provisorio		" 654.466.56
		$ 8.600.293.94

Pasivo

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	$ 5.000.000.00	
Reserva legal	" 436.694.30	
Reserva general	" 920.725.14	
Reserva para cambios ...	" 764.173.09	$ 7.121.592.53
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		" 626.068.52
Pasivo transitorio:		
Dividendo a pagar de reserva general		" 654.466.56
Ganancias:		
Ganancias del año 1937 ..	$ 355.084.78	
Menos: pérdidas del año 1936	" 156.918.45	" 198.166.33
		$ 8.600 293.94

G. C. Whitney, Presidente. — W. J. Pinkerton, Secretario. — F. Lienhardt, Contador. — M. B. Tietze, Síndico.
V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 24.75 — 5600.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1938

Activo

Activo fijo:		
Propiedades	$ 224.695.23	
Contrucción y equipo	" 1.106.430.81	$ 1.331.126.04
Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados	$ 3.759.623.13	
Diversos títulos	" 9.511.65	" 3.769.134.78
Activo disponible:		
Caja	$ 20.239.46	
Bancos	" 46.086.65	" 66.326.11
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente (menos reservas)		" 2.902.065.36
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		" 66.120.23
		$ 8.134.772.52

Pasivo

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	$ 5.000.000.00	
Reserva legal	" 440.657.63	
Reserva general	" 266.258.58	
Reserva para cambios ...	" 764.173.09	
Reserva para bajas de valores de inventario	" 110.122.63	$ 6.581.211.93
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		" 180.804.96
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 239.340.01
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1938		" 1.133.415.62
		$ 8.134.772.52

G. C. Whitney, Presidente. — W. J. Pinkerton, Secretario. — F. Lienhardt, Contador. — S. Barrell, Síndico suplente.
V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 24.75 — 5822.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

Día 10 de Mayo de 1939

Trámite — Soria de Fraigola María con Florisvelo Fraigola, Barlocco de Taramasco Catalina con Mario Taramasco, Domínguez Núñez Vicente con Filomena Barbeito, Gari Felipe, Maveroff de Della Longa Aida con Cándido Castro, Rezola Francisco, Caviglia Buenaventura con Domingo Salerni, Reyes de Olivera, Greco de Petillo Teresa, Bugna Felipe Luis con María Mocapiche, Mancina Espina con Antonio Paeamo, Bafico Francesco, Fernández Tomas con Carmen Díaz, Ñatity Alejandro con aCtalina Scezianski, Muiños Estévez Raúl, Roquero Isabel, María Juan Jesús, Coirolo de Guascue Petrona con Román Gasque, Perez Cecilia, Alves Emilia, Doyenart de Castro Ana María con Rodolfo Castro, Pérez Manuel con Francisco Piria, Ojeda Pedro con Rosa Bugallo, Exhorto N.° 2002 del Juzgado de 6.o turno, Banco Comercial con Isabel Sanson, Crespi Reinaldo Juan con Boccoli Farías de López Celina, Coates Hnos., Francisco Cavalieri, Ceschi de Priario Rosa con Antonio Rebollo.

Interlocutoria — Kachdan Jacobo.

Definitivas — Toureilles de Pollero Alicia Durañona de Pérez Leonilda Barrios Pedro de Iriondo Isabel con Teresa Barrios de Fareli Sosa de Nocetti Francisca, Ramos Pinta Euclides, Fabeiro Gatto Wáshington, Russi María Flores Wáshington, Olimi Wurchi Oscar De los Santos Floriana, Cortazzo Walter. Sábado, Varela María, Imperial María. — Juan José de Souza. Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de Mayo de 1939

Venancia C. Luzardo de Correa, oriental, 65 años, viuda, Canelones 2022

Luis Grallis, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.

Pelegrina Castro de Cáceres, española, 65 años, casada, D. Aramburú 1427.

Manuela Ramos de Osores, oriental, 24 años, viuda, L. F. Ponce 1426.

Edmundo Farías, oriental, 50 años, viudo, Hosiptal Militar.

Francisca A. Sosa de Nogueira, oriental, 73 años, viuda, Jujuy, 2929.

Angela Sierra de Fuertes, oriental, 91 años, viuda, E. Acevedo 1280.

Secundino Germeno, oriental, 56 años, casada, Hospital Vilardebó.

Manuel Da Silva, oriental, 45 años, soltero, I. de Radiología.

Teresa Colombo, oriental, 60 años, soltera, Minas 1393.

Domingo Vilancho, italiano, 52 años, soltero, Hosiptal Maciel,

Alejandrina Alfaro de Viera, oriental, 22 años casada, Hospital Maciel.

Virtudes Serantes de Pérez, española, 78 años viuda, P. F. Berro 867.

María Prieto de Luján, oriental, 39 años, casada, Arquímedes 1114.

Día 23 de Mayo de 1939

Angela Costa de González, oriental, 26 años, casada, Hospital P. Rossell.

María Mata de Ayala, oriental, 46 años, casada, Hospital Vilardebó.

María S. de Dagnino, argentina, 23 años, casada, Galicia, 1815.

Elena Giménez de Gil, oriental, 25 años, casada, Hospital P. Rossell.

Olga Bonar, oriental, 21 meses, Hospital P. Visca.

Antonio Hernández, oriental, 54 años, soltera, 24 Setiembre 2562.

Mariana Gómez, brasileña, 57 años, años, soltera Asilo L. P. del Campo.

Lilian, Bertolino Domínguez, oriental, 9 meses, Hospital P. Vista,

Juan Perdigón, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pasteur.

Cirio Peña, oriental, 23 años, soltero, Hospital Miltar.

Luis Enrique Calcagno, oriental, 18 años, soltero, Peñarol al Norte.

Cecilia Gibiaque de Suárez, oriental, 56 años, viuda, Hospital Pasteur.

Luis Mora, italiano, 56 años casado, Melilla.

Jorge Salkus, lituano, 38 años, casado, General Flores 2392.

Tomasa C. Buzó, oriental, 79 años, soltera, Hospital Militar.

Juan Enrico, oriental, 31 años, soltero, Comendiyú, 3909.

Carlos Viera, oriental, 49 años, soltero, Hospital Militar.

Juan Vercia, oriental, 70 años, soltero, Magallanes 1570.

Roberto Aristeguy, oriental, 3 meses, Avenida G. Ramírez 1926.

Roque Abbruzzcal, oriental, 50 años, viudo, Hospital Pasteur.

Hipólita Mendoza de Godín, oriental, 56 años, casada, J. A. Pozzolo.

Antonia Reyes de Cabrera, española, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.

Carlos Ledesma, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.

Antonia Blanco de Calafat, española, 76 años, viuda, B. Suaviela 4187.

Francisco Rosello, italiano, 52 años, casado, General Flores 3020.

María Antonia Bacigalupi, oriental, 54 años, soltera, Canelones 2292.

Felipe Guillén, oriental, 76 años, casado, Cuñapirú 1731.

Dominga Dagosto de Lemos, oriental 32 años, casada, Hospital P. Rossell.

Esteban Pedro Raffone, francés, 84 años casado, Las Heras 1815.

Julia Peoni de Olivera, italiana, 83 años, viuda, Yaguarón 1143.

Federico Ortiz, oriental, 59 años, casado, Treinta y Tres 1307.

Ana Molinas de Bonet, española, 18 años, casada, Williman 621.

José Paganc, italiano, 4 4años, soltero, Hospital Maciel.

María Salomó de Rodríguez, oriental, 70 años, casada, Hospital Vilardebó.

Magdalena Caviglia de Bastiani, italiana, 79 años, viuda, J. A. Rodríguez 1377.

José Fiuma, oriental, 54 años, casado, Nicaragua 1772.

Gumersino Martínez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Imbriaco, oriental, 47 años, soltero, Andes 1365.

Rogelio Sotelo de González, española 56 años, casada, Propios 1890.

Manuel Otero Talavera, argentino, 71 años, soltero, Ejido 1512.

Día 24 de Mayo de 1939

Joaquina Fernández de Spasandín, española, 70 años, viuda Patria 1180.

Nelson Isidoro Barca, oriental, 16 días, Hospital P. Rossell.

Francisco Carlos Queirolo, oriental, 52 años, casado, H. Militar.

Lucía Metallo Gibert, oriental, 29 años soltera Paysandú, 790.

Adelaida Cabrera de Solari, oriental, 54 años, casada, 25 Mayo 125.

Domingo Lomos, oriental 52 horaas, Hospital P. Rossell.

Martín Reimundo Abreu Tomaría, oriental, 27 años, soltero, Castro 541.

Día 25 de Mayo de 1939

Diamantina Correa, oriental, 23 años, soltera, Hospital P. Rossell.

María Esther Bonilla, oriental, 4 meses y 1|2, Hospital P. Rossell.

Angela Idiso de Del Castillo, oriental, 79 años, viuda, Brandzen 2176.

Ramón Gil Vera, oriental, 18 años, soltero, Pablo Pérez 4087.

Mercedes D. de Garmendia, oriental, 54 años, viuda, Lepanto 1470.

Bernardo Risso, oriental, 40 años, soltero, C. S. Bois.

Amelia González de González, oriental, 45 años casada, Hospital Pasteur.

Flora Bachini de Salas, oriental, 66 años, casada, S. Nieves 2318

Andrés Suárez Capians, español, 49 años, casado, E. Martínez 2959.

Carmen Rodríguez de Valea, española, 84 años, viuda, M. Vidal 3237 bis

Manuel Goñi, español, 75 años, casado, San José 1236.

Nelba Morales, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.

Melba Violeta Irigoyen, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.

Carlos Soneff, oriental, 19 años soltero, Hospital F. Ferreira.

María Angélica Acevedo, oriental, 6 horas, Hospietal P. Rossell.

Josefa Guillén, oriental, 13 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Valentina Bayhaut, oriental, 33 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Rosa Ponce de Romero, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Casas, español, 70 años, casado, J. del Salteráin 1183.

Raúl Larré, oriental, 32 años, divorciado, Constant 3061.

Jacinta Rodríguez de Foglia, oriental, 78 años, viuda, J. A. Pozzolo 3932.

Bernabé Viera, oriental, 54 años, casado, F. Nacional.

Bernabé Cotelo, oriental, 69 años, soltero, Cno. Avegno 688.

María Florentina Fernández, oriental, 27 años, soltera, A. Garibaldi 1826.

Valentín Oficialdeguy, oriental, 48 años, casado, Salónica 45.

Segundo Guerrero, oriental, 20 años, soltero, Galicia 1537.

Enriqueta R. Pagani de Pagani, italiana, 77 años, casada, Casavalle P. al Norte.

Zulema Flebos Soca, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

Federico Mallosisni, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.

Angel Catugono Fusco, italiano, 65 años, soltero, Hospital, Hosteur.

Francisca Irureta, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.

Elba Gladys Paz, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Olga Esther Feraut Díaz, oriental, 9 años, Vecinal (Manga).